

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

15 de junio del 2023

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2970-2023

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i.
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

INVITADOS: Fabián Cordero Navarro
Iván Brenes Pereira
Sofía Carvajal Venegas
Despacho Carvajal & Colegiados

Luz Adriana Martínez Vargas
Ana Lorena Carvajal Pérez
Juan Carlos Aguilar Rodríguez
María Luisa Molina Méndez
Francisco Durán Montoya
Delio Mora Campos
Olga Montoya Rodríguez
Roberto Ocampo Rojas
Carlos Chaves Quesada
Roger Jiménez Morales

Se inicia la sesión al ser las nueve horas de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario 2970-2023 con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo Universitario, excepto don Vladimir de la Cruz, quien no puede acompañarnos el día de hoy. Estamos presentes, doña Marlene Víquez, don José María Villalta, don Eduardo Castillo, doña Maureen Acuña, don Carlos Montoya, doña Catalina Montenegro, don Osvaldo Castro como presidente de la FEUNED y mi persona. También participan la señora Nancy Arias, asesora jurídica y Angélica Porras, auditoría interna interina.

Tenemos una agenda que se hizo llegar oportunamente y que contempla los contenidos usuales de la agenda del Consejo Universitario.

Tenemos el conocimiento del acta 2969-2023, luego el informe de auditoría externa, tenemos la presentación de los auditores externos a las 11:00 de la mañana, luego varios temas en correspondencia y los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo.

Así mismo, se están recibiendo para incluir en la sesión del día de hoy, los siguientes puntos.

Un oficio de la Secretaría del Consejo Universitario de seguimiento del plan de administración del riesgo, producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario que la semana pasada don Carlos Montoya y Paula se habían encargado de revisarlo para que podamos conocerlo y aprobarlo el día de hoy.

Luego tenemos el oficio de la Rectoría en el que pido la prórroga del nombramiento interino de doña Ana Lucía Valencia como jefe de la Oficina Jurídica.

También tenemos el oficio de la Secretaría del Consejo Universitario, con las personas postuladas para ocupar la vacante de profesional con funciones administrativas, suplente del Consejo de Becas Institucional, del COBI.

De la Federación de Estudiantes de la UNED, una propuesta de modificación del artículo 6 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED y dos dictámenes, uno de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico sobre solicitud de prórroga al 31 de julio del 2023 para entrega de dictámenes y de la Comisión Plan Presupuesto, sobre el informe trimestral de ejecución presupuestaria al 31 de marzo de este año.

¿Si hubiera algo adicional?, yo voy a incorporar un punto, pero es más para informar y motivar a la comunidad universitaria para que participemos en una marcha que se está organizando para el próximo martes a las 9:00 de la mañana, por la educación, “Un pacto por la educación” es el nombre que se le dio y ahora damos un poco de información y ojalá que muchas personas de la comunidad universitaria podamos participar. Es el martes a las 9:00 de la mañana, ahora al finalizar la sesión damos más información sobre esta marcha.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y a todas y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Es para hacer una solicitud respetuosa al Consejo Universitario, y es que en los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el inciso c) se refiere a una propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia, la UNED tiene drones y ese dictamen es del 2021. Entonces conversando ahora con doña Nancy, consideramos prudente porque es un reglamento bastante pequeño, como de 8 artículos, pero que es importante que el Consejo lo pueda ver pronto, pero ella va a revisar en esta semana las últimas regulaciones de aviación civil porque nosotros hacemos referencia a eso, entonces para que podamos incluir eso rápidamente para solicitarle a doña Nancy hacer una revisión de ese dictamen para que nos lo actualice si hay algo que hay que actualizar.

Lo otro don Rodrigo, es ver si es posible que hoy conozcamos el inciso d) de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que también es pequeño. Yo haría un resumen de los considerandos en relación con el artículo 137 del Estatuto de Personal. Esas serían las dos solicitudes. Gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo doña Marlene. ¿Alguna otra observación?

CARLOS MONTOYA: Sí, buenos días. Viendo la propuesta de agenda del día de hoy y considerando los eventos que sucedieron esta semana en materia de FEES y la marcha que se está proponiendo, de la cual usted nos va a hablar más adelante, me parece muy pertinente ver tal vez el punto 6 de la correspondencia, que fue un oficio que nos hizo llegar la Escuela de Ciencias de la Educación, sobre el pronunciamiento ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país.

Creo que es oportuno quizás conocerlo el día de hoy, justamente por todas las situaciones que se están dando y que lo que ellos apuntan ahí, también es justamente lo que ustedes han manifestado y que se ha dicho estos días por parte de los rectores desde CONARE, entonces muy respetuosamente pediría que veamos ese tema para analizar esa nota que ellos nos hacen llegar.

RODRIGO ARIAS: Ojalá que hoy sí la podamos ver, hace días que está en correspondencia, y como la semana pasada logramos tramitar muchos de los puntos, yo creo que sí habría espacio.

MARLENE VÍQUEZ: Yo también quiero solicitar que me brinde un espacio pequeñito, porque sí necesito dejarlo en actas. También había entendido que don Eduardo se iba a referir a algunos dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto que podrían eventualmente haber perdido vigencia, para que también se tenga presente eso. Muchas gracias.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días. Es para ver si hoy vemos el dictamen que se está incluyendo, porque si no se ve comienza a hacer fila y ya son bastantes los que se han acumulado ahí.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que esos sí los vemos.

EDUARDO CASTILLO: Sí, esperemos que sí. Incluso ahí está el dictamen de construcción de transporte, que ese es solo de trámite, porque se había rechazado. Además hay varios del 2021 y hay otros que estaban de 2018.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente que son informes de modificaciones que ya perdieron vigencia.

EDUARDO CASTILLO: Sí, correcto.

RODRIGO ARIAS: Ahora trataremos de ver todo lo que indicaron y los dictámenes específicos que se mencionaron también.

¿Algo más?, si no hay más observaciones, entonces solicito que aprobemos la agenda del día de hoy. Queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE ACTA 2969-2023**
- III. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-595-2023**
 1. Oficio SCU-2023-127 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al informe de seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario, así como propuesta de acuerdo para valoración. REF. CU-601-2023
 2. Oficio R-0543-2023 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia como jefa a.i. de la Oficina Jurídica. REF. CU-598-2023

3. Oficio SCU-2023-123 de la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitaria, referente a lista de personas postuladas para ocupar la vacante de profesional con funciones administrativas (miembro suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF. CU-599-2023
4. Oficio FEU-0880-2023 de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), referente a propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED. REF. CU-597-2023
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a varias solicitudes de prórroga al 31 de julio de 2023 para la entrega de varios dictámenes. CU.CPDA-2023-037
6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023. CU.CPP-2023-030
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
9. Oficio AJCU-2023-106 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para ajustarlo a la modificación de la Ley General de Administración Pública. REF. CU-590-2023
10. Oficio ECE-201-2023 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a pronunciamiento ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país. REF. CU-311-2023
11. Oficio ECA-2023-258 de la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en el señor Marco Antonio Sanabria Aguilar. REF. CU-572-2023.
12. Oficio CIEI-049-2023 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a envío de Informe de Evaluación del V Congreso Universitario. RE. CU-589-2023
13. Oficio CNR-171-2023 del Consejo Nacional de Rectores, referente a respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público, convocada por el Poder Ejecutivo. REF. CU-351-2023

14. Oficio SEC-FDPRD-030-23 de la Junta Administradora de FUNDEPREDI, referente a la propuesta de modificación justificada del Reglamento de Vinculación Externa Renumerada de la UNED con el Sector Externo. Además, dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al informe de labores del ejercicio económico 2022 de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI). REF.CU:368-2023 y CU.CPP-2023-019

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes. REF. CU-596-2023

1. Criterio AJCU-2023-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL. REF.CU-564-2023
2. Criterio AJCU-2023-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y O.J.2023-259 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de ley No. 23.097 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS. REF. CU-447-2023.
3. Criterios AJCU-2023-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y 43-147-22 de las Sedes Universitarias de Upala y Los Chiles de la UNED referente al Proyecto de ley No. 23.085 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES- REF. CU-449-2023
4. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
5. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021
6. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°6797, CÓDIGO DE MINERÍA Y FORMALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA

ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021

2. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
3. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
4. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
5. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
6. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
7. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.789** LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023
8. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, “LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022

9. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
10. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022
11. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
12. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
13. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
14. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.
15. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022
16. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA

TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023

17. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023
18. Criterios AJCU-2023-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-380-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA 012-2023 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE. REF. CU-408 y 466-2023.
19. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
20. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, , 539 y 540-2023.
21. Criterios AJCU-2023-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-1089-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de ley No. 23.397 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL. REF. CU-1114-2022, 550 y 551-2023.

IV. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2022 REALIZADOS POR EL DESPACHO CARVAJAL. (Hora:11:00 am) REF. 442-2023

Invitados: Fabián Cordero Navarro, Sofia Carvajal e Iván Brenes del despacho Carvajal, Luz Adriana Martínez, María Gabriela Romero, Delio Mora, Carlos Chaves, Roberto Ocampo, Roger Jiménez, Luis Fernando Ramírez, Ana Lorena Carvajal, Juan Carlos Aguilar, Olga Patricia Montoya Rodríguez, Francisco Durán y María Luisa Molina.

V. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- d. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- f. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- g. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-016
- h. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- i. Suscripción del Convenio Marco en la UNED y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A. CU.CAJ-2023-063
- j. Propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-082

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- i. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- j. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican

para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025

- k. Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2022. CU.CPP-2022-038
- l. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006
- m. Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”. CU.CPP-2023-010
- n. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011
- o. Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al cuarto trimestre del 2022. CU.CPP-2023-024
- p. Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2023-025

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022
- d. Informe final de gestión de la señora Rocío Chaves Jiménez, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género. CU.CPDOyA-2023-025

- e. Informes de Control Interno 2022, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2023-026
- f. Informe final de labores de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. CU.CPDOyA-2023-028
- g. Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. CU. CPDOyA-2023-030

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento. CU.CPDA-2023-004
- g. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión

2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Solicitud de autorización para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias realice una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. CU.CPDEySU-2023-019
- b. Solicitud de prórroga al 31 de julio de 2023, para entrega del dictamen sobre el informe de resultados denominado “Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022”, elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica. CU.CPDEySU-2023-022
- c. Solicitud de prórroga al 31 de julio de 2023, para entrega del dictamen sobre revisión integral del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDEySU-2023-023

II. APROBACIÓN DE ACTA 2969-2023

RODRIGO ARIAS: Comenzamos por conocer el acta 2969-2023. ¿Alguna observación al respecto? Si no hay, entonces les solicito que también aprobemos el acta indicada. Queda aprobada el acta.

Se aprueba el acta No. 2969-2023 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para la correspondencia, elaborada por la señora Paula Piedra, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-595-2023

1. **Oficio SCU-2023-127 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al informe de seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario, así como propuesta de acuerdo para valoración.**

Se conoce el oficio SCU-2023-127 de fecha 14 de junio de 2023 (REF. CU-601-2023) suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario, así como propuesta de acuerdo para valoración, en cumplimiento con lo solicitado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287).

RODRIGO ARIAS: Pasamos a ver los puntos incorporados en la sesión de este día. En primer lugar, tenemos el oficio de la Secretaría del Consejo Universitario con el informe de seguimiento del 2023, del plan de administración de riesgo, producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario y la propuesta de acuerdo para esos efectos, don Carlos Montoya y Paula Piedra habían quedado encargados por el Consejo Universitario para hacer precisamente el planteamiento que vamos a ver. ¿No sé quién lo lee? ¿Carlos o Paula?

CARLOS MONTOYA: Sí, yo le doy lectura al oficio. Dice:

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario, realicen seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario, se les remite el informe de seguimiento solicitado, así como la propuesta de acuerdo para que sea valorada por el Consejo Universitario.”

Entonces, para una mejor comprensión podemos abrir el documento que resume todo. Aquí básicamente, lo que hicimos Paula y este servidor fue, tomar las medidas que se habían mencionado o que se habían propuesto por parte de la Secretaría del Consejo Universitario y hay que, según el oficio que nos envían del PROCI, hay que ponerles en el estado en que se encuentran cada una de ellas.

Estas con las siguientes:

1. **Medida de administración a ejecutar:** Establecer una reforma en el Estatuto Orgánico para que el CU cuente con suplentes de sus representantes en este órgano // No ejecutado

Evidencia / Observaciones: En la sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, oficio CU-2022-321, el Consejo Universitario nombró una

Comisión Ad Hoc para analizar y dictaminar la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico presentada por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa. Sin embargo, a la fecha la Comisión integrada por el Consejo Universitario aún no analizó la propuesta de conformación del Consejo Universitario. Por otra parte, es necesario indicar que, en la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, elaborada por Comisión ampliada Ad-hoc de la Asamblea Universitaria Representativa (artículo 30 de la propuesta citada) no se considera en la conformación del Consejo Universitario la figura del suplente.

Por lo tanto, mientras no haya una propuesta y el dictamen respectivo del Consejo Universitario, referente a la inclusión de la figura de “suplente” en la conformación del Consejo Universitario, se recomienda solicitar a la presidencia la Asamblea Universitaria Representativa convocar a esta Asamblea para que apruebe la designación de un suplente por un plazo determinado, como un transitorio del artículo 16 del Estatuto Orgánico, respetando los requisitos que establece el mismo Estatuto, dado que por razones de fallecimiento, jubilación o de otra índole, se puede romper el quorum estructural del Consejo Universitario.

Voy a resumir esto, si bien es cierto hay una comisión Ad hoc que es la que está analizando toda la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico, esta parte se toca o debería estar contemplada en la propuesta del artículo 30 del Estatuto, sin embargo, haciendo un análisis de la propuesta que hay ahorita en comisión, no se considera en la conformación del Consejo Universitario la figura del suplente, ni en el actual ni en la propuesta de modificación del Estatuto.

Entonces, a mí se me ocurrió de repente, para poder cumplir con esto, porque según lo que nos establece PROCI, no es tan sencillo quitar una medida de administración, se puede modificar y demás, sin embargo esta modificarla está un poco complejo.

Entonces lo que se propone a este Consejo muy respetuosamente, es que se puede solicitar a la presidencia de la Asamblea Universitaria Representativa, en este caso al señor rector, convocar a esta Asamblea en el momento en que se vaya a hacer la modificación de este artículo, para que se apruebe algo similar a lo que la Asamblea tomó en acuerdo para la sustitución en caso de renuncia, jubilación o muerte por parte del señor rector, que justamente ellos le dieron la potestad al Consejo Universitario para que el Consejo escogiera dentro de los vicerrectores o un miembro del Consejo, para sustituir por un periodo de cuatro meses a la Rectoría, mientras se realizan las elecciones.

Este caso sería parecido en el sentido de que, si bien es cierto el Consejo no tiene una nómina para poder nombrar a un miembro suplente, que sea la Asamblea Universitaria la que dentro de sus miembros, al ser un órgano más amplio y representativo de toda la institución, el que pueda nombrar mediante modificación de este artículo a una persona suplente mientras se lleva a cabo el proceso electoral, de forma tal que no se pierda el quórum estructural, incluso podemos

poner como ejemplo en el año 2021, cuando el Consejo no pudo sesionar justamente por una situación que se estaba viendo en los Tribunales y que el Consejo se vio afectado.

Entonces, una propuesta o una salida podría ser esa, puede haber más alternativas, pero de momento esta fue la que se nos ocurrió y analizamos el día de ayer justamente con Paula. Esa podría ser una salida, no digo que es la única, pero podría colaborar en el sentido de que no se pierda el quorum estructural ante la renuncia, jubilación o cualquier otra situación que puede afectar el quórum estructural de la Universidad.

Esa sería como el número uno, la someto a discusión para seguir avanzando con las otras que nos quedan.

RODRIGO ARIAS: Sí, muchas gracias, Carlos. Hay un procedimiento que deberíamos de seguir entonces para poder procesar la que ustedes nos están presentando como una reforma específica, para atender lo indicado en relación con la reforma del Estatuto Orgánico.

Creo que debemos de tomarlo como una propuesta, la que usted acaba de leernos, pasarle a la comisión especial de análisis del Estatuto Orgánico para que prioritariamente analice esta propuesta, brinde un dictamen al Consejo y el Consejo, es el que tiene que enviar un dictamen a la Asamblea Universitaria Representativa para cumplir con el procedimiento que se establece para la reforma del Estatuto.

Entonces, aquí tenemos el insumo básico, que es una propuesta de reforma, creo que debemos de tomarlo como tal, trasladarlo a la comisión y que la comisión prepare el dictamen que luego enviamos a la Asamblea Universitaria Representativa, que es la que en última instancia toma la decisión, puesto que es una reforma del Estatuto Orgánico.

MARLENE VÍQUEZ: Eso es lo que procede don Rodrigo, está bien.

RODRIGO ARIAS: Sí, tomamos el acuerdo así de una vez, si les parece, que es remitirla a conocimiento de la comisión especial de reforma del Estatuto Orgánico, que tiene constituida el Consejo, para que envíe el dictamen correspondiente de este punto y ese lo enviaremos luego a la AUR. ¿Aprobamos ese acuerdo de una vez si les parece?

CARLOS MONTOYA: De acuerdo, entonces para que Paula la tenga ahí en consideración a la hora de presentar la propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Bien, entonces, lo aprobamos en firme, muchas gracias, porque es necesario tener un insumo básico y este nos sirve como tal.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, mediante el cual remite al Consejo Universitario el informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo de este órgano colegiado.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario, realicen seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario y presenten a este Consejo a más tardar el 15 de junio de 2023, el informe respectivo.**
- 3. El oficio SCU-2023-127 de fecha 14 de junio de 2023 (REF. CU-601-2023) suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario, así como propuesta de acuerdo para valoración, en cumplimiento con lo solicitado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287).**

En el informe citado, y como parte del seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en el plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo, se tienen las siguientes medidas en relación con posibles reformas al Estatuto Orgánico, relacionada con la conformación del Consejo Universitario:

Medida de administración a ejecutar	Ejecutado / no Ejecutado / En Proceso	Evidencia / Observaciones
Establecer una reforma en el Estatuto Orgánico	No ejecutado	En la sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, oficio CU-2022-321, el

<p>para que el CU cuente con suplentes de sus representantes en este órgano.</p>		<p>Consejo Universitario nombró una Comisión Ad Hoc para analizar y dictaminar la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico presentada por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa. Sin embargo, a la fecha la Comisión integrada por el Consejo Universitario aún no ha analizado la propuesta de conformación del Consejo Universitario. Por otra parte, es necesario indicar que, en la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, elaborada por Comisión ampliada Ad-hoc de la Asamblea Universitaria Representativa (artículo 30 de la propuesta citada) no se considera en la conformación del Consejo Universitario la figura del suplente.</p> <p>Por lo tanto, mientras no haya una propuesta y el dictamen respectivo del Consejo Universitario, referente a la inclusión de la figura de “suplente” en la conformación del Consejo Universitario, se recomienda solicitar a la presidencia la Asamblea Universitaria Representativa convocar a esta Asamblea para que apruebe la designación de un suplente por un plazo determinado, como un transitorio del artículo 16 del Estatuto Orgánico, respetando los requisitos que establece el mismo Estatuto, dado que por razones de fallecimiento, jubilación o de otra índole, se puede romper el quorum estructural del Consejo Universitario.</p>
<p>Establecer una reforma en el Estatuto Orgánico para que los concejales internos cuenten con más tiempo para dedicarle al CU.</p>	<p>En proceso</p>	<p>En la sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, oficio CU-2022-321, el Consejo Universitario nombró una Comisión Ad Hoc para analizar y dictaminar, la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico presentada por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa. Sin embargo, a la fecha la Comisión integrada por el Consejo Universitario aún no analizado la propuesta referente a la designación del tiempo de la jornada laboral de los concejales internos.</p> <p>En el artículo 33 de la propuesta de la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa sobre la reforma integral del Estatuto Orgánico, sí se propone la modificación del tiempo que dedican las personas concejales al Consejo Universitario.</p>

4. Las acciones citadas en el cuadro anterior, corresponden al punto 1 y 2 del informe detallado en el oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, ambas posibles reformas tienen relación con el análisis que corresponde a la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022 (CU-2022-321), para el análisis de la reforma integral del Estatuto Orgánico con base en la propuesta presentada por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa; en particular, con posibles modificaciones a los artículos 30 y 33 (de la propuesta), así como la inclusión de una posible reforma relacionada con el artículo 16 de la numeración actual del Estatuto Orgánico referido a la integración del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022 (CU-2022-321), las observaciones 1 y 2 citadas en el oficio SCU-2023-127 de fecha 14 de junio de 2023 (REF. CU-601-2023), las cuales fueron planteadas por el Consejo Universitario en el plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo, con el fin de que analice la pertinencia de las posibles modificaciones a los artículos 30 y 33 (de la propuesta), así como de posibles modificaciones del actual artículo 16 del Estatuto Orgánico de la UNED, para que emita un criterio al Plenario, a la brevedad posible.

ACUERDO FIRME

CARLOS MONTOYA: Viene otra propuesta, que es establecer una reforma al Estatuto Orgánico para que los consejales internos cuenten con más tiempo para dedicarle al CU. Dice:

2. **Medida de administración a ejecutar:** Establecer una reforma en el Estatuto Orgánico para que los consejales internos cuenten con más tiempo para dedicarle al CU. // En proceso

Evidencia / Observaciones: En la sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, oficio CU-2022-321, el Consejo Universitario nombró una Comisión Ad Hoc para analizar y dictaminar, la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico presentada por la Comisión ampliada Ad-hoc

conformada por la Asamblea Universitaria Representativa. Sin embargo, a la fecha la Comisión integrada por el Consejo Universitario aún no analizado la propuesta referente a la designación del tiempo de la jornada laboral de los concejales internos.

En el artículo 33 de la propuesta de la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa sobre la reforma integral del Estatuto Orgánico, sí se propone la modificación del tiempo que dedican las personas concejales al Consejo Universitario.

Esta se encuentra en proceso, tal como lo mencioné en la anterior, se había nombrado una comisión ad hoc, que es la que está haciendo el análisis de la reforma integral del Estatuto Orgánico y en el artículo 33 de la propuesta conformaba por la Asamblea Representativa sobre la reforma integral del Estatuto, sí se propone la modificación del tiempo que dedican las personas concejales al Consejo Universitario.

Yo pensaría don Rodrigo y compañeros del Consejo, que de forma conjunta, esta junto con la anterior, podrían ser analizadas, porque tocan un tema con respecto a la conformación del Consejo Universitario y la dinámica que ahí se pueda tomar, entonces, tal vez en esa misma línea podrían analizarse las dos y presentarse una propuesta.

RODRIGO ARIAS: Como ese tema sí está en la propuesta que la comisión tiene, creo que sí podemos darle prioridad para ojalá remitirlo en un dictamen simultáneo con el otro, para que puedan enviarse ambos a la AUR, y pueda atenderse lo que indica Control Interno en relación con estos puntos. Lo aprobamos en firme de esta manera.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, mediante el cual remite al Consejo Universitario el informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo de este órgano colegiado.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287), en el cual se encarga a la coordinación general**

de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario, realicen seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario y presenten a este Consejo a más tardar el 15 de junio de 2023, el informe respectivo.

3. El oficio SCU-2023-127 de fecha 14 de junio de 2023 (REF. CU-601-2023) suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario, así como propuesta de acuerdo para valoración, en cumplimiento con lo solicitado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287).

4. Lo establecido en el artículo 25, inciso j) del Estatuto Orgánico al indicar que corresponde al Consejo Universitario:

“Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector”.

5. Lo establecido en el artículo 28, inciso d) del Estatuto Orgánico en relación con las funciones que competen a quien ejerza la rectoría de la Universidad, al indicar:

“Someter a conocimiento del Consejo Universitario los proyectos de presupuesto de la Institución”.

6. En el informe citado en el considerando 4, y como parte del seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en el plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo, se tienen las siguientes medidas en relación con la solicitud a la Administración para que presente una propuesta de actualización del reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del Plan operativo anual, Presupuesto ordinario y extraordinario y Modificaciones presupuestarias y Presupuestos extraordinarios de la UNED:

<p>Aplicar estrategias parpara el manejo presupuestario.</p>	<p>No Ejecutado</p>	<p>En Observaciones se indica: De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario y Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED (Aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2317, Art.</p>
--	---------------------	--

		<p>III, celebrada el 20 de febrero del 2014), el CU analiza y aprueba POA Presupuesto para el Ejercicio Económico de cada año. Asimismo, aprueba determinadas modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios. Igualmente, toma diferentes acuerdos con respecto a los Informes Trimestrales sobre la Ejecución Presupuestaria, presentados por la Oficina de Control de Presupuesto, así como, los Informes presentados por el CPPI en conjunto con la OPRE, referentes a las modificaciones presupuestarias aprobadas por el CU y por la Administración durante cada trimestre. Además, analiza y aprueba la Evaluación del POA Presupuesto de cada Ejercicio Económico, I y II Semestres.</p> <p>Estos acuerdos los toma con base en la normativa indicada vigente, dado que a la fecha la Administración no ha enviado al CU la propuesta de modificación de este reglamento considerando la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR) mediante la cual reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020. <u>Al respecto se transcribe el acuerdo aprobado por el CU en la sesión 2840-2021, Art. III, inciso 4-a) celebrada el 28 de enero, 2021, que a la letra indica:</u></p> <p>“CONSIDERANDO</p> <p>1) La Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020, mediante la cual se reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).</p> <p>2) Lo establecido en el artículo 7 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, celebrada el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012). Este artículo en lo que interesa indica: “ARTÍCULO 7. Le corresponde a la Administración proponer al Consejo Universitario, la actualización de las normas internas incluidas en el presente Reglamento, cuando lo considere necesario. Le corresponde al Consejo Universitario aprobar, modificar, interpretar y velar por el cumplimiento de estas normas internas. Además de sus funciones, será potestad del Consejo Universitario proponer la actualización de dichas normas. La Vicerrectoría de Planificación, en coordinación con la Rectoría y las demás Vicerrectorías, revisará y actualizará, de ser necesario, los objetivos generales y específicos para</p>
--	--	--

		<p>cada programa presupuestario, enmarcados en las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. El director Financiero será el responsable de firmar las certificaciones respectivas para la Contraloría General de la República, una vez que éstas hayan sido previamente elaboradas por las Oficinas respectivas. Las normas internas para la formulación, ejecución y evaluación del POA – Presupuesto Institucional son de cumplimiento obligatorio para las diferentes instancias universitarias, que se hayan establecido como unidades presupuestarias. De igual manera, deberán cumplir con las fechas límites definidas en los cronogramas para la formulación del POA – Presupuesto y sus variaciones, aprobados por la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan – Presupuesto Institucional."</p> <p>3) La responsabilidad que asume el Consejo Universitario como jerarca en materia presupuestaria y de control interno.</p> <p>SE ACUERDA Solicitar a la administración que, en el menor tiempo posible, presente a este Consejo Universitario para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación del "Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED" vigente, que sea concordante con la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020."</p>
--	--	--

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que, en el menor tiempo posible, presente a este Consejo Universitario para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación del "Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED" vigente, que sea concordante con la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020 y responda a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad en esta materia."

ACUERDO FIRME

CARLOS MONTOYA: Seguimos con la tercera y esta corresponde a la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional cuando este sea entregado al CU, este ya se encuentra ejecutado, según se vio en sesión 2930-2022, artículo I, inciso 1) del 16 de setiembre del 2022, mediante oficio CU-2022-512-A.

3. **Medida de administración a ejecutar:** Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, cuando este sea entregado al CU. // Ejecutado

Evidencia / Observaciones: En sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1) del 16 setiembre, 2022 (oficio CU-2022-512-A) se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026.

Como ustedes pueden ver ahí, hay unos insertos y son los que respaldan documentalmente todas las acciones que se han venido presentando, porque es parte de la prueba que se debe de presentar al PROCI. Entonces, este ya está ejecutado.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta nada más. Con este informe que le tenemos que mandar al PROCI, tendríamos también que adjuntarle los acuerdos correspondientes que hoy estamos tomando con cada uno de esos puntos.

CARLOS MONTOYA: Sí, porque hay que darle respuesta al oficio que ellos nos envían, entonces va a salir un acuerdo del día de hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, que es esto que está aquí, hay una propuesta de acuerdo. La consulta que hago es si estos acuerdos adicionales que estamos tomando con fundamento en lo que ustedes están proponiendo en cada parte, también se tiene que enviar con el acuerdo al PROCI.

CARLOS MONTOYA: Sí, de acuerdo, porque es lo que sustenta la decisión por parte del plenario con respecto al tema.

Vamos con el siguiente:

4. **Medida de administración a ejecutar:** Aprobar la propuesta de reforma para modernizar la estructura y gestión del talento humano.// En proceso

Evidencia / Observaciones: En sesión 2961-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 04 mayo de 2023 (CU-2023-206) se acuerda, en el punto 2, solicitar a la administración, y en particular a la Vicerrectoría Ejecutiva y Rectoría que, en un plazo de dos meses (4 de julio del 2023), presenten la propuesta de reestructuración de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2771-2019, Art. IV, inciso 1) celebrada el 10 de octubre del 2019 (CU-2019-654), y lo planteado en el plan de trabajo del señor rector, Rodrigo Arias Camacho.

Aquí se adjuntan los dos acuerdos, tanto el del año 2019, donde se solicita a la administración hacer la reestructuración, como el acuerdo que se tomó en el mes de mayo de este año, donde se solicita nuevamente lo mismo y que creemos que ya se está trabajando en eso, por eso ponemos que está en proceso.

RODRIGO ARIAS: Sí, esperemos que en tres semanas está entregado.

CARLOS MONTOYA: Perfecto. Por último, tenemos esta otra medida donde se habla de aplicar estrategias para el manejo presupuestario. Esta sí la voy a leer completa, es importante y dice lo siguiente:

- 5. Medida de administración a ejecutar:** Aplicar estrategias para el manejo presupuestario. // No ejecutado

Evidencia / Observaciones: De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario y Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED (Aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2317, Art. III, celebrada el 20 de febrero del 2014), el CU analiza y aprueba el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico de cada año. Asimismo, aprueba determinadas modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios. Igualmente, toma diferentes acuerdos con respecto a los Informes Trimestrales sobre la Ejecución Presupuestaria, presentados por la Oficina de Control de Presupuesto, así como, los Informes presentados por el CPPI en conjunto con la OPRE, referentes a las modificaciones presupuestarias aprobadas por el CU y por la Administración durante cada trimestre. Además, analiza y aprueba la Evaluación del POA Presupuesto de cada Ejercicio Económico, I y II Semestres.

Estos acuerdos los toma con base en la normativa indicada vigente, dado que a la fecha la Administración no ha enviado al CU la propuesta de modificación de este reglamento considerando la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR) mediante la cual reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020. Al respecto se transcribe el acuerdo aprobado por el CU en la sesión 2840-2021, Art. III, inciso 4-a) celebrada el 28 de enero, 2021, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO

1) La Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020, mediante la cual se reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

2) Lo establecido en el artículo 7 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, celebrada el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012). Este artículo en lo que interesa indica: “ARTÍCULO 7. Le corresponde a la

Administración proponer al Consejo Universitario, la actualización de las normas internas incluidas en el presente Reglamento, cuando lo considere necesario. Le corresponde al Consejo Universitario aprobar, modificar, interpretar y velar por el cumplimiento de estas normas internas. Además de sus funciones, será potestad del Consejo Universitario proponer la actualización de dichas normas. La Vicerrectoría de Planificación, en coordinación con la Rectoría y las demás Vicerrectorías, revisará y actualizará, de ser necesario, los objetivos generales y específicos para cada programa presupuestario, enmarcados en las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. El director Financiero será el responsable de firmar las certificaciones respectivas para la Contraloría General de la República, una vez que éstas hayan sido previamente elaboradas por las Oficinas respectivas. Las normas internas para la formulación, ejecución y evaluación del POA –Presupuesto Institucional son de cumplimiento obligatorio para las diferentes instancias universitarias, que se hayan establecido como unidades presupuestarias. De igual manera, deberán cumplir con las fechas límites definidas en los cronogramas para la formulación del POA – Presupuesto y sus variaciones, aprobados por la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan – Presupuesto Institucional."

3) La responsabilidad que asume el Consejo Universitario como jerarca en materia presupuestaria y de control interno.

SE ACUERDA Solicitar a la administración que, en el menor tiempo posible, presente a este Consejo Universitario para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación del "Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED" vigente, que sea concordante con la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020."

Actualmente, toda estrategia sobre el manejo presupuestario está centralizado en la Rectoría y en la OPRE. El CU no es informado ni consultado al respecto, a pesar de las competencias que le asigna el Estatuto Orgánico en los incisos g) y j) artículo 25, y la Ley General de Control Interno (8292).

Aquí se adjuntan todas las modificaciones, por lo menos del último tiempo y los acuerdos que se han tomado como parte de la estrategia del CU, de ejercer un control sobre esto y sobre los informes que nos presentan las oficinas respectivas.

Entonces, aquí básicamente lo que está pendiente es la actualización del Reglamento para la formulación y ejecución y aprobación del Plan Operativo, como documento orientador para que la administración realice la presentación en forma de lo planteado según esta directriz o este reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Quería comentar con respecto a esto, que efectivamente nosotros venimos trabajando con este reglamento, que en su momento fue propuesto por doña Mabel León y don Alberto Cordero, cuando ellos estaban trabajando en la UNED, no se habían jubilado y que don Elián Valerio en conjunto

con don Minor Herrera, que fue coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, trabajaron esto como una subcomisión porque la Contraloría nos pedía tener este reglamento.

Después, más adelante, supimos en el 2020, que algunas normas habían cambiado, no son muchas, en relación con lo que establece la Contraloría General de la República.

Lo que sí quería indicar es lo siguiente, nosotros hemos insistido respetando lo que está en la normativa, que esa propuesta se remita lo más pronto posible al Consejo Universitario, tratamos siempre de hacer referencia a las normas 2020, pero como un oficio por separado, no como parte del reglamento, pero tratamos de respetar las dos normativas, una externa y una interna.

Quisiera recordarle a los miembros del Consejo Universitario, en este momento no puedo tener en mi memoria el número del oficio, pero tal vez don Rodrigo lo recordará porque él era el rector, creo que en el 2007 con la aprobación de un POA Presupuesto, no sé si fue para el ejercicio económico del 2007 o del 2008, no lo ubico, la Contraloría sí nos mandó a decir la responsabilidad compartida que tenía el Consejo Universitario con la administración en el POA Presupuesto y en su ejecución.

Pero, recuerdo que más o menos un párrafo indicaba que la responsabilidad principal del Consejo Universitario consistía en constatar que la administración contaba con una estrategia para la aplicación del POA Presupuesto, o sea, que es la administración la que le toca ejecutar el POA Presupuesto, pero que lo que se tiene que constatar por parte del Consejo Universitario es que exista una estrategia para que se logre cumplir todo lo proyectado, digamos, porque al final de cuentas es un POA Presupuesto, una proyección, que si bien es un documento que puede sufrir modificaciones y a lo largo de todo el ejercicio económico lo hemos hecho, es importante.

Yo debo decir que comparto plenamente lo que se está indicando acá, porque en realidad al día de hoy, no se ha actualizado esa normativa y segundo, en relación con la estrategia institucional, al final, hemos confiado en que la estrategia que aplica la administración, es la más indicada, que la define el señor rector, en conjunto con la Oficina de Presupuesto.

Lo que sí agradecería es que informe al Consejo Universitario sobre esa estrategia, de manera que podamos garantizar que la Universidad tiene los recursos pertinentes, adecuados y suficientes, para poder cumplir a cabalidad con los objetivos y las metas propuestas en los POA's o en las modificaciones correspondientes. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Yo estoy de acuerdo tal y como lo están planteando. No tengo ninguna objeción. Podemos aprobarlo así, pero sí quería hacer un par de aclaraciones.

En primer lugar, a como venimos trabajando nosotros en la UNED, cumplimos plenamente lo que al respecto establece el Estatuto Orgánico, creo que debemos agregar Carlos lo que dice el artículo 25, inciso j) del Estatuto Orgánico en cuanto a responsabilidades del Consejo Universitario en esta materia, porque es la norma que realmente nos rige, no es la Contraloría, es el Estatuto Orgánico de la UNED. Nadie puede ir en contra del Estatuto Orgánico con el mismo Estatuto lo dijo.

¿Qué dice ese artículo? Corresponde al Consejo Universitario acordar los presupuestos de la Universidad y sus modificaciones, a propuesta del rector, y eso lo cumplimos plenamente. No hemos incumplido nunca lo que dice el Estatuto Orgánico al respecto.

Luego, el 28 d), que son funciones del rector dice, “Someter al Consejo Universitario los proyectos de presupuesto.”, y eso también lo cumplimos, pero básicamente lo que me interesa, es que quede claro que se cumple siempre lo que al respecto el Estatuto Orgánico indica para las competencias del Consejo Universitario, dice: “Acordar los presupuestos de la Universidad y sus modificaciones a propuesta del rector.” Siempre lo cumplimos.

La Contraloría no es la que nos dice cómo hacer las cosas, es el Estatuto Orgánico, sin embargo, estoy de acuerdo en que lo revisemos y actualicemos ese reglamento, en el tanto se ajuste a lo que dice el Estatuto Orgánico y entonces, empecemos a hacerle la propuesta, no hay ningún problema.

Sí pediría que el 25 inciso j) se incorpore ahí dentro de la documentación o lo que justifique llegar a ese acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí que pongan “a la letra indica”.

RODRIGO ARIAS: Nada más que se indique, que “de acuerdo con el Estatuto Orgánico, artículo 25, inciso j),” y se pone “corresponde al Consejo Universitario...”, lo que se indica.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo, está bien.

RODRIGO ARIAS: Porque eso es realmente lo que nos rige.

CARLOS MONTOYA: Perfecto, entonces Paula toma como consideración esa observación que hace el señor rector y la incluye en la parte de comentarios básicamente.

RODRIGO ARIAS: Sí, en la parte previa, el acuerdo está bien, como les dije.

MARLENE VÍQUEZ: Una observación don Rodrigo. Ese reglamento, el cual nosotros mencionamos acá, no lo hicimos por iniciativa nuestra, fue una solicitud expresa, una indicación expresa que hizo la Contraloría a la UNED, para que se

regulara todo lo que era el asunto de los presupuestos, obviamente considerando las regulaciones o las directrices dadas por la Contraloría General de la República. Fue por eso que en aquel momento, en el 2012, 2014, tuvimos que elaborar ese reglamento, porque fue la Contraloría la que lo solicitó y en la cual establece qué modificaciones puede aprobar el Consejo Universitario y qué modificaciones puede aprobar la administración, ¿qué se va a entender por superávit libre?, ¿qué se va a entender por superávit específico?, etc.

Hago la observación, porque con esa intervención suya, estoy de acuerdo con lo que usted dice, pero también constitucionalmente, la Contraloría tiene la potestad de definir regulaciones para todo lo que son los presupuestos públicos, y en este caso, nos mandaron la indicación para que se definiera esa normativa, hago la aclaración.

RODRIGO ARIAS: Yo sé que el origen fue ese informe de la Contraloría General de la República en el 2014, si no me equivoco.

MARLENE VÍQUEZ: En el 2012, pero la Contraloría nos hizo una observación porque se había definido no correctamente, por decirlo así, bien el superávit específico, entonces tuvimos que volverlo a corregir para que ya quedará en los términos que indicaba la Contraloría.

RODRIGO ARIAS: Sí, y yo conozco las leyes también que se han emitido en ese campo sobre las definiciones por ejemplo, de superávit, que las leyes nos rigen. Sí hay que tener mucho cuidado con las indicaciones de la Contraloría, que le gusta violentar la autonomía universitaria y nosotros no podemos permitirlo, pero ahí lo veremos en la redacción del reglamento que haremos llegar al Consejo Universitario.

Para mí la norma que nos rige es la que indica el Estatuto Orgánico de la UNED, pero ahí lo veremos que sean congruentes unos con otros, pero no lo que la Contraloría nos indica hacer en esta materia, ellos aprueban el presupuesto, cómo se procesa dentro de la Universidad, es asunto de nosotros.

Pero bueno, lo veremos cuando llegue la propuesta de reglamento y si quieren, aprobamos el acuerdo tal y como Carlos lo leyó.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, nada más para agradecerle a Paula la colaboración que me brindó, el documento como tal, la presentación y demás, pues le correspondió a ella, básicamente lo que hicimos fue reunirnos, plantearle las ideas y ella fue la que organizó todo con la información y demás. Entonces, el trabajo de ella también hay que resaltarlo, porque fue de ayer para hoy prácticamente para presentarlo, por la premura de tiempo. Muchas gracias. También tenemos una propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Y hay que tomar un acuerdo extra, ya aprobados todos esos hay uno adicional.

CARLOS MONTOYA: Si proyectamos la propuesta de acuerdo que tenemos para el día de hoy y agregarle el considerando que usted planteó ahí, con respecto al Estatuto Orgánico, artículo 25, inciso j) y vamos a proyectar la propuesta para agregarle los que correspondan de acuerdo a lo que mencionamos ahora. Dice:

“CONSIDERANDO

1. El oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, mediante el cual remite al Consejo Universitario el informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo de este órgano colegiado.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario, realicen seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario y presenten a este Consejo a más tardar el 15 de junio de 2023, el informe respectivo.
3. El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión 2970-2023, celebrada el 15 de junio de 2023, del informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo, elaborado por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario y el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023.

Aquí habría que agregar, don Rodrigo, según entendí, ¿cómo considerando o quiere que vaya dentro del documento, lo mencionado antes?

RODRIGO ARIAS: En el documento.

CARLOS MONTOYA: En el documento como tal, perfecto.

“SE ACUERDA:

Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno, la información que solicitó mediante el oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), para su valoración, referente al informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario.

No sé si aquí hay que incluir un segundo acuerdo que se mencionó.

MARLENE VÍQUEZ: Sí habría que incluir un segundo acuerdo, “Además se adjuntan los acuerdos tomados por este Consejo en la sesión 2970-2023, que fueron aprobados con fundamento en la información brindada en el presente informe”.

CARLOS MONTOYA: Sí que sería justamente trasladar a la comisión ad hoc, en primera instancia la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto Orgánico, para que se valore la propuesta que se plantea en el informe de evaluación del riesgo y el otro también que sería, analizar de forma conjunta lo que establece el artículo 33 según la medida número dos que viene ahí, ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: Tomamos el acuerdo entonces de este último y agradecerle a Paula la coordinación y a Carlos para que cumpliéramos con este compromiso en materia de control interno. Todas las instancias de la Universidad hemos estado con esa materia. Queda aprobado y le damos firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, mediante el cual remite al Consejo Universitario el informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo de este órgano colegiado.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario, realicen seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario y presenten a este Consejo a más tardar el 15 de junio de 2023, el informe respectivo.**
- 3. El oficio SCU-2023-127 de fecha 14 de junio de 2023 (REF. CU-601-2023) suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario, en**

cumplimiento con lo solicitado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287).

4. Lo discutido por el Consejo Universitario en la sesión 2970-2023, celebrada el 15 de junio de 2023, en relación con el informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo, presentado por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario y el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, el informe conocido por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023, celebrada el 15 de junio del 2023, mediante el cual se atiende el oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), referente al informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario.
2. Informar a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023 Art. III-A, incisos 1-a), en el que se le solicita a la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022 (CU-2022-321), que analice la pertinencia de posibles modificaciones en el actual artículo 16 del Estatuto Orgánico de la UNED, dada su relación directa con las observaciones 1 y 2 citadas en el oficio SCU-2023-127 de fecha 14 de junio de 2023. De igual manera, mediante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023 Art. III-A, incisos 1-b), se solicita a la Administración una propuesta de modificación del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” (REF. CU-601-2023).

ACUERDO FIRME

4. Oficio R-0543-2023 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia como jefa a.i. de la Oficina Jurídica.

Se conoce el oficio R-0543-2023 del 13 de junio del 2023 (REF. CU-598-2023), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de julio del 2023 al 04 de enero del 2024.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto incorporado en la sesión del día de hoy, que es el oficio R 0543-2023, que lo presentamos desde la Rectoría, solicitando la prórroga de Ana Lucía Valencia en la jefatura de la Oficina Jurídica, por 6 meses, del 5 de julio del 2023 al 4 de enero del 2024.

Hay que hacer la votación correspondiente. Entonces, que Paula nos envíe el correo para que procedamos a votar.

OSVALDO CASTRO: Buenos días. ¿Estos nombramientos son de los que todavía están atados en la Asamblea Universitaria?, doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Estos son todavía de los que se debe modificar un artículo, no sé qué propuso el Consejo de Rectoría para incluir los nombramientos de Vida Estudiantil y el de áreas técnicas.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

Tiene 7 votos Ana Lucía, se le prorroga el nombramiento entonces en la jefatura jurídica.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta, es que ahí decía que eran 7 participantes, ¿no somos 8?

RODRIGO ARIAS: Sí, algún voto no llegó entonces, pero tiene los 6 que se necesitan.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, nada más quería confirmar.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0543-2023 del 13 de junio del 2023 (REF. CU-598-2023), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de julio del 2023 al 04 de enero del 2024.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de julio del 2023 al 04 de enero del 2024.

ACUERDO FIRME

3. Oficio SCU-2023-123 de la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitaria, referente a lista de personas postuladas para ocupar la vacante de profesional con funciones administrativas (miembro suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI).

Se conoce el oficio SCU-2023-123 del 13 de junio del 2023 (REF. CU-599-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postuladas para ocupar la vacante de profesional con funciones administrativas (miembro suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI).

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto, que es de la Secretaría del Consejo Universitario, personas postuladas para ocupar la vacante de profesional con funciones administrativas en el COBI.

Tenemos dos participantes, Julián Ramírez Navarro, de Carrera Profesional, P2, tiempo completo, es el coordinador de producción en la Editorial.

Y Paul Ureña Juárez, pertenece a Carrera Profesional, P2, tiempo completo, analista de servicios universitarios.

Debemos de votar, que Paula nos haga llegar el correo respectivo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo no he votado todavía. Deme un segundito que tengo un problema técnico.

Se procede con la primera votación secreta para ocupar la vacante de profesional con funciones administrativas (miembro suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI), quedando de la siguiente manera:

Julián Ramírez Navarro: 4 votos
Paul Ureña Juárez: 4 votos

Tenemos 8 votos, 4 para Julián y 4 para Paul. Debemos de repetir la votación.

Se procede con la segunda votación secreta para ocupar la vacante de profesional con funciones administrativas (miembro suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI), quedando de la siguiente manera:

Julián Ramírez Navarro: 4 votos
Paul Ureña Juárez: 3 votos

Falta una persona que no votó. Tenemos 7 votos, 4 para Julián y 3 para Paul. Por lo tanto, tiene que hacerse una tercera votación.

Se procede con la tercera votación secreta para ocupar la vacante de profesional con funciones administrativas (miembro suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI), quedando de la siguiente manera:

Julián Ramírez Navarro: 5 votos
Paul Ureña Juárez: 3 votos

Tenemos 8 votos, 5 para Julián y 3 para Paul. Tenemos que proceder con otra votación.

Se procede con la cuarta votación secreta para ocupar la vacante de profesional con funciones administrativas (miembro suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI), quedando de la siguiente manera:

Julián Ramírez Navarro: 8 votos
Paul Ureña Juárez: 0 votos

Se recibieron 8 votos y todos apoyan a Julián Ramírez como miembro suplente del COBI. Queda por lo tanto nombrado. Muchas gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-123 del 13 de junio del 2023 (REF. CU-599-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postuladas para ocupar la vacante de profesional con funciones administrativas (miembro suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Julián Ramírez Navarro como miembro suplente de profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 15 de junio del 2023 al 14 de junio del 2025.

ACUERDO FIRME

4. Oficio FEU-0880-2023 de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), referente a propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED.

Se conoce el oficio FEU-0880-2023 del 13 de junio del 2023 (REF. CU-597-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio FEU-0880-2023 de la Federación de Estudiantes, con una propuesta de modificación de artículos 6 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED. Osvaldo, tal vez es bueno leer el documento suyo o el de la Federación.

OSVALDO CASTRO: Buenos días al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que nos sigue el día de hoy y a la comunidad estudiantil también.

La nota dice:

“Reciban un cordial saludo. La presente tiene como propósito solicitar al Consejo Universitario la modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento de Fondo FEUNED, que dice:

ARTÍCULO 6 Requisitos para tener derecho al subsidio como representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa:

- “a) Ser estudiante regular y estar matriculado en el período académico en que se realice la elección y durante el período para el que fue electo.
- b) Tener aprobados previamente a la elección, al menos veinticuatro (24) créditos en la UNED.
- c) Tener aprobados durante el período académico anterior a la elección, al menos dos asignaturas o un módulo, salvo casos debidamente justificados y dictaminados por la DAES.
- d) Matricular y aprobar durante el período para el cual fue electo, al menos dos (2) asignaturas o un módulo por período académico, salvo casos debidamente justificados y dictaminados por DAES. En caso de que DAES verifique el incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, no tramitará el pago del subsidio.”

ARTÍCULO 15 De la vigencia del derecho al pago del subsidio como representante estudiantil:

“El estudiante tiene derecho a recibir este subsidio en su condición de representante estudiantil como miembro de la Junta Directiva de la FEUNED y sus Comisiones Internas Permanentes, Fiscal de la FEUNED y miembro del Tribunal Electoral Estudiantil, por el período para el cual fue electo o nombrado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de este Reglamento, según corresponda. El plazo máximo para tener derecho al pago del subsidio por alguna de las condiciones anteriores es de 2 años, renovables por una única vez”

Se solicita, respetuosamente, se modifique los artículos anteriores, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 6 Requisitos para tener derecho al subsidio como representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa:

- “a) Ser estudiante regular y estar matriculado en el período académico en que se realice la elección y durante el período para el que fue electo.
- b) Tener aprobados previamente a la elección, al menos veinticuatro (24) créditos en la UNED.
- c) Tener aprobados durante el período académico anterior a la elección, al menos dos asignaturas o un módulo, salvo casos debidamente justificados y dictaminados por la DAES.
- d) Matricular y aprobar durante el período para el cual fue electo, al menos dos (2) asignaturas o un módulo por período académico, salvo casos debidamente justificados y dictaminados por DAES. En caso de que DAES verifique el incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, no tramitará el pago del subsidio.”
- e) Para tener derecho a subsidio los estudiantes deben cumplir con lo estipulado en el reglamento de Representación de Estudiantil de la FEUNED.

Este inciso e) sería una incursión, un párrafo añadido al artículo 6, y en el 15, es eso mismo exactamente, pero dice, “24 meses efectivos renovables por una única

vez”, esto es cambiar una fórmula de años por meses efectivos del derecho al subsidio, nada más en ese caso, don Rodrigo, son modificaciones creo que sencillas pero sustanciosas para el movimiento estudiantil en ese apartado.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Porque tiene que ir a comisión para que la comisión lo analice. Veamos la propuesta de acuerdo, don José María pide la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días a todas y todos, buenos días a la comunidad universitaria. Gracias a Osvaldo y a la Federación por traer esta propuesta.

A mí me gustaría entender mejor lo que se agrega en el inciso e) del artículo 5. Dice que se quiere agregar como requisito cumplir con lo estipulado en el Reglamento de representación estudiantil de la FEUNED, pero ¿a qué se refiere? Me parece que podría ser muy abierto.

OSVALDO CASTRO: No don José María, para explicarle en ese apartado, es que la Asamblea Universitaria Representativa de la UNED tiene también un sector estudiantil y ese sector estudiantil está, no tan adscrito al movimiento estudiantil por el método de elección, entonces nosotros creemos que para tener el derecho a subsidio, pueda cumplir con lo estipulado en el Reglamento Estudiantil de la FEUNED.

Este Reglamento de representación estudiantil de la FEUNED, es el reglamento que rige a los representantes estudiantiles, en los cuales también son electos por la Junta Directiva y electos por la Asamblea Estudiantil de la Federación, donde todo representante tenemos que estar ligados a este reglamento, ya sea por sanciones, ya sea por faltas, ya sea también por deberes, derechos, para poder resguardar más la representación estudiantil que tenga la Asamblea Universitaria Estudiantil.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sobre eso, es que ese Reglamento de representación estudiantil, ahora mencionaste el caso de la Asamblea Universitaria Representativa, los representantes que son electos para la Asamblea Universitaria, pero ese reglamento entiendo que no se refiere solo a ese punto, es decir, hay otras obligaciones.

Entonces, mi duda es estrictamente jurídica, es decir, yo podría estar de acuerdo con que si un estudiante no cumple sus obligaciones injustificadamente, pueda perder el subsidio, pero, viéndolo jurídicamente, me parece que queda como muy abierto, porque se refiere a todas las obligaciones contenidas en este reglamento, y no sé si todas serán igualmente gravosas, igualmente importantes.

Por otra parte, me parece que podría ser dudoso que eso que ustedes quieren agregar, quepa en el artículo 5, porque este artículo regula los requisitos para

obtener el subsidio y más bien lo que ustedes están planteando es una causal para perder el subsidio.

Entiendo que el subsidio se otorga a partir del momento en que la persona representante estudiantil adquiere la designación en el cargo, a partir del momento en que matricula, pero el cumplimiento o no cumplimiento de sus obligaciones es un hecho posterior que se da durante el desempeño del cargo.

Entonces, más bien podría ser una causal para perder, que no es lo mismo que un requisito originario para obtener el beneficio. ¿No sé si me logro explicar?, una cosa son los requisitos para obtener en primera instancia el beneficio, y otra cosa son las causales para perderlo, no sé si en el reglamento, no lo conozco, habrá otro artículo que diga ¿por qué motivo se pierde el derecho? Se podría poner, -si el estudiante incumple sus obligaciones-, porque además, al ser un tema de cumplimiento o incumplimiento, hay que recordar que aquí tiene que aplicarse el principio del debido proceso, es decir, no es algo automático, ¿verdad?

Puede haber un incumplimiento muy obvio, por ejemplo no asistió y no justificó a la Asamblea. Eso es casi que un hecho de mera constatación, pero puede haber otros incumplimientos que no sean tan obvios, y entonces no podría estar como un requisito para obtener el subsidio, porque la persona recibe el subsidio desde que empieza su cargo, sino que, sería más bien una causal, como una especie de sanción o una causal para perderlos sobre la marcha, después de que se ha aplicado el debido proceso.

Esa sería una recomendación y la otra recomendación es que si lo que se quiere es como motivar que asistan a las Asambleas.

OSVALDO CASTRO: Sí, más que todo es eso.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ponerlo así expresamente, porque si remite a todo el reglamento, queda como muy abierto, entonces también, si no fue a una comisión por ahí o si no fue a otro tipo de obligaciones, también podría perder el subsidio y no necesariamente todos los incumplimientos serían igual de la misma gravedad.

OSVALDO CASTRO: Sí, tiene razón don José María, entonces, en ese apartado, creo que es válida la recomendación que nos da, entonces creo que lo que podríamos hacer es mandar a la comisión solo el artículo 15 y el artículo 6 volverlo a realizar por parte de la Junta Directiva y volverlo a presentar para darle más sustento, porque el 15 también es importante para nosotros, pero la justificación que hace es válida y para no atrasar, tal vez mandar solo el artículo 15 a comisión y el artículo 6 volverlo a replantear con las inquietudes válidas que usted mencionó.

RODRIGO ARIAS: Lo que pasa Osvaldo, es que la nota incluye ambos, estamos remitiendo la nota. Yo creo que puede irse así, pero obviamente en comisión usted puede hacer una modificación de la propuesta para que la comisión lo analice.

OSVALDO CASTRO: Ah bueno, está bien.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, a raíz de la reforma que aprobamos al reglamento, eso se ha flexibilizado, entonces la comisión podría, atendiendo estas observaciones, llegar a la conclusión que no es el artículo 5 el que hay que modificar, sino que es otro artículo, e incluir en la misma propuesta otras modificaciones y quitar algunas, en la reforma que hicimos al artículo 6 del Reglamento del Consejo, flexibiliza esa posibilidad.

RODRIGO ARIAS: Sí, quedó más abierta ahora.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Tal vez no tenga que desistir de la propuesta ahora, si no reenviarla con las observaciones recibidas para que en la comisión decidan cuál es el artículo que hay que modificar.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, para información de los miembros del Consejo Universitario que son más nuevos, debo decir que el Fondo FEUNED fue aprobado por ahí del año 2002, cuando estaba don Rodrigo también de rector, y que en ese entonces, fue una iniciativa que promovimos los miembros del Consejo, en particular don Carlos Morgan y esta servidora, porque la Auditoría interna estaba opuesta a este subsidio.

¿En qué consistía? Consistía precisamente en que la Universidad daba un subsidio que podría entenderse como una especie de dieta, porque el Consejo Universitario, en aquel entonces, hizo varias visitas a las sedes universitarias, y estando en San Vito un estudiante, nos hizo ver que como pretendíamos nosotros que ellos participaran en las comisiones del Consejo, en las Asambleas, etc., si no tenían las condiciones, ¿quién les iba a pagar los viáticos?, etc.

Entonces, a raíz de eso se elaboró este reglamento y en el artículo 18 de este reglamento, se indica cómo se financia este subsidio, que se paga precisamente con la misma parte del arancel que pagan los estudiantes con el arancel de cuota estudiantil para apoyar el accionar de la Federación de Estudiantes.

¿Cuál es el punto?, que uno de los aspectos que hay que tener presente, es que al establecerse esa cuota como un arancel obligatorio para todos los estudiantes de la UNED, la Contraloría en aquel entonces, nos mandó a decir años después, que teníamos que establecer un convenio, para que se regulara ese arancel, porque iba a tener un destino específico, que era el financiar las actividades que llevara a cabo la Federación de Estudiantes.

Entonces, establecimos ese convenio, que por cierto este año tiene que actualizarse y ojalá, ya se lo había dicho a Osvaldo, que tenía que tomar en consideración algunos aspectos en ese convenio, pero que además, el punto central acá, es que para la Contraloría es un recurso público que no tenía

inconveniente de que se destinara a un destino específico para apoyar a los estudiantes, pero sí había que ser cuidadosos.

Cuando elaboramos por primera vez el reglamento, fuimos muy permisivos y resulta que se hizo un “modus vivendi” para muchos estudiantes de la Universidad. Muchos estudiantes optaban por ser representantes, tener ese subsidio, etc., y duraban años, pero no avanzaban en los estudios en la institución.

La Auditoría hizo un estudio más adelante, por ahí del 2006, 2007, no recuerdo, dónde demuestra que efectivamente, el fondo FEUNED debe poner controles, porque los estudiantes no se están graduando, los que están participando como representantes estudiantiles en las distintas organizaciones, tienen un rendimiento académico bastante bajo y entonces tuvimos que poner algunas condiciones para que mantuvieran ese subsidio, que se mantuvieran porque la meta de la UNED es fomentar y apoyar a los líderes estudiantiles, y para que el día de mañana también sean líderes en la sociedad que van a servir, pero también, que tienen que asumir responsabilidades con esos dineros que están recibiendo.

Entonces, pusimos algunas condiciones que vienen estipuladas en otros reglamentos. ¿Cuál es la instancia a la que se le encargó hacer el pago correspondiente de esos subsidios a los estudiantes?, porque tiene que haber una boleta de comprobación de que se presentó, etc., es DAES y así lo definió el reglamento y vean que el artículo 6 actual dice: “En caso de que DAES verifique el incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, no tramitará el pago del subsidio”.

O sea, es DAES la instancia que tiene que verificar que todo se está cumpliendo y todo esto se tuvo que hacer, no por casualidad para los miembros del Consejo, porque también todos estos estudios de establecer como un arancel, porque también don Rodrigo recordará que siendo él, creo que vicerrector Ejecutivo, siendo rector don Celedonio Ramírez, se había tomado como un arancel, pero se trasladaba a una cuenta específica de la FEUNED los dineros recaudados y hubo un desfaldo. La persona que estaba ahí se llevó toda la plata y el asunto fue crítico, de ahí que luego, tuvo que ponerse que fuera como un arancel manejado desde la UNED, y donde se sujetan hacer un POA Presupuesto, con toda la autonomía estudiantil que ellos puedan tener, pero tiene regularse.

En el caso concreto que está mencionando don José María, yo le entiendo muy bien, y mi propuesta era la siguiente más bien, por respeto a la autonomía que tienen, porque nosotros desconocemos, no nos metemos con el Estatuto de la FEUNED, nada más lo que dice el Estatuto Orgánico es que tienen que tener un Estatuto que no puede contradecir lo establecido en el Estatuto Orgánico de la institución.

Entonces yo sí le agradecería a Osvaldo que remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Reglamento del representante estudiantil de la FEUNED, para ver qué es lo que ellos están indicando, porque es como firmar un cheque en blanco, o

sea, nos remite a un documento que nosotros desconocemos, que la Universidad no conoce, lo que conocemos es el Fondo FEUNED, pero tenemos que ver qué es lo que ellos están regulando, porque nos están introduciendo un inciso e), del cual nosotros esa información no la tenemos.

Quería hacer la observación en el sentido de que se remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos como un segundo acuerdo, o sea, no tengo ningún inconveniente ya por lo explicado por don José María y todo el asunto, pero con un segundo acuerdo de que se le solicite a la Federación enviar también a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el reglamento que se menciona en la propuesta, que es el Reglamento de representación estudiantil de la FEUNED, porque ese reglamento lo aprueba la FEUNED por su autonomía estudiantil, para ver qué es lo que en realidad están proponiendo y poder entender cuál es la conveniencia o no conveniencia.

Con respecto a la segunda propuesta que está aquí, en la comisión analizaríamos la viabilidad de lo que ellos están proponiendo, porque lo que están proponiendo es un cambio bastante radical, que es el plazo máximo de tener derecho al pago del subsidio por alguna de las condiciones anteriores, es de 24 meses efectivos.

Entonces, habría que entender qué es lo que quieren decir por “24 meses efectivos”, porque 24 meses efectivos siguen siendo 2 años. Entonces, quizás no recoja el sentir particular que tienen los estudiantes en ese sentido, sino que ya en la comisión discutiríamos la pertinencia de lo que ellos están proponiendo, siempre a la luz de lo que establece la normativa interna y de las regulaciones que en su momento tuvimos que establecer para proteger este fondo, que es necesario para que exista la participación estudiantil en todas las comisiones del Consejo, en órganos colegiados, en las escuelas, etc., y lo otro, para que además el fondo sea administrado por una instancia que vele por el cumplimiento, porque al final de cuentas, se ve como un recurso público que tiene un destino específico. Muchas gracias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Tengo una duda, esto iría a la Comisión de Asuntos Jurídicos o a la de Desarrollo Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Yo iba a plantear esa duda también.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Igual doña Marlene está en las dos comisiones, así que no hay problema.

MARLENE VÍQUEZ: No tengo ningún problema con que la manden a la Comisión de Estudiantil, a mí me quitan un trabajo menos. No tengo ningún problema.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que puede ir a Estudiantiles, porque ahí está DAES también, y es importante el criterio de ellos.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, ahí está DAES, yo no tengo problema, más bien me parece excelente que la manden a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.

RODRIGO ARIAS: Yo estoy de acuerdo con esa sugerencia.

OSVALDO CASTRO: Voy a hacer un pequeño resumen de lo que menciona doña Marlene en ese génesis que ella da de ese fondo FEUNED, yo no estaba en ese tiempo y posiblemente hubieron ciertas anomalías en las cuales la Auditoría hizo el llamado, pero siento que puedo dar fe que desde tiempo atrás, hemos siempre respetado la tramitología que la Universidad nos une, por decirlo así, para poder cumplir con ciertos procesos, poder cumplir con ciertas normativas y al respecto del arancel, que es de la cuota estudiantil, creo que se ha utilizado de una manera correcta, una manera eficaz, ahora este año ha sido un poco un poco complicado la ejecución, pero ahí vamos, por el aspecto de que la mayoría tiene que ir por Contratación y Suministros. Hemos tenido dos incidentes actuales que se han caído carteles de licitación prácticamente ya adjudicados, entonces eso hace que diferentes tramitologías que debemos hacer, tenemos que hacerlas por otro lado, también mandarlas al Consejo de Rectoría, en el cual siempre han tenido esa vocación de poder ayudarnos en ciertas cosas, las cuales se les agradece profundamente, también al Consejo Universitario.

Lo correspondiente al tema del artículo 6, también recordar que el Estatuto Orgánico de la UNED también nos obliga a nosotros presentar a DAES los reglamentos que hemos ido modificando para que ellos los tengan pendientes. Entonces, sé que no es del dominio del Consejo Universitario, pero si es dominio de la Oficina de Asuntos Estudiantiles, por el cual nosotros debemos de entregar esa normativa.

Con respecto a los meses efectivos, para no discutir mucho lo del fondo, es haciendo un pequeño ejemplo. Por ejemplo, vuelvo con el de la Asamblea Universitaria Representativa, ellos sesionan prácticamente 2, 3 o 4 veces al año, a veces, con don Rodrigo creo que hemos sesionado un poco más, pero con la anterior gestión, recuerdo que don Luis Guillermo Carpio solo era prácticamente 1 o 2 veces. Él, antes de irse, convocó varias veces a la Asamblea Universitaria para definir ciertos reglamentos, entonces, por ejemplo, ¿qué quiere decir meses efectivos?, tal vez la palabra jurídica sea otra, pero por ejemplo, si ese estudiante durante ese año solo fue a la AUR en dos ocasiones, le están contando todo el año como subsidios.

Entonces, creo que eso no es justo, no es equivalente a la realidad, nosotros lo que queremos es que igual se respeten los años, se respete esa forma, pero de una manera más pro de derechos humanos en el cual el estudiante tenga, si durante ese año fue dos veces, que se le cuente solo dos meses de cobro al derecho que tienen ellos como subsidio, pero esa es una discusión que tal vez podemos dar más a fondo y poder ir avanzando más en ese aspecto, pero por ejemplos tan tangibles como esos, son los que a nosotros, como junta directiva,

nos hace un llamado para poder equiparar y equilibrar esa balanza más justa, más equitativa para y por el estudiantado.

Igual, no tengo problemas de enviar este documento a la comisión correspondiente y ojalá poder dictaminarlo pronto y poder cumplir con ello, pero como le digo, por mí no hay ningún problema, siento que también la transparencia que hemos dado en estos años, es también buena, justa y eficaz y poder ir cumpliendo todo.

Eso sería una catarsis, por así decirlo, de la razón de estas modificaciones a estos artículos.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Osvaldo por la explicación y entonces veamos la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio FEU-0880-2023 del 13 de junio de 2023 (REF. CU-597-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio FEU-0880-2023 de la presidencia de la FEUNED, con el fin de que analice la propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2023.”

La propuesta sería remitirlo a la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Sedes Universitarias, con el fin de que analice la propuesta de modificación de los artículos, podemos dejarlo más abierto incluso en esa parte del acuerdo, para que analicen la propuesta de modificación de artículos del Reglamento del Fondo FEUNED y brinden un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2023.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, pero yo le agregaría el otro acuerdo, que es solicitar respetuosamente a la Junta Directiva de la FEUNED, remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el Reglamento del representante Estudiantil, aprobado por la FEUNED.

OSVALDO CASTRO: Está bien doña Marlene, eso lo mandamos a Katherine y a doña Catalina para que tengan conocimiento y después puedan enviarlo a la comisión.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo votamos con ese agregado. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio FEU-0880-2023 del 13 de junio del 2023 (REF. CU-597-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED.**
- 2. Lo discutido en la sesión 2970-2023 del Consejo Universitario celebrada el 15 de junio del 2023, en relación con la autonomía con que goza la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), con respecto a las modificaciones del Reglamento de Representación Estudiantil de la FEUNED.**

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio FEU-0880-2023 de la presidencia de la FEUNED, con el fin de que analice la propuesta de modificación del Reglamento Fondo FEUNED y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2023.**
- 2. Solicitar, respetuosamente, a la Junta Directiva de la FEUNED que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el Reglamento de Representación Estudiantil de la FEUNED, con el fin de utilizarlo como insumo en el momento de analizar la propuesta de modificación de los artículos del Reglamento Fondo FEUNED.**

ACUERDO FIRME

- 5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a varias solicitudes de prórroga al 31 de julio de 2023 para la entrega de varios dictámenes.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 776-2023, Art. VI, celebrada el 13 de junio del 2023 (CU.CPDA-2023-037) referente a solicitudes de prórroga al 31 de julio del 2023, para la entrega de varios dictámenes.

RODRIGO ARIAS: Le cedo la palabra a doña Maureen.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días. Este dictamen dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 776-2023, Art. VI, celebrada el 13 de junio de 2023:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022 del 21 de enero de 2022 (REF. CU-020-2022), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que transcribe al acuerdo tomado en la Minuta No. 8-2021 del 03 de diciembre de 2021, y en el que solicita que se valore incluir en el Reglamento General Estudiantil, dentro de las obligaciones estudiantiles, la obligatoriedad del uso del correo institucional como medio oficial de comunicación estudiantil, así como en los derechos estudiantiles, la dotación del correo institucional por parte de la UNED, y brinde un dictamen al plenario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE. (REF.CU-316-2022).
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-412), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022 de fecha 8 de agosto de 2022 (REF.CU-731-2022), suscrito por el señor Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que solicita la modificación del Artículo 86, inciso d) del Reglamento General Estudiantil, y brinde un dictamen al plenario.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 1, 2 y 3 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 12) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-198), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CR-2023-637 de fecha 20 de abril del 2023 del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026 (REF.CU-416-2023) y brinde un dictamen al plenario.

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 017-2019 del 05 de febrero de 2019 (REF. CU-049-2019), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, vicerrectora Académica a.i., en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2649-2018, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 15 de marzo de 2018, presenta el documento "Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica", con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 21), celebrada el 15 de setiembre de 2022 (CU-2022-502), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CIEI-082-2022 del 30 de agosto de 2022 (REF. CU-798-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe "Gestión de mejora institucional asociada con la prestación de la educación no formal en la UNED", con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-059), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-001-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación (REF. CU-099-2023), y brinde un dictamen al plenario.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario para el cumplimiento de los acuerdos CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2022-412, CU-2023-198, CU-2019-073, CU-2022-502 y CU-2023-059; hasta el 30 de julio de 2023.

ACUERDO FIRME"

Estos temas están siendo ya analizados, el asunto es que dependen de subcomisiones que se han nombrado y entonces las subcomisiones nos han pedido prórroga, por lo tanto no hemos podido sacar el dictamen correspondiente de la comisión, entonces solicitamos la prórroga al Consejo para el cumplimiento de los acuerdos hasta el 30 de julio del 2023, que las subcomisiones ya están próximas a presentar los dictámenes correspondientes que les habíamos solicitado.

RODRIGO ARIAS: Gracias, ¿alguna observación? Si no hay observaciones, entonces votamos la solicitud de prórrogas que nos hacen. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 776-2023, Art. VI, celebrada el 13 de junio del 2023 (CU.CPDA-2023-037) referente a solicitudes de prórroga al 31 de julio del 2023, para la entrega de varios dictámenes.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022 del 21 de enero del 2022 (REF. CU-020-2022), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que transcribe el acuerdo tomado en la Minuta No. 8-2021 del 03 de diciembre del 2021, y en el que solicita que se valore incluir en el Reglamento General Estudiantil, dentro de las obligaciones estudiantiles, la obligatoriedad del uso del correo institucional como medio oficial de comunicación estudiantil, así como en los derechos estudiantiles, la dotación del correo institucional por parte de la UNED, y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril del 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE. (REF.CU-316-2022).**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-412), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022 de fecha 8 de agosto del 2022 (REF.CU-731-2022), suscrito por el señor Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que solicita la modificación del**

artículo 86, inciso d) del Reglamento General Estudiantil, y brinde un dictamen al plenario.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 1, 2 y 3 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 12) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-198), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CR-2023-637 de fecha 20 de abril del 2023 del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026 (REF.CU-416-2023) y brinde un dictamen al plenario.**
- 6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 017-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-049-2019), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, vicerrectora Académica a.i., en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2649-2018, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 15 de marzo del 2018, presenta el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 21), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-502), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CIEI-082-2022 del 30 de agosto del 2022 (REF. CU-798-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe “Gestión de mejora institucional asociada con la prestación de la educación no formal en la UNED”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 16 de febrero del 2023 (CU-2023-059), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-001-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de**

Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación (REF. CU-099-2023), y brinde un dictamen al plenario.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los acuerdos CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2022-412, CU-2023-198, CU-2019-073, CU-2022-502 y CU-2023-059; hasta el 30 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME

6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 608-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 14 de junio del 2023 (CU.CPP-2023-030), referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.

RODRIGO ARIAS: Vemos el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto. No está Eduardo para leerlo, voy a ir leyéndolo yo, y cuando llegue Eduardo le doy la palabra.

Dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 608-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 14 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-271), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-444-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.
2. Con el oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-444-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se incluyen los siguientes documentos:
 - Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.
 - Informe de Ingresos por Partida.
 - Informe de Egresos por Partida
 - Informe de Egresos por Programa.

- Informe de Egresos por Actividad.
- Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.

3. Los comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo, 2023, indicadas por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto mediante oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-444-2023), en lo que interesa, indica lo siguiente:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢71.099.205.315,00, miles se recibieron ingresos reales por la suma de ¢19.126.604.775,32, miles lo que representa un 27.00% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente: (...)

El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 27%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 30%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 65% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 18%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 22%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

El señor Eduardo Castillo continúa leyendo el dictamen de la comisión:

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢71.099.205.315,00 miles, se ejecutaron ¢21.718.075.490,05 miles, que equivalen a un 31.00% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes: (...)

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 39% y 31% respectivamente, durante el

trimestre, lo anterior por cuanto fueron trasladados aquellos compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2022. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presentó una ejecución inferior de acuerdo a lo estimado. Lo anterior por cuanto fueron trasladados los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2022, al ejercicio económico 2023, por otra parte, algunos procesos de compras se encontraban en proceso de adjudicación.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 33%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución: (...)

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por encima de lo razonable para el trimestre.

En lo que respecta al programa 8 Inversiones que se mantuvo en un 9%, es importante considerar que algunos de los procesos de compra se encuentran en adjudicación.”

4. La visita realizada en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 608-2023, celebrada el 14 de junio, 2023, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que realizó una presentación a las personas miembros de la Comisión, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 608-2023 del 14 de junio, 2023, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023. En este análisis, llama la atención:
 - El comportamiento de la subpartida de servicios especiales por programa, en particular lo ejecutado en el Programa 4 (Docencia). Además, que esta subpartida a nivel total se ha ejecutado un 95% de lo presupuestado para el Ejercicio Económico 2023.
 - En relación con los egresos de los proyectos financiados con el Fondo de Regionalización, a nivel de la Vicerrectoría de Planificación y de la Oficina de Control de Presupuesto, no se tiene conocimiento de la formulación de los proyectos o iniciativas (Objetivos, metas e indicadores), que se ejecutan por medio de este fondo.
 - Igual situación ocurre con los proyectos o iniciativas que se financian con el Fondo del Sistema del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023, en los términos remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto mediante oficio OCP-2023-060 (REF. CU-444-2023).

2. Solicitar respetuosamente a la Administración, que el detalle de la información relacionada con los proyectos o iniciativas, que son financiadas con el Fondo de Regionalización y con el Fondo de CONARE, recursos que son asignados a la UNED, por medio del Fondo de Sistema, sea remitida a la Vicerrectoría de Planificación, a la Oficina de Presupuesto y al Centro de Planificación y Programación Institucional para su conocimiento y evaluación posterior (Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional del I y II Semestre).
3. Expresar respetuosamente a la Administración, la preocupación del comportamiento de la subpartida de servicios especiales que se presenta en el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023, específicamente en el Programa 4 (Docencia) y a nivel total de la Universidad, dada la consolidación de 215 plazas a cargos fijos, las cuales se aprobaron para el Ejercicio Económico 2023, con el fin de dar estabilidad laboral a las personas funcionarias de la UNED que laboran en las Escuelas, pero también, con el propósito de reducir la subpartida de servicios especiales, lo que pareciera no se está logrando.
4. Se insta respetuosamente a la Administración, realizar un estudio detallado sobre el uso de la subpartida de servicios especiales en las Escuelas, para constatar si es por aumento de matrícula o por la ejecución de proyectos o iniciativas que no están siendo consideradas en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.

ACUERDO FIRME”

Esta es la propuesta de acuerdo sobre el informe presupuestario al primer trimestre del 2023.

RODRIGO ARIAS: Gracias Eduardo, ¿alguna observación?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me llamó la atención el acuerdo 2), porque este acuerdo hace referencia, al hallazgo relevante que señala la comisión en el sentido de que no se tiene información suficiente sobre los proyectos e iniciativas que están siendo financiados con el fondo de regionalización y con el fondo de CONARE.

El acuerdo dice: “Solicitar respetuosamente a la administración que brinde esa información...”, pero dice que sea remitida a la Vicerrectoría de Planificación, a la Oficina de Presupuesto y al Centro de Planificación y Programación Institucional. Entonces, lo que me llama la atención es que, el acuerdo dice “Solicitarle a la administración...”, que se entregue esa información a sí misma porque tanto la Vicerrectoría de Investigación, como la Oficina de Control de Presupuesto, son parte de la administración.

Entonces no tiene sentido un acuerdo donde le solicitamos a la administración que se dé información a la misma administración, o sea, en todo caso, está bien que estas instancias tengan esa información, pero lo lógico sería que la comisión de

este Consejo Universitario, solicite también esa información para poderle dar seguimiento al acuerdo que está tomando.

Quiero aclarar que no quiero entrar en el fondo del asunto, si realmente la información no se ha entregado, qué es lo que está pasando ahí, pero leyendo el acuerdo, pues si la comisión identifica que falta una información sobre este tema, lo lógico es que la comisión también pida para sí misma la información, porque de lo contrario es un acuerdo que no tiene sentido, es decir la administración internamente, sin ningún acuerdo del Consejo Universitario, podría intercambiar esa información como tiene que ser bajo los principios de coordinación interinstitucional y de jerarquía en la administración pública.

Igual con el acuerdo cuatro, o sea, si se quiere darle seguimiento al tema de la ejecución, si se quiere hacer un estudio sobre el uso de la subpartida de servicios especiales, la Comisión de este Consejo, tendría que pedir que se le haga llegar copia de ese estudio a esta misma Comisión o al Consejo como un todo para que pueda continuarse la labor de seguimiento o de fiscalización de lo que haya que fiscalizar, no estoy entrando en el fondo, si realmente lo que se dice ahí es cierto o no es cierto, si hay lógica en el acuerdo. Son esos acuerdos en donde no se pide que el Consejo reciba la información, pero no tiene mucha lógica porque no hay posibilidad de darle seguimiento, la única forma de darle seguimiento es si el Consejo recibe un informe en un plazo y con base en eso se toman otras medidas en el marco de las competencias de este órgano.

Entonces, esas serían mis sugerencias, que ahí debe agregarse la información que se está solicitando al Consejo o a la Comisión que emitió estos dictámenes.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, debo decir que comparto con don José María.

Voy para atrás hacia adelante. En el último punto donde se insta a respetuosamente a la administración, realizar un estudio detallado sobre el uso de las partidas de servicios especiales en la escuela para constatar si es por aumento de matrícula, por ejecución de proyectos, iniciativas que no están siendo consideradas en el POA Presupuesto para el ejercicio económico, me parece que usted tiene razón don José María, faltó ahí indicar que el los resultados del estudio deben remitirse al plenario del Consejo Universitario para su conocimiento; a mí sí me parece que eso es importante, porque no sabemos qué es lo que está sucediendo con la partida de servicios especiales.

Nos sorprendió en el sentido de que, a enero, febrero, marzo, a tres meses del año ya se ha ejecutado el 95% de lo presupuestado en la subpartida de servicios especiales.

Todos sabemos que siempre se presupuesta menos y eso lo tengo claro y en particular solo para ciertas instancias, como lo aclaró muy bien Don Roberto, se presupuesta el 100% en el caso de docencia se nos ha dicho que todo depende de

la matrícula. Sin embargo, en este momento el en el caso del programa de docencia ya la ejecución era del 117%. En otros momentos hemos tenido por decir así, el 60% o un poco más, pero el 117% sobrepasa de manera significativa lo que ya se había presupuestado para todo el año, eso es lo que estoy diciendo, o sea, estamos en rojo ahí.

En el caso de a nivel institucional, cuando se hace toda la sumatoria es un 95% de lo presupuestado, entonces, el año pasado, cuando aprobamos el presupuesto para el Ejercicio Económico para el 2023, se aprobó la consolidación de 215 plazas, precisamente que garantizaba la estabilidad a un grupo de compañeros, profesores, tutores, etc., de las escuelas, pero también con el propósito de que no alterar el asunto de la regla fiscal porque era coger dinero de un lado para pasarlo al otro lado, entonces, de alguna manera eso podía ayudar y la subpartida de servicios especiales supuestamente iba a bajar, pero digamos que aumenta drásticamente el asunto. Pareciera que esa acción que tomó el Consejo Universitario no ha tenido un comportamiento feliz, comparto con ustedes que el resultado de ese informe debe ser enviado al Consejo Universitario, por qué, por las regulaciones que se tienen al respecto sobre la subpartida de servicios especiales.

Con respecto al punto dos que usted menciona, cuando analizamos el Informe de Ejecución Presupuestaria presentada por don Roberto Ocampo, vemos cuál es el comportamiento de la ejecución de los proyectos de regionalización que están coordinados y dirigidos por don Carlos Morgan, que él lidera desde la Rectoría esos proyectos porque son con fondos del sistema, sin embargo, cuando hice algunas consultas de en qué consistían esos proyectos, lo que se tiene nada más es el nombre, pero no se tienen ni objetivos ni metas, entonces, al no tener objetivos y metas, no hay indicadores, no podríamos mostrar cuáles son los indicadores de logro y cuál fue el impacto que tienen esos proyectos. Entonces, por un asunto de responsabilidad del Consejo Universitario, que es el que le toca la aprobación o aprobar el presupuesto, en ese sentido, se hicieron las consultas a las instancias pertinentes y nos dijeron que no tienen conocimiento de los objetivos ni de las metas, por eso fue que consideramos que a la hora de hacer la evaluación del Plan Operativo Anual y de su vinculación con el presupuesto institucional del primer y segundo semestre, las instancias que participan, que son bastantes, tienen que contar con esta información, además, de que son documentos que son de carácter público, o sea, que deberían de conocerlos, no solamente los miembros del Consejo Universitario y los miembros de la Comisión sino que también la comunidad universitaria en general tiene que saber cuál es toda esta información.

Sí se puede solicitar el agregar que esta información se le remita a la Comisión Plan Presupuesto, eso no tengo ningún inconveniente.

El propósito central de esto fue que del análisis que se llevó a cabo, llamó la atención porque si bien es cierto hay recursos que se manejan con fondos del sistema, son recursos que se remiten a la Universidad y esos recursos se incluyen

en el Poa Presupuesto para el Ejercicio Económico del 2023 y los siguientes, entonces, si al final el Consejo Universitario asume una responsabilidad al aprobarlos, tiene que tener la información correspondiente. De ahí que sí puede ser sorprendente de que algunas instancias, como usted lo dice, le estamos solicitando a la administración algo que le pertenece a la administración, y en eso coincido con usted, pareciera un poco extraño, pero no tiene la información, cuando se le hicieron las preguntas tanto a doña Jenifer Granados, a que es de Planificación, a doña Yelitza Fong de que es de Presupuesto, dicen que incorporan estos proyectos pero desconocen cuáles son los objetivos y cuáles son las metas y consideraron importante que se les remita para tener claridad de lo que se está haciendo, porque eventualmente cualquier información que pueda ser solicitada a la Universidad, cualquier instancia debe tener esa información.

Entonces, las observaciones que usted indica son pertinentes y agradecería que se les haga el agregado que propone don José María, muchas gracias.

CARLOS MONTOYA: Gracias don Rodrigo y compañeros de Consejo Universitario, así como la comunidad universitaria, que nos siga a través de YouTube.

Efectivamente, creo que doña Marlene ha hecho una explicación concisa de lo que ayer en Comisión se conversó de esto. Justamente, fue tema que se vio ayer y después de dos largas horas de estar discutiendo, probablemente uno omite detalles a la hora de formular las propuestas de acuerdo. Creo que es pertinente lo que don José María menciona, porque no hacemos nada con pedirle a la administración para la propia administración, si no conocemos en detalle lo que en esas partidas representa el gasto que tiene a estas fechas. Justamente, eso se da como dice doña Marlene, producto del análisis que en Comisión se presenta por parte de los funcionarios, donde efectivamente, la subpartida de servicios especiales para el año 2023 al 31 de marzo ya está agotada o por lo menos, se ha consumido el 95% de la misma, particularmente el programa de docencia, que sabemos que siempre tiene estas particularidades que por demanda de matrícula y demás, se tiene que contratar más profesores y eso genera de alguna forma que la partida se vaya este ejecutando con mayor celeridad.

Igualmente, también como mencionaba doña Marlene, exactamente al momento de consultar acerca del resumen de egresos según los fondos de regionalización. Llamó la atención que, al 31 de marzo, o sea, una cuarta parte del año ya ha absorbido cerca del 50% de los presupuestos, obviamente, los compañeros no mencionan que eso sea o se justifica en razón de que ya está, por lo menos a nivel de presupuesto reservado el gasto que se va a realizar anualmente en salarios en esa partida, entonces, puede ser que por eso se vea ya un consumo tan temprano en el año en materia de servicios especiales, lo cual, obviamente en una futura liquidación presupuestaria lo valoraremos.

Efectivamente, creo que la información que está solicitando es importante, no solamente para las instancias que dicen desconocerlo, o por lo menos que no la

tienen de primera mano y también para la misma Comisión para llevar como el pulso con respecto a este tema, que siempre a fin de año nos preocupa, y que por lo menos hasta la fecha se ha logrado resolver por parte de la administración al ser la liquidación presupuestaria y que no queden en rojo las partidas, básicamente eso sería muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Agregaría ahí don Rodrigo, nada más que como son informes trimestrales, a finales de junio viene otro informe trimestral cada trimestre, entonces, con eso es pertinente la observación de don José María para hacer el seguimiento por parte de la Comisión.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Quería agregar a lo dicho por don Carlos, en el caso de lo que se plantea en el acuerdo dos, es un tema que, no es que don Carlos lo haya dicho así, debería corregirse antes de la liquidación presupuestaria, es decir, si hay algún proyecto donde no se han presentado los objetivos, las metas, los indicadores que deben presentarse es algo que debe corregirse para el siguiente informe trimestral, no habría que esperar a una liquidación presupuestaria. Entonces, es pertinente tener esa información porque también la idea de estos informes parciales de ejecución presupuestaria es poder corregir cosas sobre la marcha porque cuando ya se está viendo la liquidación de lo que se hizo bien y de lo que se hizo mal y tratar de hacerlo mejor en el siguiente presupuesto, pero es ahora, o sea, el sentido de los informes trimestrales es poder corregir cosas sobre la marcha si hubiera algo que corregir, entonces, tiene mucho sentido que el Consejo pueda darle seguimiento a eso ahora, verdad, en este momento.

RODRIGO ARIAS: Con los acuerdos no tengo ningún inconveniente, siempre que es pedir información me parece que es pertinente brindarla al Consejo o a la instancia que lo necesite. Desde ese punto de vista, comprendo que los miembros del Consejo no son parte de la administración y no manejan toda la información que uno tiene aquí; entonces, cada vez que nos piden información nunca voy a cuestionar ninguna información que nos pidan. Sí en ocasiones y a menudo también lo hago, sí cuestiono algunos de los términos que se incluyen en los acuerdos que se plantean acá, no voy a cuestionar ninguno en particular, pero sí quiero hacer algunas aclaraciones.

En primer lugar, servicios especiales de las escuelas, se trabaja sobre una proyección anual, pero no se asignan los recursos desde principio de año porque no tenemos para asignarlos desde el inicio del periodo, siempre la planificación del uso de esa partida ha estado supeditada a ir reasignando los remanentes de otras partidas, generalmente, de remuneraciones. Que ha subido más en los últimos años, sí es cierto, porque subió mucho la matrícula, entonces, cómo atendemos más estudiantes sino es con más personal, y este se contrata por la partida de servicios especiales.

Hemos podido cumplir con todas las necesidades de las escuelas, se lo decía a las direcciones de escuelas recientemente, que el año pasado, en las últimas modificaciones, fueron como 2000 millones en servicios especiales para suplir lo

que faltaba y cerrar el año sin ningún problema. También lo he hecho aquí, no sé cuántas veces, yo creo que cada trimestre y cada vez que hay una modificación, que los informes se dan agregados a nivel de partida y no de subpartida; o sea, si hay un sobregiro como se indican en la subpartida eso es algo de manejo interno. Hacia afuera qué se maneja, los montos agregados a nivel de partida. Entonces, también eso tenemos de tenerlo en cuenta. Creo que cada trimestre y cada vez que hay una modificación lo explico.

Servicios especiales del año pasado en relación con este, efectivamente, nosotros pasamos 215 plazas que se consolidaron para darle propiedad a más personas de las que habían participado en aquel concurso, porque la UNED tenía años de no hacer concurso de tutores, ahora que algunas personas hablan de eso sin acordarse de la historia. Hicimos el concurso de tutores para darle propiedad a una gran cantidad de personas, a todos los que participaron en el concurso y que estaban elegibles, les dimos la propiedad, más de cuatrocientos entre octubre y abril de este año; todos los que estaban elegibles y ahora vamos con otro concurso.

Producto de ese esa creación de plazas y por la restricción de la regla fiscal, que es un componente nuevo en la gestión actual de las instituciones, también, bajamos los servicios especiales asignados en el ordinario a las escuelas, si ustedes revisan a cuántos se les dio el año pasado en el ordinario y cuánto se les dio este año, en este año se les dio menos, por qué, porque teníamos las partidas de los nuevos códigos. Ahora estamos precisamente en el estudio de los remanentes para ir planificando la forma en que se van a ir completando los servicios especiales para que en diciembre lleguemos igual que todos estos años, sin ningún problema en solventar las necesidades de servicios especiales de las escuelas. Imagínese que en el año 2022 se le dieron a las escuelas en servicios especiales a principio del año la suma de 1 636 millones, este año en el ordinario a las escuelas se le dieron 1 126 millones, servicios especiales en las escuelas arrancó el año con 215 plazas nuevas en las escuelas como tales y en servicios especiales con 509 millones menos; eso obviamente, nosotros lo sabíamos desde que se hizo el ordinario e íbamos a ver cómo se va comportando con las tasas nuevas, también para ir asignando los recursos conforme se avanza en el año y yo creo que está muy bien, es el uso intensivo de los recursos para cumplir con la mayor ejecución, de esos recursos que el pueblo de Costa Rica nos da para cumplir la misión que nos corresponde, que precisamente el Semanario Universidad ayer sacó un es un artículo sobre ejecución presupuestaria y resalta la calidad de la ejecución presupuestaria de la UNED, por qué, porque buscamos el uso más intensivo de los recursos, con una planificación anual de cómo se han ido utilizando durante el periodo para llegar lo más cerca posible a la regla fiscal, sin pasarla, creo que es la estrategia correcta al mismo tiempo que se trata de ir usando los superávits acumulados; el estudio del Semanario era sobre ingresos y sobre gastos no financiados con superávit, eso en relación con servicios especiales.

El 95% de ejecución en el total, sí, si las escuelas son el más alto de los componentes de servicios especiales, no es nada de extrañar, pero también hay que tomar en cuenta, que muchas de todas las otras dependencias que tienen servicios especiales lo comprometen todo desde el año, se va ejecutando mes a mes con el salario de las personas, pero aparece ya como no disponible desde ahora, es un compromiso presupuestario, ya no está disponible, entonces, tampoco me extraña que el nivel de ejecución sea del 95% al primer trimestre, eso no significa que se ha gastado el 95% del primer trimestre. Vamos a hacer los números, sin embargo, para dar la aclaración correspondiente a ustedes aquí en el Consejo Universitario o a la Comisión.

Como les decía antes, uno conoce cómo se ejecuta el presupuesto. Al Consejo le corresponde según vimos ahorita en el Estatuto Orgánico, acordar el presupuesto, no ejecutarlo, eso nosotros lo ejecutamos y de conformidad con toda la normativa que tiene la Universidad en ese campo.

Los fondos de regionalización que se mencionan ahí no hay ningún problema en dar la información correspondiente al Consejo Universitario, a Planificación, a Presupuesto, a quien quieran, lo que pasa es que los fondos de regionalización tienen una dinámica particular, es un monto que viene y se asigna desde que creamos los programas de regionalización, fue una propuesta mía en CONARE en el 2006, que dichosamente ha podido dinamizar enormemente los proyectos que se realizan por parte de las universidades en todo el país y, particularmente en la UNED, dándonos recursos adicionales para eso y la UNED adoptó una estructura de ejecución de estos recursos muy eficiente, es la más eficiente que tienen todas las universidades a partir de los consejos regionales de sedes universitarias, donde se discuten y se aprueban con regionalización, los proyectos que ellos van a ejecutar para un periodo de tiempo.

Cuando se asigna el presupuesto y viene lo del fondo del sistema y se aprueba el presupuesto y la Contraloría lo aprueba, los consejos se reúnen no antes del año, sino en los primeros meses del año para ya resolver esa ejecución de los recursos que se le están asignando. Pero les aseguro que ellos tienen absolutamente todos eso sumamente bien identificados porque tienen proyectos de varios años lindísimos que yo mencioné aquí muchas veces algunos de ellos y los tienen para un periodo de ejecución. He mencionado en muchos casos y lo rechacé el día del informe de labores, Emprende Guanacaste, por ejemplo, un proyecto maravilloso con emprendedores de todas las provincias que nació en Cañas y luego se extendió a todas las provincias, que llega a su tercer año y que ahora me decían las personas de Guanacaste que cómo hacíamos para que fuera de regionalización pudiera continuar y obviamente, un proyecto como ese tiene que continuar, pero todo lo que te indica que no conocen algunas instancias internas de la Universidad, todo está definido desde esos consejos regionales de las sedes universitarias y doña Marlene puede ser testigo conmigo de que cada consejo regional en los primeros meses del año siguiente, hace una rendición de cuentas públicas transmitida a nivel nacional e internacional de los resultados de cada uno

de los proyectos y actividades que se financiaron con el fondo del sistema, no hay base para decir que alguien no conoce lo que se está haciendo ahí.

Luego, incluso después de que cada región hace su informe, siempre trato de participar en todos, hacen un consolidado nacional también, mencioné a doña Marlene porque sé que ella estaba en algunas de esas presentaciones, pero puede que algunos de ustedes también. Ahí, en los informes que realiza cada sede, comienzan por identificar cuál es el objetivo, cuáles eran los propósitos de cada uno de los proyectos de regionalización.

Entonces, todo eso está que no lo conozcan algunas personas, es otra cosa. Entonces, cuando se mencionan algunas afirmaciones tengo que hacer la aclaración correspondiente porque sé cómo funciona la Universidad.

No tengo ningún problema en que aprobemos el acuerdo tal y como está planteado por la Comisión. La información siempre la brindamos interna y externamente a todas las personas que la soliciten.

MARLENE VÍQUEZ: Efectivamente, cuando hicimos el análisis, los miembros de la Comisión pueden dar fe que yo destaqué proyectos de regionalización, gracias a ONDA UNED me he podido dar cuenta de la participación de estos proyectos que se están llevando a cabo e inclusive de otros que de casualidad me di cuenta también que en Guápiles hay uno, cuando ellos hacen rendición de cuentas, que se reúnen con don Carlos Morgan, etc. En ningún momento cuestionamos, eso quiero dejarlo claro, la pertinencia de los proyectos de regionalización, lo que estamos velando era por el interés que teníamos de que esa información de que tuviera objetivos, metas, etc., fueran del conocimiento, precisamente para que existieran la mayor transparencia, no tenemos nada que ocultar y en ese sentido doy la información.

Consideramos que si bien es cierto se manejan a nivel del CONARE toda la información, el CONARE no nos aprueban el presupuesto, somos nosotros los que lo aprobamos y entonces, lo que consideramos era que esa información al margen de que estuviera en el CONARE, también debería de estar en la en la institución.

Quería hacer esa observación porque le doy toda la razón a usted en el sentido de la importancia y el impacto, para mí ha sido realmente de mucha satisfacción escuchar, por ejemplo, a la compañera de La Cruz, doña Alejandra haciendo las presentaciones de los proyectos, etc., he observado las visitas que se hace por parte de don Javier para que se esa articulación entre la Dirección de Extensión con las sedes universitarias en algunos de sus proyectos, etc., para apoyar. Entonces, en ese sentido, don Rodrigo, en el fondo nosotros no analizamos si estaba bien o estaba mal, tenga plena seguridad, todo lo contrario, indiqué la importancia de sus proyectos.

Lo vimos desde el punto de vista nada más presupuestario, de que toda esa información tiene que ser conocida por parte de todas las instancias que están

involucradas y que el día de mañana alguien puede solicitar información y que no hay ningún problema con que la solicite, va en ese sentido señor Rector, gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo como dije y reafirmo, nunca digamos información absolutamente a nadie, ni aquí al Consejo ni a otras instancias de la UNED que podían haber pedido a Regionalización el informe de todos los proyectos, podrían haberlo hecho, pero surgió esa situación de desinformación en el seno de la Comisión y está bien que lo incluyan ahí, pero no significa que no exista, y eso no significa que no haya transparencia, lo que no hay es conocimiento por algunas dependencias de lo que se hace en los programas de esta naturaleza, los de regionalización principalmente. Pero bueno, votemos el acuerdo si les parece.

MARLENE VÍQUEZ: Con los agregados, verdad don Rodrigo, de que se informe a la Comisión y en el último al Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí, gracias.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 608-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 14 de junio del 2023 (CU.CPP-2023-030), referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-271), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-444-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.**
- 3. Con el oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-444-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se incluyen los siguientes documentos:**

- **Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.**
- **Informe de Ingresos por Partida.**
- **Informe de Egresos por Partida**
- **Informe de Egresos por Programa.**
- **Informe de Egresos por Actividad.**
- **Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.**

4. Los comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo, 2023, indicadas por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto mediante oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-444-2023), en lo que interesa, indica lo siguiente:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢71.099.205.315,00, miles se recibieron ingresos reales por la suma de ¢19.126.604.775,32, miles lo que representa un 27.00% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente: (...)

El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 27%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 30%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 65% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 18%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 22%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢71.099.205.315,00 miles, se ejecutaron ¢21.718.075.490,05 miles, que equivalen a un 31.00% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes: (...)

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 39% y 31% respectivamente, durante el trimestre, lo anterior por cuanto fueron trasladados aquellos compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2022. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presentó una ejecución inferior de acuerdo a lo estimado. Lo anterior por cuanto fueron trasladados los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2022, al ejercicio económico 2023, por otra parte, algunos procesos de compras se encontraban en proceso de adjudicación.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 33%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución: (...)

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por encima de lo razonable para el trimestre.

En lo que respecta al programa 8 Inversiones que se mantuvo en un 9%, es importante considerar que algunos de los procesos de compra se encuentran en adjudicación.”

5. **La visita realizada en sesión 608-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 14 de junio, 2023, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que realizó una presentación a las personas miembros de la comisión, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.**
6. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 608-2023 del 14 de junio, 2023, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023. En este análisis, llama la atención:**
 - **El comportamiento de la subpartida de servicios especiales por programa, en particular lo ejecutado en el Programa 4 (Docencia). Además, que esta subpartida a**

nivel total se ha ejecutado un 95% de lo presupuestado para el Ejercicio Económico 2023.

- En relación con los egresos de los proyectos financiados con el Fondo de Regionalización, a nivel de la Vicerrectoría de Planificación y de la Oficina de Control de Presupuesto, no se tiene conocimiento de la formulación de los proyectos o iniciativas (Objetivos, metas e indicadores), que se ejecutan por medio de este fondo.
- Igual situación ocurre con los proyectos o iniciativas que se financian con el Fondo del Sistema del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023, en los términos remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto mediante oficio OCP-2023-060 (REF. CU-444-2023).**
2. **Solicitar respetuosamente a la administración, que el detalle de la información relacionada con los proyectos o iniciativas, que son financiadas con el Fondo de Regionalización y con el Fondo de CONARE, recursos que son asignados a la UNED, por medio del Fondo del Sistema, sea remitida a la Comisión Plan Presupuesto para el seguimiento correspondiente, así como a la Vicerrectoría de Planificación, a la Oficina de Presupuesto y al Centro de Planificación y Programación Institucional para su conocimiento y evaluación posterior (Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional del I y II Semestre).**
3. **Expresar respetuosamente a la administración, la preocupación del comportamiento de la subpartida de servicios especiales que se presenta en el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023, específicamente en el Programa 4 (Docencia) y a nivel total de la Universidad, dada la consolidación de 215 plazas a cargos fijos, las cuales se aprobaron para el Ejercicio Económico 2023, con el fin de dar estabilidad laboral a las personas funcionarias de la UNED que laboran en las Escuelas, pero también, con el propósito de reducir la subpartida de servicios especiales, lo que pareciera no se está logrando.**
4. **Se insta respetuosamente a la administración, realizar un estudio detallado sobre el uso de la subpartida de servicios especiales en las Escuelas, para constatar si es por aumento de matrícula o por la ejecución de proyectos o iniciativas que no están siendo consideradas en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023. Los resultados de este estudio**

deben remitirse al plenario del Consejo Universitario para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 383-2021, Artículo V, inciso 6), celebrada el 05 de octubre del 2021 (CU.CAJ-2021-042), referente a la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia, que actualmente se encuentra en la agenda del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia.

MARLENE VÍQUEZ: Les transcribo el acuerdo CU.CAJ-2021-042 tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 383-2021, Artículo V, inciso 6), celebrada el 05 de octubre del 2021, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo Consejo Universitario, sesión 2669-2018, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de junio del 2018, en relación con el oficio O.J.2018-227 del 07 de junio del 2018 (REF. CU-421-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en consecuencia de la prevención que la Auditoría Interna le formuló al señor rector en el oficio AI-012-2018 el 08 de febrero pasado, remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de uso de drones en la UNED, presentada por la Oficina Jurídica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.
2. El Oficio SCU-2021-240 del 06 de setiembre de 2021, remitido por doña Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la tabla y las observaciones recibidas por las personas funcionarias Carlos Campos Vargas, Ana Lucía Valencia González, Benicio Gutiérrez-Doña, Benjamín Álvarez Garay, Carolina Ávalos Dávila, Gabriela Jones, Marco Antonio Sánchez, Lorena Aguilar Solano, Carlos Arguedas Madrigal, sobre la consulta realizada a la Comunidad Universidad, en relación con la propuesta del reglamento de uso de drones de la UNED.
3. El análisis de las observaciones recibidas a raíz de la consulta realizada, en sesiones 380-2021 del 07 de setiembre de 2021 y 381-2021 del 14 de setiembre de 2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4. La observación general de la funcionaria Gabriela Jones de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales a raíz de la consulta realizada, la cual, a la letra, indica:

“Observación general: este reglamento debería considerar el uso de drones para efectos de investigación como una actividad diferenciada a la comercial para la cual fueron creadas estas licencias de Aviación Civil. Estas licencias son costosas y fueron concebidas muy probablemente para regular el uso de este tipo de aparatos de forma profesional y bajo la modalidad de la venta de un servicio o de una actividad con fines lucrativos en ambientes no naturales (donde existe un riesgo real de daños a terceros). El fin de la investigación es la generación de conocimiento no la venta de servicios. En el caso de proyectos de investigación en que se vaya a desarrollar una actividad concreta de investigación que involucre el uso de un dron como parte del logro de un objetivo por poco tiempo me parece que no se justifica el incurrir en un gasto tan oneroso como una licencia. Por otro lado, en diversas investigaciones en áreas protegidas o áreas naturales no existe el riesgo de daños a terceros, más bien existe un peligro de que el dron se pierda o sea afectado por diversas condiciones ambientales propias de sitios con estas características, las cuales no están siendo consideradas en este Reglamento como un riesgo más del uso de este tipo de aparatos. En caso de que se vaya a formar en la universidad un grupo de personas con licencia que presten el servicio de pilotaje a proyectos de investigación (u otras instancias de la universidad que lo requieran) se debería normar y garantizar la disponibilidad del recurso humano para no entorpecer y atrasar los tiempos de ejecución de actividades.”

5. No se recibieron observaciones, por parte de los señores Consejales del Consejo Universitario, a la propuesta remitida.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Aprobar el siguiente Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia:

Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento regula el uso de drones en la UNED, sea para generación de imágenes aéreas, material audiovisual, colecta de datos geoespaciales y cualquier otro fin relacionado con actividades de investigación, docencia, extensión y demás funciones que cumpla en la Institución.

Asimismo, será aplicable en el caso de estudiantes o personas externas que estén autorizadas por la Universidad, para su uso, y que cuenten con la licencia correspondiente.

ARTÍCULO 2.- Todos los drones que adquiera la UNED deberán estar inscritos antes de operar, en la Dirección General de Aviación Civil de conformidad con los requerimientos establecidos por esta entidad y cumplir con los requerimientos técnicos que establezcan para su operación.

Cada aeronave deberá contar con una placa de identificación, que contenga de forma legible a simple vista, si es posible e indeleble

como mínimo el número de serie, el nombre o identificación de la UNED como operadora y propietaria, y la forma de contactar a la institución.

ARTÍCULO 3.- La UNED deberá suscribir un seguro que cubra el daño directo, así como la responsabilidad civil frente a terceros por la operación de los drones, el cual deberá tener un monto razonable y mantenerse actualizado en coberturas y vigente durante todo el tiempo que se mantengan los drones como activos de la UNED.

ARTÍCULO 4. Sólo podrán pilotar drones de la UNED, las personas que cuenten con la licencia expedida por la Dirección General de Aviación Civil y que se encuentren debidamente autorizados por la UNED.

La UNED cubrirá todos los costos derivados del uso de los drones para los funcionarios que se autoricen de acuerdo con las necesidades y fines de la universidad.

En todos los casos las personas autorizadas deberán respetar la normativa vigente que sobre la materia emita la Dirección General de Aviación o cualquier otro ente competente en la materia.

ARTÍCULO 5.- La Oficina de Servicios Generales será la responsable de la inscripción en la Dirección General de Aviación Civil, y de llevar el registro de cada uno de los drones que adquiera la UNED y de la persona responsable a quien se le asignó, en conjunto con la Oficina de Contabilidad. Asimismo, deberá verificar que los drones cuenten con todos los requisitos señalados en este Reglamento.

Igualmente, deberá informar al área de seguros de la dirección Financiera sobre la adquisición y requisitos para el respectivo trámite de aseguramiento.

El mantenimiento y reemplazo por obsolescencia de estos dispositivos, se regirá por la normativa institucional y los procedimientos correspondientes.

ARTÍCULO 6.- Las personas funcionarias autorizadas para operar los drones de la UNED, que tienen carácter académico o científico (investigación, docencia y extensión) o de carácter divulgativo, tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a. Mantener la custodia del dron y darle el cuidado y resguardo que requiere.
- b. Hacer uso del dron únicamente para fines institucionales o cualquier otra actividad institucional autorizada, respetando las regulaciones que se tengan al respecto.

- c. Contar con la licencia vigente para operarlo otorgada por la Dirección General de Servicio Civil o por la autoridad competente
- d. Velar por un uso adecuado y responsable del dron con base en el procedimiento o manual de seguridad que, al respecto, defina la Universidad
- e. Informar, de inmediato, a la Oficina de Servicios Generales sobre cualquier falla en el funcionamiento del dron, pérdida, robo o daño del dron asignado, de acuerdo con el procedimiento que se defina al respecto.

En el caso de robo, presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades nacionales competentes, con copia a la Oficina Jurídica para el seguimiento del caso.

- f. Respetar las limitaciones de uso que se establece en la normativa nacional e interna sobre el uso de drones.

Ante el incumplimiento de las anteriores obligaciones se aplicará el régimen disciplinario del Estatuto de Personal o de la normativa correspondiente.

ARTÍCULO 7.- Cuando los drones tengan algún desperfecto o dejen de funcionar por obsolescencia, la persona funcionaria responsable del mismo deberá entregarlo en la Oficina de Servicios Generales e informar de esta entrega a la Oficina de Contabilidad y al área de seguros de la dirección Financiera. Si la persona funcionaria a cargo pasa a ejercer otras funciones donde no requiere el uso y custodia del dron, o deja de laborar para la Universidad, deberá coordinar con la Oficina de Servicios Generales la devolución y descargo del bien bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 8.- El presente reglamento deberá ajustarse a la normativa nacional específica que sobre la materia emita la Dirección General de Aviación Civil o cualquier otro órgano competente, para lo cual se deberá revisar una vez cada dos años o cuando la normativa varíe para realizar los ajustes que resulten necesarios.

- 2. Solicitar a la administración que, en los procedimientos que se vayan a elaborar sobre este tema, se tome en cuenta lo señalado por la señora Gabriela Jones de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, indicado en el considerando 4 de este acuerdo.

ACUERDO FIRME”

Este Reglamento del Uso de Drones viene por un oficio de la Auditoría, un servicio preventivo y entonces de ahí se acogió llevar a cabo todo el proceso para la elaboración del proyecto.

Lo único que solicitaría es conversando con doña Nancy, que como tiene 2 años de estar en la agenda del Consejo Universitario, que se revise si hay alguna regulación nueva o articulada, para que entonces se pueda actualizar.

Entonces, nada más con respecto a este es solicitarle a la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, doña Nancy Mora, revisar la propuesta de Reglamento del Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia, para que revise si existe alguna actualización de las regulaciones de Aviación Civil, de manera que, pueda indicarnos cuáles son los ajustes que se tendrían que hacer para la próxima sesión. Es un reglamento que debemos aprobar y que es pequeño.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

Me parece bien que lo pasemos a doña Nancy, lo revise y que nos actualice si las normas o procedimientos han cambiado en el uso de drones.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 383-2021, Artículo V, inciso 6), celebrada el 05 de octubre del 2021 (CU.CAJ-2021-042), referente a la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia, que actualmente se encuentra en la agenda del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que revise la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia, detallada en el oficio CU.CAJ-2021-042, a la luz de posibles actualizaciones sobre regulaciones o requerimientos establecidos por la Dirección General de Aviación Civil en esta materia, e indique al plenario del Consejo Universitario en la próxima sesión, los ajustes que se deben realizar a la propuesta de reglamento señalada.

ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 388-2021, Artículo V, inciso 1), celebrada el 09 de noviembre del 2021 (CU.CAJ-2021-054), referente a la propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría.

MARLENE VÍQUEZ: Les transcribo el acuerdo CU.CAJ-2021-054 tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 388-2021, Artículo V, inciso 1), celebrada el 09 de noviembre del 2021, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en los artículos 7 y 20 de la Ley de creación de la UNED (Ley 6044), que a la letra indican:

“ARTÍCULO 7º: La Universidad estará dirigida por un Consejo Universitario integrado de conformidad con el Estatuto Orgánico. Sin embargo, durante los primeros cinco años de vigencia de esta ley las funciones del Consejo Universitario serán ejercidas por una Junta Universitaria integrada por (...) (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 20º: La Junta Universitaria emitirá un reglamento especial que regulará la carrera del personal docente y administrativo de la institución.” (El subrayado no es del original)

2. Lo indicado en el dictamen C-386-2005 del 14 de noviembre del 2005 de la Procuraduría General de la República con respecto al Estatuto de Personal de la UNED. Al respecto se dice:

“La UNED fue creada mediante la Ley 6044 del 3 de marzo de 1977, como “una institución de educación superior especializada en la enseñanza a través de los medios de comunicación social (Art. 1). La dirección de la universidad fue encomendada originalmente y por un plazo de cinco años a una Junta Universitaria. Después de transcurrido ese lapso, la ley dispuso que las funciones de esta Junta fuese asumidas por el Consejo Universitario (Art. 7). Entre las funciones que se encomendaron inicialmente a la Junta Universitaria y que posteriormente se trasladaron al Consejo Universitario, se encuentra la de emitir “un reglamento especial que regulará la carrera de personal docente y administrativo de la institución” (Art. 20). Como consecuencia de lo anterior, el Consejo Universitario de la UNED mediante el acuerdo No. 549, de su sesión No. 464, del 29 de noviembre de 1983, aprobó su Estatuto de Personal, donde se regula entre otros aspectos el régimen de ingreso a la institución (Art. 6) y siguientes; las jornadas de trabajo (Art. 21); el horario (Art. 23); el reconocimiento de la antigüedad acumulada (Art. 30), lo relativo a los deberes y prohibiciones (Art. 33) y siguientes; lo relacionado con los derechos de los servidores (Art. 36) y siguientes; así como todo lo relativo a la materia salarial, específicamente clasificación y evaluación de puestos, escala de salarios, etc. (...)”

De lo expuesto hasta el momento es posible afirmar que en el caso de la UNED existe una norma especial de rango legal que le confiere al Consejo Universitario la posibilidad de regular todo lo relacionado con el régimen salarial de sus empleados (...)” (páginas 3-4) (El subrayado no es del original)

3. El Estatuto de Personal de la UNED, consecuentemente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Creación de la UNED (Ley 6044) y el Artículo 35 del Estatuto Orgánico “(...) tiene como objeto *garantizar el desarrollo de la Carrera Universitaria de los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia y regular todo lo referente al ingreso, estabilidad, promoción, remoción y remuneración de los funcionarios, así como establecer los deberes y los demás derechos y beneficios*” y no los derechos y deberes de los estudiantes de la UNED.
4. El Reglamento General Estudiantil es el reglamento que regula todo lo relacionado con los derechos y deberes de los estudiantes de la UNED. Al respecto el artículo 1 de este Reglamento establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1: El presente reglamento constituye la normativa general para los derechos y deberes de cada estudiante regular (pregrado, grado y posgrado) y de cada estudiante del Programa de Extensión Universitaria (PEU), en cuanto a: admisión y matrícula, reconocimiento de estudios, condición académica y graduación.”
5. Lo Establecido en el Sistema Normativo de la UNED, sobre el Estatuto Orgánico de la UNED, que a la letra indica:

ESTATUTO ORGÁNICO Se entenderá por Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia el reglamento que regula, de manera general, la naturaleza y fines de la Universidad, lo mismo que su estructura y gobierno, régimen disciplinario y recursos. Debe ser aprobado por la Asamblea Universitaria. Constituye el Reglamento superior de la UNED y en consecuencia, a él deben sujetarse las demás normas internas. (El subrayado es nuestro)
6. Lo establecido en el artículo 55 del Estatuto Orgánico, respecto a las sanciones aplicables a las personas funcionarias de la Universidad según la gravedad de la falta y la jurisdicción disciplinaria en cada caso.
7. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2797-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 02 de abril del 2020 en relación con el correo del 26 de marzo del 2020 (REF. CU-280-2020), suscrito por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que, en atención al oficio AJCU-2020-062 del 19 de marzo del 2020, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que atiende solicitud planteada por la señora Viquez el 02 de marzo del 2020, referente al artículo 137 del Estatuto de Personal, solicita la derogatoria de este artículo, fundamentada en el dictamen citado.
8. El análisis jurídico emitido por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, mediante el oficio AJCU-2020-062 del 19 de marzo del 2020, en el que atiende solicitud planteada por

la señora Víquez el 02 de marzo del 2020, referente al artículo 137 del Estatuto de Personal.

9. Los roces de legalidad que presenta el artículo 137 del Estatuto de Personal con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED y la normativa interna de la Universidad.
10. El acuerdo tomado en la sesión 376-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, llevada a cabo el martes 10 de agosto de 2021, en el cual se solicita a la señora Nancy Arias Mora, que presente a esta comisión una propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal de la UNED, que sea concordante con lo establecido en el Estatuto Orgánico y la normativa interna de la Universidad, en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2411-2015 del Consejo Universitario, celebrada el 12 de marzo del 2015, Art. III, inciso 1-a) y en la sesión 2797-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 02 de abril del 2020. Lo anterior, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-012.
11. El oficio AJCU-2021-071 del 13 de agosto de 2021, remitido por la señora Nancy Arias Mora, en respuesta a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en oficio CU.CAJ-2021-012, en el cual hace un análisis de toda la normativa interna, y que, en lo que interesa indica:

“(...) Como se puede notar de lo transcrito, el artículo 137 puede desaparecer del ordenamiento jurídico interno de la Universidad sin que se dejen funciones o acciones sin tutela y con ello se elimina la irregularidad de asignar funciones en el Estatuto de Personal que son contrarias a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.”

12. Lo establecido en el inciso c) del artículo 61 del Estatuto Orgánico, que, en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 61: Son competentes para conocer la apelación: (...)

c) El Rector, de las decisiones tomadas por los Vicerrectores; (...)”

13. El acuerdo tomado en la sesión 377-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, llevada a cabo el martes 17 de agosto de 2021, en el cual se acuerda enviar a consulta a la Oficina de Recursos Humanos, para que, en atención al artículo 142 del Estatuto de Personal, emita el criterio correspondiente de la propuesta de modificación al Artículo 137 del Estatuto de Personal, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-016.
14. El oficio ORH-2021-0561 remitido por Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual da respuesta a lo solicitado por esta Comisión en oficio CU.CAJ-2021-016, sobre propuesta de modificación al artículo 137 del Estatuto de Personal, y que, en lo que interesa indica:

“(...)

Por lo anterior procedo a brindar dictamen positivo a la propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, a pesar de que, en la Ley General de Administración Pública, art.126, es evidente que el mismo es competencia del máximo jerarca administrativo de cada institución.

Siendo que no se incluye en esta ley las instituciones autónomas, por lo que no existe ley específica que así lo defina para las universidades, por lo que por autonomía se debe respetar lo indicado por el Estatuto Orgánico en el artículo 25 inciso II) y modificar el Estatuto de Personal ajustado al mismo.”

15. El oficio SCU-2021-251 del 14 de setiembre de 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite observaciones de la comunidad universitaria a la consulta enviada sobre la propuesta del “Modificación del Artículo 137 del Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia”
16. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 384-2021, Artículo V, inciso 3-a), celebrada el 12 de octubre del 2021 y dejada en firme en la sesión 385-2021 del 19 de octubre de 2021, y comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-046, en el cual, con fundamento en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta a los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de redacción del Artículo 137 de Estatuto de Personal. De dicha consulta no se recibieron observaciones.
17. Lo discutido en las sesiones 376-2021, 377-2021, 378-2021, 384-2021 y 388-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 10 de agosto, 17 de agosto, 24 de agosto de 2021, 12 de octubre de 2021 y 09 de noviembre de 2021, respectivamente, sobre el tema de análisis.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente propuesta de redacción del Artículo 137 de Estatuto de Personal, que se adjunta en la columna de la derecha:

Redacción Actual del Artículo 137 del Estatuto de Personal	Propuesta de Redacción para el Artículo 137 del Estatuto de Personal
<p>ARTÍCULO 137: De los recursos ante la Rectoría</p> <p>De conformidad con el 28 inciso i) del Estatuto Orgánico, en relación con los artículos 126 y 350 de la Ley General de la Administración Pública, en materia de sanciones disciplinarias, nombramientos, remociones, traslados, ascensos, despidos o cualquier otro asunto de orden laboral relativo a los funcionarios de la Universidad, corresponde al Rector resolver en última instancia dichos asuntos, al tiempo que declarará agotada la vía administrativa.</p> <p>Asimismo, dará por agotada la vía administrativa de las decisiones tomadas</p>	<p>ARTÍCULO 137: De los recursos ante la Rectoría</p> <p>De conformidad con el inciso c) del artículo 61 del Estatuto Orgánico corresponde a la persona que ocupa el cargo de la rectoría, resolver en última instancia los asuntos de carácter laboral, que le sean puestos en conocimiento por medio de un recurso de apelación en contra de los actos emitidos por las personas que ocupan las Vicerrectorías. Deberá trasladar el caso al Consejo Universitario para dar por agotada la vía administrativa, cuando sea solicitado por la persona recurrente.</p>

<p>por los vicerrectores. Igualmente le corresponde ejercer la misma competencia y en la forma dicha, resolviendo los recursos interpuestos por los estudiantes en materia disciplinaria, académica o de evaluación y, en general, por cualquier acto derivado de la aplicación del Reglamento General Estudiantil una vez resuelto el recurso de revocatoria correspondiente por parte del órgano competente. No obstante lo anterior, el interesado podrá recurrir ante el Consejo Universitario las anteriores decisiones de la Rectoría cuando las estime viciadas de nulidad absoluta de conformidad con lo establecido en el artículo 125 anterior. (Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2055, Art. III, inciso 3) de 23 de setiembre del 2010 (artículo nuevo).</p>	
--	--

ACUERDO FIRME”

Es un artículo que en el V Congreso se está solicitando su derogatoria, inicialmente, cuando ingresé en el periodo, también había solicitado la derogatoria.

Se hizo todo el análisis, se mandó a la Comisión, doña Nancy hizo los análisis correspondientes y se cumplió todo el procedimiento.

El artículo 137 actual de los recursos ante la Rectoría, indica que de conformidad con el 28 inciso i) del Estatuto Orgánico, en relación con los artículos 126 y 350 de la Ley General de la Administración Pública, en materia de sanciones disciplinarias, nombramientos, remociones, traslados, ascensos, despidos o cualquier otro asunto de orden laboral relativo a los funcionarios de la Universidad, corresponde al Rector resolver en última instancia dichos asuntos, al tiempo que declarará agotada la vía administrativa. Asimismo, dará por agotada la vía administrativa de las decisiones tomadas por los vicerrectores. Igualmente le corresponde ejercer la misma competencia y en la forma dicha, resolviendo los recursos interpuestos por los estudiantes en materia disciplinaria, académica o de evaluación y, en general, por cualquier acto derivado de la aplicación del Reglamento General Estudiantil una vez resuelto el recurso de revocatoria correspondiente por parte del órgano competente. No obstante, lo anterior, el interesado podrá recurrir ante el Consejo Universitario las anteriores decisiones de la Rectoría cuando las estime viciadas de nulidad absoluta de conformidad con lo establecido en el artículo 125 anterior. (Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2055, Art. III, inciso 3) de 23 de setiembre del 2010 (artículo nuevo).

Esto fue una modificación que había hecho el Consejo Universitario en su momento, en el análisis que nosotros hacemos consideramos que todo lo que es disciplinario y todo lo relacionado con los estudiantes está en el Reglamento General Estudiantil y, por otro lado, que el Estatuto Personal de la UNED es nada más para normar la relación laboral con las personas funcionarias.

La propuesta de acuerdo es la siguiente, que el artículo 137, de los recursos ante la Rectoría quede de la siguiente manera, de conformidad con el inciso c) del artículo 61 del Estatuto Orgánico corresponde a la persona que ocupa el cargo de la rectoría, resolver en última instancia los asuntos de carácter laboral, que le sean puestos en conocimiento por medio de un recurso de apelación en contra de los actos emitidos por las personas que ocupan las Vicerrektorías. Deberá trasladar el caso al Consejo Universitario para dar por agotada la vía administrativa, cuando sea solicitado por la persona recurrente.

O sea, que el único que da el agotamiento de la vía administrativa es el Consejo Universitario y solamente llegará al señor Rector o a la persona que ejerce el cargo de la Rectoría, aquellas resoluciones que toman las vicerrektorías, en carácter subsidiario.

Esa es la propuesta que modifica radicalmente lo propuesto en el artículo 137.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Quiero decir nada más que estoy de acuerdo con la modificación, me parece que es una modificación necesaria sin conocer todos los antecedentes históricos, está claro que actualmente hay una contradicción en el Estatuto de Personal con respecto a este tema, en relación con lo que establece el Estatuto Orgánico sobre la competencia del Consejo para agotar la vía administrativa, entonces, este artículo genera una confusión sobre si le corresponde a la Rectoría o le corresponde al Consejo, y pues claramente hay una antinomia normativa, normas que se contradicen totalmente y entiendo que la propuesta de acuerdo lo que busca es resolver esa contradicción conforme a lo que dice actualmente el Estatuto.

Esto lo vimos cuando analizamos, casos particulares que hemos tenido que analizar recientemente sobre este tema, donde el Consejo ha ejercido la potestad disciplinaria y ha agotado la vía administrativa y al comienzo generó mucha confusión, no entendía por qué había una norma que decía que le tocaba agotar la vía administrativa a la Rectoría y otra norma que decía todo lo contrario, y bueno, cómo se compaginaba eso.

Entonces, creo que sí es necesario aprobar el dictamen para armonizar nuestra normativa institucional.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 388-2021, Artículo V, inciso 1), celebrada el 09 de noviembre del 2021 (CU.CAJ-2021-054), referente a la propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría.**
- 2. Lo establecido en los artículos 7 y 20 de la Ley de creación de la UNED (Ley 6044), que a la letra indican:**

“ARTÍCULO 7°: La Universidad estará dirigida por un Consejo Universitario integrado de conformidad con el Estatuto Orgánico. Sin embargo, durante los primeros cinco años de vigencia de esta ley las funciones del Consejo Universitario serán ejercidas por una Junta Universitaria integrada por (...)”
(El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 20°: La Junta Universitaria emitirá un reglamento especial que regulará la carrera del personal docente y administrativo de la institución.”
(El subrayado no es del original)

- 3. Lo indicado en el dictamen C-386-2005 del 14 de noviembre del 2005 de la Procuraduría General de la República con respecto al Estatuto de Personal de la UNED. Al respecto se dice:**

“La UNED fue creada mediante la Ley 6044 del 3 de marzo de 1977, como “una institución de educación superior especializada en la enseñanza a través de los medios de comunicación social (Art. 1). La dirección de la universidad fue encomendada originalmente y por un plazo de cinco años a una Junta Universitaria. Después de transcurrido ese lapso, la ley dispuso que las funciones de esta Junta fuesen asumidas por el Consejo Universitario (Art. 7). Entre las funciones que se encomendaron inicialmente a la Junta Universitaria y que posteriormente se trasladaron al Consejo Universitario, se encuentra la de emitir “un reglamento especial que regulará la carrera de personal docente y administrativo de la institución” (Art. 20). Como consecuencia de lo anterior, el Consejo Universitario de la UNED mediante el acuerdo No. 549, de su sesión No. 464, del 29 de noviembre de 1983, aprobó su Estatuto de Personal, donde se regula entre otros aspectos el régimen de ingreso a la institución (Art. 6) y siguientes; las jornadas de trabajo (Art. 21); el horario (Art. 23); el reconocimiento de la antigüedad acumulada (Art. 30), lo relativo a los deberes y prohibiciones (Art. 33) y siguientes; lo relacionado con los derechos de los servidores (Art. 36) y siguientes; así como todo lo relativo a la materia salarial, específicamente clasificación y evaluación de puestos, escala de salarios, etc. (...)”

De lo expuesto hasta el momento es posible afirmar que en el caso de la UNED existe una norma especial de rango legal que le confiere al Consejo

Universitario la posibilidad de regular todo lo relacionado con el régimen salarial de sus empleados (...) (páginas 3-4) (El subrayado no es del original)

4. **El Estatuto de Personal de la UNED, consecuentemente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Creación de la UNED (Ley 6044) y el Artículo 35 del Estatuto Orgánico “(...) tiene como objeto *garantizar el desarrollo de la Carrera Universitaria de los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia y regular todo lo referente al ingreso, estabilidad, promoción, remoción y remuneración de los funcionarios, así como establecer los deberes y los demás derechos y beneficios*” y no los derechos y deberes de los estudiantes de la UNED.**

5. **El Reglamento General Estudiantil es el reglamento que regula todo lo relacionado con los derechos y deberes de los estudiantes de la UNED. Al respecto el artículo 1 de este Reglamento establece lo siguiente:**

“ARTÍCULO 1: El presente reglamento constituye la normativa general para los derechos y deberes de cada estudiante regular (pregrado, grado y posgrado) y de cada estudiante del Programa de Extensión Universitaria (PEU), en cuanto a: admisión y matrícula, reconocimiento de estudios, condición académica y graduación.”

6. **Lo establecido en el Sistema Normativo de la UNED, sobre el Estatuto Orgánico de la UNED, que a la letra indica:**

ESTATUTO ORGÁNICO Se entenderá por Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia el reglamento que regula, de manera general, la naturaleza y fines de la Universidad, lo mismo que su estructura y gobierno, régimen disciplinario y recursos. Debe ser aprobado por la Asamblea Universitaria. Constituye el Reglamento superior de la UNED y en consecuencia, a él deben sujetarse las demás normas internas. (El subrayado es nuestro)

7. **Lo establecido en el artículo 55 del Estatuto Orgánico, respecto a las sanciones aplicables a las personas funcionarias de la Universidad según la gravedad de la falta y la jurisdicción disciplinaria en cada caso.**

8. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2797-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 02 de abril del 2020 en relación con el correo del 26 de marzo del 2020 (REF. CU-280-2020), suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que, en atención al oficio AJCU-2020-062 del 19 de marzo del 2020, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que atiende solicitud planteada por la señora Víquez el 02 de marzo**

del 2020, referente al artículo 137 del Estatuto de Personal, solicita la derogatoria de este artículo, fundamentada en el dictamen citado.

9. El análisis jurídico emitido por la asesora jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, mediante el oficio AJCU-2020-062 del 19 de marzo del 2020, en el que atiende solicitud planteada por la señora Víquez el 02 de marzo del 2020, referente al artículo 137 del Estatuto de Personal.
10. Los roces de legalidad que presenta el artículo 137 del Estatuto de Personal con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED y la normativa interna de la Universidad.
11. El acuerdo tomado en la sesión 376-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, llevada a cabo el martes 10 de agosto del 2021, en el cual se solicita a la señora Nancy Arias Mora, que presente a esta comisión una propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal de la UNED, que sea concordante con lo establecido en el Estatuto Orgánico y la normativa interna de la Universidad, en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2411-2015 del Consejo Universitario, celebrada el 12 de marzo del 2015, Art. III, inciso 1-a) y en la sesión 2797-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 02 de abril del 2020. Lo anterior, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-012.
12. El oficio AJCU-2021-071 del 13 de agosto del 2021, remitido por la señora Nancy Arias Mora, en respuesta a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en oficio CU.CAJ-2021-012, en el cual hace un análisis de toda la normativa interna, y que, en lo que interesa indica:

“(...) Como se puede notar de lo transcrito, el artículo 137 puede desaparecer del ordenamiento jurídico interno de la Universidad sin que se dejen funciones o acciones sin tutela y con ello se elimina la irregularidad de asignar funciones en el Estatuto de Personal que son contrarias a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.”

13. Lo establecido en el inciso c) del artículo 61 del Estatuto Orgánico, que, en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 61: Son competentes para conocer la apelación: (...)

c) El Rector, de las decisiones tomadas por los Vicerrectores; (...)”

14. El acuerdo tomado en la sesión 377-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, llevada a cabo el martes 17 de agosto del

2021, en el cual se acuerda enviar a consulta a la Oficina de Recursos Humanos, para que, en atención al artículo 142 del Estatuto de Personal, emita el criterio correspondiente de la propuesta de modificación al Artículo 137 del Estatuto de Personal, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-016.

- 15. El oficio ORH-2021-0561 remitido por Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual da respuesta a lo solicitado por esta comisión en oficio CU.CAJ-2021-016, sobre propuesta de modificación al artículo 137 del Estatuto de Personal, y que, en lo que interesa indica:**

“(…)

Por lo anterior procedo a brindar dictamen positivo a la propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, a pesar de que, en la Ley General de Administración Pública, art.126, es evidente que el mismo es competencia del máximo jerarca administrativo de cada institución.

Siendo que no se incluye en esta ley las instituciones autónomas, por lo que no existe ley específica que así lo defina para las universidades, por lo que por autonomía se debe respetar lo indicado por el Estatuto Orgánico en el artículo 25 inciso II) y modificar el Estatuto de Personal ajustado al mismo.”

- 16. El oficio SCU-2021-251 del 14 de setiembre del 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite observaciones de la comunidad universitaria a la consulta enviada sobre la propuesta de “Modificación del Artículo 137 del Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 17. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 384-2021, Artículo V, inciso 3-a), celebrada el 12 de octubre del 2021 y aprobada en firme en la sesión 385-2021 del 19 de octubre del 2021, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-046, en el cual, con fundamento en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta a los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de redacción del Artículo 137 del Estatuto de Personal. De dicha consulta no se recibieron observaciones.**
- 18. Lo discutido en las sesiones 376-2021, 377-2021, 378-2021, 384-2021 y 388-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 10 de agosto, 17 de agosto, 24 de agosto, 12 de octubre y 09 de noviembre del 2021, respectivamente, sobre el tema de análisis.**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del Artículo 137 del Estatuto de Personal:

ARTÍCULO 137: De los recursos ante la Rectoría

De conformidad con el inciso c) del artículo 61 del Estatuto Orgánico corresponde a la persona que ocupa el cargo de la rectoría, resolver en última instancia los asuntos de carácter laboral, que le sean puestos en conocimiento por medio de un recurso de apelación en contra de los actos emitidos por las personas que ocupan las Vicerrektorías. Deberá trasladar el caso al Consejo Universitario para dar por agotada la vía administrativa, cuando sea solicitado por la persona recurrente.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Quería agradecerle, señor rector, que ya me informaron los compañeros y compañeras, algunos de posgrado, de que ya se normalizó el pago del porcentaje de la asignación de ser coordinaciones en posgrados. Recibieron un comunicado y nada más quería expresarle mi agradecimiento para que eso ya se haya regulado por la preocupación que ellos tenían por la afectación en su salario, muchísimas gracias señor rector.

9. Oficio AJCU-2023-106 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para ajustarlo a la modificación de la Ley General de Administración Pública.

Se conoce el oficio AJCU-2023-106 del 08 de junio de 2023 (REF.CU-590-2023), remitido por Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual remite propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para ajustarlo a la modificación de la Ley General de Administración Pública.

NANCY ARIAS: Doy lectura al oficio AJCU-2023-106. REF.CU-590-2023:

“En la sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 03 de febrero del 2022 el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

“3. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que analice los ajustes que deben realizarse al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a la luz de la Ley No. 10053 “Ley para mejorar el

Proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”.

Esta solicitud se deriva de una recomendación que enviara la Auditoría Interna al Consejo Universitario en el cual recomienda ajustar la normativa a la modificación legal que se dio en la Ley General de la Administración Pública con la Ley No. 20053. Esas modificaciones son las siguientes:

“Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas.

b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente.

c) Las demás que le asignen la ley y los reglamentos.

Artículo 56- 1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.

2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.

Artículo 271- La administración deberá conformar un expediente administrativo, que contendrá los documentos físicos y/o digitales que motivaron el dictado o la emisión del acto administrativo.” (El subrayado no es del original).

Para hacer este ajuste normativo se requiere modificar el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones de manera concreta en el artículo 20 y el Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario. Asimismo recomiendo que se consulte con la Coordinación de la Secretaría General del Consejo Universitario si es necesario emitir un procedimiento específico para estas nuevas disposiciones.

De seguido se adjunta una propuesta de modificación para que sirva de base para la discusión:

Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones

Redacción actual	Propuesta de modificación
-------------------------	----------------------------------

<p>ARTÍCULO 20: El Consejo mantendrá actas completas de sus sesiones, foliadas en forma consecutiva. Cuando se trate un asunto declarado como confidencial, en el acta sólo constará una minuta de los asuntos tratados y el o los acuerdos que se tomen.</p> <p>Para efectos de consulta pública, existirá una copia de las actas en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos y se publicarán en el sitio web de la institución, las actas completas, de manera regular.</p> <p>Cuando se trate de sesiones secretas no quedará registro alguno más que la justificación que la fundamenta.</p>	<p>ARTÍCULO 20: El Consejo mantendrá actas completas en audio y video y tendrá un respaldo de éstas en un medio digital que garantice su integridad y archivo. Cuando se trate un asunto declarado como confidencial, se realizará el mismo respaldo pero se deberán tomar las previsiones necesarias para respetar la confidencialidad. De los asuntos confidenciales se emitirá un acta en la que sólo constará una minuta de los asuntos tratados y el o los acuerdos que se tomen.</p> <p>Las actas contendrán la indicación de las personas asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. Las actas serán firmadas por la persona que preside y por las personas integrantes que hubieran hecho constar su voto disidente.</p> <p>Para efectos de consulta pública, existirá una copia de las actas en formato digital en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos y se publicarán en el sitio web de la institución, las actas completas, de manera regular.</p> <p>Cuando se trate de sesiones secretas no quedará registro alguno más que la justificación que la fundamenta.</p>
---	---

Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario

Redacción actual	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL COORDINADOR (A) GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Las funciones del Coordinador (a) General de la Secretaría del Consejo Universitario son las siguientes:</p> <p>a) Supervisar al personal adscrito a la Secretaría del Consejo Universitario.</p> <p>b) Convocar, con instrucciones del Presidente del Consejo y coordinar el envío de la Agenda de las sesiones ordinarias y extraordinarias; según lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.</p> <p>c) Estar presente en todas las sesiones del Consejo Universitario. Podrá emitir criterio y aportar información cuando le sea requerido.</p> <p>d) Custodiar las grabaciones de las sesiones del Consejo Universitario; las cuales solo podrán ser consultadas por los miembros del Consejo Universitario antes de la aprobación del acta respectiva. Posterior a la aprobación del acta, las grabaciones son públicas.</p> <p>e) Publicar las actas del Consejo Universitario, una vez que los miembros del Consejo hayan realizado correcciones en tiempo y forma.</p> <p>f) Remitir a los miembros del Consejo copia de las actas, previo a su aprobación en la sesión correspondiente.</p> <p>g) Llevar el control de vencimientos de</p>	<p>ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DE LA PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Las funciones de la persona que ocupa el puesto de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario son las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>d) Mantener las actas completas de las sesiones del Consejo Universitario y custodiar las grabaciones en audio y video mediante un respaldo en un medio digital que garantice su integridad y archivo. Las actas solo podrán ser consultadas por las personas integrantes del Consejo Universitario antes de la aprobación del acta respectiva. Posterior a la aprobación del acta, las grabaciones son públicas.</p> <p>(...)</p>

nombramientos de las diferentes comisiones de la universidad, e informar al Consejo Universitario con la debida antelación.

h) Mantener comunicación con la Oficina de Recursos Humanos para que informe al Consejo Universitario los vencimientos de nombramientos de Jefes y Directores con al menos seis meses de antelación.

i) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario dirigidos tanto a las Comisiones del Consejo como a la Administración.

j) Presentar un informe semestral sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.

k) Firmar las comunicaciones de los acuerdos del Consejo Universitario y supervisar su comunicación.

l) Supervisar la publicación de los acuerdos del Consejo Universitario.

m) Obtener, a solicitud del Consejo Universitario, de sus Comisiones o de sus miembros, información y criterios técnicos sobre los asuntos en conocimiento del Consejo Universitario.

n) Coordinar la realización de las sesiones y reuniones especiales del Consejo Universitario dentro y fuera de la Institución.

o) Coordinar con el Presidente del Consejo Universitario los puntos a incluir en las agendas, considerando las solicitudes de los miembros del Consejo Universitario.

p) Tramitar los documentos que ingresan al Consejo Universitario para su conocimiento.

q) Presentar, en las sesiones respectivas, las propuestas de acuerdos sobre la correspondencia que ingresa al Consejo Universitario para su discusión.

r) Brindar las facilidades de espacio, equipo y materiales al asesor legal del Consejo Universitario, en los términos que lo establece el reglamento respectivo de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

s) Tramitar ante la Oficina Jurídica o la asesoría legal del Consejo Universitario, los asuntos legales que le correspondan.

t) Gestionar oportunamente las firmas de las actas del Consejo Universitario.

u) Desarrollar su labor con independencia técnica profesional, según su ámbito de acción

v) Cualquier otra labor que le sea requerida afín con las responsabilidades del puesto.

Se recomienda remitir esta propuesta a las comisiones que actualmente tramitan otras modificaciones a esta misma normativa para que se realice un único procedimiento y también se realice consulta a la Secretaría General del Consejo Universitario.”

Este es un acuerdo que deriva de un informe de auditoría para que se modifique y se valore si hay que hacer alguna modificación en el Reglamento del Consejo Universitario, relacionado con el cambio que tuvo la Ley General de Administración Pública de que hay que grabar las sesiones, hacer las

transcripciones literales y guardarlas en un respaldo que sea digital, pero que este protegido. Entonces en esta propuesta yo hago una propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento del Consejo Universitario y del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, entonces la solicitud que incluyo al final es que, si se puede enviar a la comisión especial que ya está conformada, para que conozca todas las modificaciones de estos dos reglamentos de forma conjunta. Esto es una propuesta para someterla a discusión, entonces la podemos conocer en la Comisión.

RODRIGO ARIAS: Alguna observación.

MARLENE VÍQUEZ: No nada más que, por favor, nos den más tiempo, verdad, porque ahora doña Nancy nos pone a trabajar un poquito más.

NANCY ARIAS: Hay 3 temas.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo de acuerdo, tratar de tramitar las cosas de forma unificada, integrada, muy bien.

CARLOS MONTOYA: Sí, yo estoy de acuerdo también.

RODRIGO ARIAS: Lo pasamos en firme, queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-2022-043), el cual, en el punto 3, se indica:**

“(…)

- 3. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que analice los ajustes que deben realizarse al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a la luz de la Ley No. 10053 “Ley para mejorar el Proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”.**

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-253), en el cual en los puntos 1, 2 y 3 se acuerda:**

“(…)

SE ACUERDA:

1. Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario conformada por Marlene Víquez Salazar, quien coordina, José María Villalta Flórez-Estrada, Eduardo Castillo Arguedas, contando con la asesoría de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que analice la inclusión de un artículo 39 bis, un artículo 56 bis y la modificación completa del Capítulo VIII incluyendo el nombre, en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
2. Encargar a esta comisión especial, el análisis de la propuesta de modificación del artículo primero, artículo quinto y la inclusión de un Transitorio, del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, en los términos señalados en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023).
3. Solicitar a esta comisión especial que remita sus dictámenes al plenario del Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio del 2023. Para ello, se le solicita a la Comisión Especial que realice la consulta al Programa de Control Interno, a la Auditoría Interna y a la Secretaría del Consejo Universitario, dentro del proceso de modificación de normativa, en los términos del artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

(…)”

- 3. El oficio AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF.CU-590-2023), remitido por Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual remite propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para ajustarlo a la modificación de la Ley General de Administración Pública.**

SE ACUERDA:

Remitir el oficio AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF.CU-590-2023), a la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, con el fin de que lo considere en el análisis que realiza en relación con la modificación de algunos artículos del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, así como la

modificación de algunos artículos del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Lo del CIEI tendríamos que dejarlo pendiente, es el resultado de la evaluación que se hizo el Quinto Congreso, podemos dejarlo para verlo en la próxima sesión.

Hay un documento de CONARE que es en relación con la Ley Marco de Empleo Público y podemos dejarlo pendiente porque sí, creo que es importante leerlo completo para la próxima sesión.

Lo de FUNDEPREDI, dejarlo pendiente también, ese si nos urge más, y entramos a ver el oficio de la Escuela de Educación con el pronunciamiento ante situaciones que se han dado en el sector educativo, creo que es importante leerlo. A mí me alegra que las unidades académicas se pronuncien sobre estos temas libremente, como lo hizo también sociales sobre esta misma materia.

10. Oficio ECE-201-2023 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a pronunciamiento ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país.

Se conoce el oficio ECE-201-2023 del 24 de marzo del 2023 (REF. CU-311-2023), suscrito por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remite a conocimiento del Consejo Universitario, el pronunciamiento enviado a la señora Ministra de Educación, Dra. Anna Katharina Müller Marín, ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura al oficio ECE-201-2023 del 24 de marzo del 2023 (REF. CU-311-2023).

Reciban un saludo cordial.

En nombre del Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, se remite para su conocimiento el pronunciamiento hecho desde este órgano ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país.

Abrimos el pronunciamiento para leerlo y que conste en actas, dice así:

Pronunciamiento de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal a Distancia

La Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país, emite el siguiente pronunciamiento.

Considerando:

a- El incumplimiento del 8% del PIB para Educación, ya que en la actualidad se

llega al 6%, lo que conduce a analizar qué ocurre con los recursos y cómo se está gestionando el presupuesto para el sector.

b- La actual gestión del Consejo Superior de Educación y la presencia, tanto en ese órgano como en otras instancias clave en la estructura del MEP, de personas seleccionadas por la actual jerarca del MEP y el gobierno, que contradicen principios esenciales de la Educación como derecho y la puesta en práctica de un plan de desarrollo para el sector Educación que potencie el desarrollo educativo del país.

c- La ausencia de una comunicación efectiva y el desinterés por articular acciones con instancias educativas del sector público por parte del Estado, con el fin de enfrentar las problemáticas a nivel regional y nacional, desde un uso efectivo y eficiente de los recursos.

d- La carencia de una acción oportuna y pertinente con instituciones y con dependencias que poseen liderazgo educativo a nivel del sector público, de manera que puedan aprovecharse sus contribuciones ante las problemáticas actuales, y brindar respuestas conjuntas desde el Estado.

e- La visibilización de una verdadera crisis en el sector, como producto de las medidas tomadas desde el MEP, en temas tales como: organización del curso lectivo, nombramientos docentes, pagos salariales en los últimos meses.

f- Las gestiones asociadas con la organización del curso lectivo en materia de infraestructura educativa, provocan incertidumbre y profundizan la crisis en el sector Educación, a la vez que se carece de alternativas claras que vislumbren un panorama educativo más halagador.

g- La propuesta de proyectos educativos con un total desconocimiento de la realidad del país, de la dinámica formativa y del currículo educativo nacional; dos ejemplos concretos en este sentido lo constituyen los denominados megacentros educativos y el emprendedurismo desde la primera infancia.

h- La desaparición de efemérides y de temáticas referentes a los derechos humanos en el calendario escolar, lo cual devela un claro retroceso en materia de derechos humanos fundamentales.

i- El abordaje del tema de la violencia y del bullying, en las instituciones educativas, con un enfoque punitivo, el primero, y el segundo, con concepciones inapropiadas por parte de la actual jerarca del MEP donde se obvian o se desdibujan los contextos y los escenarios educativos, así como

las causas sociales que afectan a la población estudiantil y al sistema educativo.

j- La estrategia denominada Ruta de la Educación ha generado cuestionamientos importantes que no han sido aclarados, tanto respecto a su fundamento normativo y sus bases conceptuales, como en lo relacionado con la claridad presupuestaria para las actuaciones requeridas, lo que denota la incoherencia ante los principales desafíos de la educación nacional, una clara improvisación y una ausencia de un plan para el sector.

k- La falta de claridad en el objetivo de las nuevas pruebas nacionales estandarizadas, las cuales carecen de criterios técnicos y poseen vacíos teóricos y conceptuales, desde donde la cúpula del MEP ha actuado de manera apresurada, obviando la garantía de la validez y la confiabilidad que ese tipo de pruebas demanda, lo que resulta de importancia sustancial al momento de interpretar los resultados que obtendrá la población estudiantil, y las consecuencias en la toma de decisiones que esos resultados podrían generar.

l-La fragmentación pública de diversas instancias del MEP, direcciones de oficinas centrales y estructuras medias, en ámbitos de gestión, evaluación y otras, muestra que el ministerio más grande en personal y en organización, carece de ejes claros en cuanto a su estructura organizativa y funcional.

Ante este panorama educativo preocupante, la Escuela de Ciencias de la Educación de la UNED, solicita al gobierno actual, y de manera particular a la señora Ministra de Educación, Dra. Anna Katharina Müller Marín:

1. La presentación sustentada de todos los proyectos educativos anunciados en los últimos meses, tanto desde el marco legal del país, como de los contenidos presupuestarios que permitirán su ejecución.

2. La rectificación, de manera pública, por parte de la jerarca ante las declaraciones hechas en materia de la violencia en las instituciones educativas, del abordaje del bullying, y la clara necesidad de acudir al personal del MEP con experiencia y expertise en las temáticas indicadas, y a los equipos interdisciplinarios de los colegios profesionales y de las universidades públicas.

3. La presentación de un balance respecto a las pruebas FARO y el modelo evaluativo definido, justificado y claro de las denominadas pruebas comprensivas o pruebas estandarizadas, y posponer su aplicación hasta que se disponga de las bases teóricas y del proceso técnico-científico para su formulación y su validación, y se logre explicar con claridad cómo se emplearán los resultados para efecto de la toma de decisiones.

4. La conformación de una comisión educativa nacional representativa de los gremios, los colegios profesionales, las universidades públicas y las instancias de investigación a nivel nacional, que en forma colegiada defina una verdadera ruta educativa desde la experticia, los proyectos y los conocimientos acerca de la realidad del país para el sector; esto ante la crisis

social y la crisis del sistema educativo que se ha profundizado en los últimos meses.

5. La transparencia en la realidad financiera del sector educativo nacional y la urgente necesidad del cumplimiento del porcentaje del 8% del PIB establecido para el sistema educativo, de manera que garantice y no responda a los gobiernos de turno.

6. La solicitud a la jerarca de MEP para que brinde las respuestas a las instancias que han manifestado sus inquietudes ante el panorama educativo nacional y que a la fecha no han sido atendidas ni consideradas.

Creo que es importante, como decía antes, que las unidades académicas se pronuncien sobre temas nacionales, en este caso el Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación en estos mismos días, el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades también se pronunciaron a temas vinculados con educación, me parece que estos órganos de la universidad deben de mantener una presencia continua en relación con todos los temas de la realidad nacional, no necesitan permiso, ni aprobación ni nada del Consejo Universitario son libres de hacerlo completamente, y me parece muy bien que procedan de esa manera.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, primero que nada, quiero expresar un agradecimiento a la Escuela de Ciencias de la Educación por el pronunciamiento que se ha hecho y que ellos elaboraron, verdad, y ofrecer también las disculpas que hasta ahora este Consejo está conociendo este pronunciamiento.

Lo que sí quería expresar, señor rector, que la propuesta de acuerdo que se hace de dar por recibido yo no la comparto, considero que en ese sentido, más bien el acuerdo del Consejo Universitario es acoger este pronunciamiento que hace la Escuela de Ciencias de la Educación enviada a la señora Ministra ahí, ante las situaciones que a nivel de educativo ha experimentado el país que todos hemos sido conscientes de ellos como producto de la pandemia, etc., lo que se llamó apagón educativo, pero además en relación con las respuestas poco profundas por no decirlo de otra manera, por parte de la señora Ministra ante los cuestionamientos que se le han hecho sobre la ruta que tiene a seguir, que se dice que está en construcción, pero que a ciencia cierta nadie sabe para dónde va el país, en uno de los temas esenciales que tiene nuestro país, digamos nuestra nación, como es la educación como pilar fundamental para las poblaciones y que puedan realmente mejorar sus condiciones de vida, etc, y qué ha servido precisamente con un baluarte a lo largo, digamos de todos los demás países de la región.

Entonces yo sí solicitaría respetuosamente al Consejo Universitario valorar la propuesta de acuerdo que se hace de dar por recibido, y más bien es acoger el pronunciamiento de la Escuela de Ciencias de la Educación enviada a la señora ministra y acogerlo y remitir ese acuerdo a la señora Ministra de Educación, en nombre del Consejo Universitario de la UNED. Muchas gracias señor rector.

CATALINA MONTENEGRO: Iba en la dirección también de proponer, suscribir, apoyar, sumar a este pronunciamiento un pronunciamiento de este Consejo, es innegable que estamos en una emergencia educativa, hay más de 2 millones de personas que no han terminado la educación secundaria en este país y es responsabilidad de las universidades también garantizar que la educación tenga en todo su proceso, en toda su ruta, calidad que sea accesible, que además se valore, esto me parece muy importante lo que plantea el Consejo de Escuela.

MARLENE VÍQUEZ: El Consejo de Escuela, sí.

CATALINA MONTENEGRO: Con respecto a la evaluación de las decisiones que se han venido tomando, ¿Qué es lo que ha implicado este apagón? ¿Qué es lo que ha implicado el tema de las pruebas FARO? ¿Qué es lo que ha implicado la reducción en los presupuestos de educación?

Y también aprovechar antes que esta sesión termine para invitar a las personas el próximo martes a las 9:00 a.m. en el parque de la Merced, porque vamos a salir a marchar y el tema de la educación es un tema país, no es un tema solo de las instancias educativas y yo creo que es una oportunidad para que podamos construir músculo, para que podamos expresar las preocupaciones que tenemos respecto una serie de temas.

En este momento también estamos preocupados con el tema de la situación en la caja, de la salud, de las propuestas de inversión, más en seguridad que en educación. Estamos en proceso de negociación del FESS y todo tiene que ver con esto que está planteado, así que concuerdo con doña Marlene, que tenemos que tomar un acuerdo propio del Consejo de apoyar este pronunciamiento de la escuela.

Agradecer también a la Escuela de Educación por hacer estas reflexiones, también recordemos que formamos formadores, que formamos profesores y que, pues quién más que los profesores para dar cuenta de esta compleja realidad, de este estrujamiento y de este gran deterioro de un aspecto que ha sido un valor fundamental en nuestra sociedad costarricense que es la educación de calidad. Gracias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, yo quería sumarme a los comentarios de doña Marlene y Catalina. Expresar mi agradecimiento a la Escuela de Ciencias de la Educación, a doña Linda por ese pronunciamiento tan acertado, y pues, sumarme la propuesta de que el Consejo acoja ese pronunciamiento, creo que es más pertinente que nunca, en momentos en que la educación pública de todos los niveles no se ha recuperado del apagón educativo, del golpe tan fuerte generado por la pandemia.

Vemos decisiones totalmente equivocadas de seguir recortando el presupuesto para educación, decisiones absurdas como por ejemplo, quitarle plata a la

educación, al transporte estudiantil para trasladárselo al Ministerio de Seguridad para la represión de los delitos, cuando sabemos que la mejor forma de combatir la criminalidad es con prevención, fortaleciendo más bien la educación en los territorios, vemos decisiones donde ya se acerca además una nueva negociación del FESS, donde hay peligro de que una vez más se intente enfrentar a la educación superior pública con la educación en los otros niveles, incumpliendo acuerdos.

Vemos manifestaciones absolutamente irresponsables y peligrosas, como las manifestaciones sobre el acoso escolar, y es que realmente son manifestaciones las de la señora ministra que pueden costar vidas humanas. Si ya es grave el problema de violencia que se está viviendo en los centros educativos de nuestro país, que salga una jerarca de alguna manera trivializando, normalizando, minimizando el problema del acoso escolar, puede ser, efectivamente, un incentivo para que sus problemas se agraven y para que las víctimas no encuentren la atención que merecen.

Entonces realmente es un panorama muy preocupante que creo que la Escuela de Ciencias de la Educación resume muy bien y por eso pues quiero expresar mi apoyo, a que acojamos este pronunciamiento.

RODRIGO ARIAS: Nadie más hace solicitud de palabra, yo creo que podemos acogerlo, no hay ningún problema en eso. La propuesta indicaba tomar nota porque la escuela lo envía para su conocimiento al Consejo Universitario, pero perfectamente podemos respaldar lo que ahí se manifiesta, si bien algunos de los puntos que se señalan pues ya pasaron en el tiempo, vean que eso es de marzo, lástima que no lo vimos antes, porque teníamos un espacio de correspondencia enorme, pero creo que siempre es oportuno mandarlo.

Entonces, si están de acuerdo, entonces tomamos un acuerdo en el cual se acoge por parte del Consejo Universitario y se remite a las autoridades del Ministerio de Educación Pública, respaldando lo que el Consejo de Escuela nos envió.

Lo votamos, queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio ECE-201-2023 del 24 de marzo del 2023 (REF. CU-311-2023), suscrito por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remite a conocimiento del Consejo Universitario, el pronunciamiento

enviado a la señora Ministra de Educación, Dra. Anna Katharina Müller Marín, ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país, el cual se transcribe a continuación:

**Pronunciamiento de la Escuela de Ciencias de la Educación
de la Universidad Estatal a Distancia**

La Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país, emite el siguiente pronunciamento.

Considerando:

a- El incumplimiento del 8% del PIB para Educación, ya que en la actualidad se llega al 6%, lo que conduce a analizar qué ocurre con los recursos y cómo se está gestionando el presupuesto para el sector.

b- La actual gestión del Consejo Superior de Educación y la presencia, tanto en ese órgano como en otras instancias clave en la estructura del MEP, de personas seleccionadas por la actual jerarca del MEP y el gobierno, que contradicen principios esenciales de la Educación como derecho y la puesta en práctica de un plan de desarrollo para el sector Educación que potencie el desarrollo educativo del país.

c- La ausencia de una comunicación efectiva y el desinterés por articular acciones con instancias educativas del sector público por parte del Estado, con el fin de enfrentar las problemáticas a nivel regional y nacional, desde un uso efectivo y eficiente de los recursos.

d- La carencia de una acción oportuna y pertinente con instituciones y con dependencias que poseen liderazgo educativo a nivel del sector público, de manera que puedan aprovecharse sus contribuciones ante las problemáticas actuales, y brindar respuestas conjuntas desde el Estado.

e- La visibilización de una verdadera crisis en el sector, como producto de las medidas tomadas desde el MEP, en temas tales como: organización del curso lectivo, nombramientos docentes, pagos salariales en los últimos meses.

f- Las gestiones asociadas con la organización del curso lectivo en materia de infraestructura educativa, provocan incertidumbre y profundizan la crisis en el sector Educación, a la vez que se carece de alternativas claras que vislumbren un panorama educativo más halagador.

g- La propuesta de proyectos educativos con un total desconocimiento de la realidad del país, de la dinámica formativa y del currículo educativo nacional; dos ejemplos concretos en este sentido lo constituyen los denominados megacentros educativos y el emprendedurismo desde la primera infancia.

h- La desaparición de efemérides y de temáticas referentes a los derechos humanos en el calendario escolar, lo cual devela un claro retroceso en materia de derechos humanos fundamentales.

i- El abordaje del tema de la violencia y del bullying, en las instituciones educativas, con un enfoque punitivo, el primero, y el segundo, con concepciones inapropiadas por parte de la actual jerarca del MEP donde se obvian o se desdibujan los contextos y los escenarios educativos, así como las causas sociales que afectan a la población estudiantil y al sistema educativo.

j- La estrategia denominada Ruta de la Educación ha generado cuestionamientos importantes que no han sido aclarados, tanto respecto a su fundamento normativo y sus bases conceptuales, como en lo relacionado con la claridad presupuestaria para las actuaciones requeridas, lo que denota la incoherencia ante los principales desafíos de la educación nacional, una clara improvisación y una ausencia de un plan para el sector.

k- La falta de claridad en el objetivo de las nuevas pruebas nacionales estandarizadas, las cuales carecen de criterios técnicos y poseen vacíos teóricos y conceptuales, desde donde la cúpula del MEP ha actuado de manera apresurada, obviando la garantía de la validez y la confiabilidad que ese tipo de pruebas demanda, lo que resulta de importancia sustancial al momento de interpretar los resultados que obtendrá la población estudiantil, y las consecuencias en la toma de decisiones que esos resultados podrían generar.

l-La fragmentación pública de diversas instancias del MEP, direcciones de oficinas centrales y estructuras medias, en ámbitos de gestión, evaluación y otras, muestra que el ministerio más grande en personal y en organización, carece de ejes claros en cuanto a su estructura organizativa y funcional.

Ante este panorama educativo preocupante, la Escuela de Ciencias de la Educación de la UNED, solicita al gobierno actual, y de manera particular a la señora Ministra de Educación, Dra. Anna Katharina Müller Marín:

1. La presentación sustentada de todos los proyectos educativos anunciados en los últimos meses, tanto desde el marco legal del país, como de los contenidos presupuestarios que permitirán su ejecución.

2. La rectificación, de manera pública, por parte de la jerarca ante las declaraciones hechas en materia de la violencia en las instituciones educativas, del abordaje del bullying, y la clara necesidad de acudir al personal del MEP con experiencia y expertise en las temáticas indicadas, y a los equipos interdisciplinarios de los colegios profesionales y de las universidades públicas.

3. La presentación de un balance respecto a las pruebas FARO y el modelo evaluativo definido, justificado y claro de las denominadas pruebas comprensivas o pruebas estandarizadas, y posponer su aplicación hasta que se disponga de las bases teóricas y del proceso técnico-científico para su formulación y su validación, y se logre explicar con claridad cómo se emplearán los resultados para efecto de la toma de decisiones.

4. La conformación de una comisión educativa nacional representativa de los gremios, los colegios profesionales, las universidades públicas y las instancias de investigación a nivel nacional, que en forma colegiada defina una verdadera ruta educativa desde la experticia, los proyectos y los conocimientos acerca de la realidad del país para el sector; esto ante la crisis social y la crisis del sistema educativo que se ha profundizado en los últimos meses.

5. La transparencia en la realidad financiera del sector educativo nacional y la urgente necesidad del cumplimiento del porcentaje del 8% del PIB establecido para el sistema educativo, de manera que garantice y no responda a los gobiernos de turno.

6. La solicitud a la jerarca de MEP para que brinde las respuestas a las instancias que han manifestado sus inquietudes ante el panorama educativo nacional y que a la fecha no han sido atendidas ni consideradas.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el pronunciamiento de la Escuela de Ciencias de la Educación, el cual fue enviado a la señora Ministra de Educación, Dra. Anna Katharina Müller Marín, ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país**
- 2. Remitir este acuerdo a la señora Ministra de Educación, Dra. Anna Katharina Müller Marín, como apoyo del Consejo Universitario a lo planteado por la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal a Distancia.**

ACUERDO FIRME

Todos los demás puntos de la Correspondencia y Criterios de proyectos de ley, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

Se realiza un receso a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario.

Se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

IV. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2022 REALIZADOS POR EL DESPACHO CARVAJAL. REF. 442-2023

Ingresan a la sesión virtual los siguientes invitados: Fabian Cordero Navarro, Iván Brenes Pereira y Sofía Carvajal Venegas del Despacho Carvajal & Colegiados.

Además, Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, Juan Carlos Aguilar Rodríguez, coordinador de la Unidad de Planillas, María Luisa Molina Méndez, funcionaria de la Dirección de Tecnología, Información y

Comunicación, Francisco Duran Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicación, Delio Mora Campos, director Financiero, Olga Montoya Rodríguez, funcionaria de la Dirección Financiera, Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina Control de Presupuesto, Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina Contabilidad, y Roger Jiménez Morales, jefe de la Oficina de Tesorería.

LUZ ADRIANA MARTÍNEZ: Buenos días, una bienvenida a todos los compañeros y al despacho Carvajal, a doña Sofía, don Fabián y don Iván que nos acompañan en este ratito para presentar los informes de auditoría externa con corte a diciembre del 2022, de los estados financieros, la carta de gerencia y el informe de TI.

IVÁN BRENES: Buenos días mucho gusto saludarlos a todos, como bien lo dice doña Luz Adriana el objetivo es brevemente presentarles los resultados de la auditoría financiera, la auditoría presupuestaria y también las cartas de gerencia financieras y de tecnologías de información, me indica si la pueden ver.

El primer informe que vamos a presentar es la opinión a los estados financieros de la Universidad, los estados financieros de la contabilidad patrimonial como lo llama la Contraloría, el objetivo de la auditoría es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, de conformidad con un marco de información financiera que en este caso la UNED está aplicando principios de contabilidad el sector público y está en proceso de adopción de las normas internacionales de contabilidad del sector público. Por lo tanto, hay una serie de situaciones y de hallazgos que van a tener que ver con este proceso de implementación.

En cuanto a lo que es el trabajo de auditoría, nosotros nos fundamentamos en las normas internacionales de auditoría, en los requisitos éticos del Colegio de Contadores y el comité internacional de normas, que son normativas internacionales que nos exige el colegio aplicar a la hora de realizar una auditoría para garantizar de que la misma se haga de acuerdo a estándares internacionales. Con respecto a la parte de las responsabilidades, la dirección de la Universidad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las políticas que estén implementando para su preparación y también por el control interno que garantice que los mismos se encuentran libres de errores importantes, en nuestro caso la responsabilidad es obtener seguridad razonable por medio de procedimientos de auditoría, por medio de la obtención de evidencia eficiente y apropiada para poder emitir esa opinión de la razonabilidad de los estados financieros.

Por lo tanto, ahí tiene que ver también la aplicación de las normas internacionales de auditoría a la hora de recopilar toda esta información que requerimos. Como parte del proceso de auditoría verificamos todo lo que son los riesgos de que los estados financieros contengan errores importantes, obtenemos conocimiento de control interno, evaluamos las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las

estimaciones, verificamos de que no haya riesgo de continuidad del negocio, es decir de que se cumpla con el principio de empresa en funcionamiento y por último, evaluamos la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros para garantizar de que los mismos cumplan con las políticas y con los estándares que sean aplicables. En este periodo se están emitiendo cuatro salvedades que son objeciones a la opinión o situaciones en las cuales ya sea por diferencias detectadas o por falta de información, no pudimos nosotros satisfacernos de la razonabilidad de los saldos de algunas partidas.

La primera de ellas tiene que ver con la cuenta de biblioteca que se encuentra dentro de lo que es el activo fijo o la propiedad, planta y equipo de la Universidad en donde los saldos contables muestran un costo de 644.348.047 y una depreciación de 374.336.630 de los cuales no se cuenta con registro auxiliar, en este caso el registro auxiliar corresponde al detalle de si es una biblioteca cuántos libros son, cuánto costó cada libro, si estos libros todavía tienen un potencial de servicio o un potencial de generar beneficios a la Universidad, por lo tanto, a nivel de auditoría se nos dificulta o se nos impide realizar el procedimiento para diversificar de que realmente estos libros existen, están bien valorados, por lo que no podemos emitir una opinión sobre la razonabilidad de sus saldos, al no existir ese detalle.

El segundo punto de salvedad tiene que ver también con la cuenta de propiedad, planta y equipo en este caso sí existe un registro auxiliar donde se detallan cada uno de los activos, su depreciación, su fecha de compra y su costo, sin embargo, presenta una diferencia de 404.391.113 con lo que se presenta a nivel de la contabilidad, es decir de los estados financieros, por lo tanto, esta diferencia requiere ser investigada y ajustada, yo creo que ya la administración está trabajando en este proceso de levantamiento de activos, de conciliación de diferencias, sin embargo, al 31 de diciembre esa era la diferencia que se mantenía, por lo tanto, desconocemos a esa fecha el origen de esta diferencia.

El hallazgo número 3 tiene que ver con el registro de estimaciones de pasivas, en este caso tiene que ver con las vacaciones devengadas, acumuladas por disfrutar por parte de los funcionarios, no se ha calculado el monto de estimación de este pasivo, que si bien es cierto las vacaciones no se deben pagar verdad, por disposiciones de la Contraloría, sin embargo, a nivel contable y por la base devengo estas vacaciones acumuladas constituyen un pasivo para la entidad, debido a que se deben honrar, es una obligación legal que se debe cumplir con los funcionarios y hasta que no se les otorguen sus días ganados por ley, esto constituye una obligación que obviamente se tiene que estimar a nivel monetario e igualmente en el caso de que algún funcionario terminará la relación laboral con la Universidad teniendo días acumulados, la Universidad tendría que pagarle estas vacaciones con lo cual se aumenta aún más la necesidad de realizar o estimar este pasivo para mostrarlo en los estados financieros y también es un requisito de las normas internacionales de contabilidad del sector público.

La cuarta salvedad tiene que ver también con el registro de provisiones, en este caso el año pasado también habíamos informado la falta de una provisión por cesantía de los funcionarios que en este caso no están afiliados a la asociación, debido a que los que sí están afiliados la Universidad les traslada mensualmente el monto de cesantía para ser administrado por la asociación, sin embargo, los funcionarios que no están afiliados, la Universidad tendría que empezar a estimar cuánto tienen acumulado de cesantía para también registrar ese pasivo, en el 2022 se realizó un registro, sin embargo, la administración nos indicaba de que se pudo calcular únicamente con información de enero 22, con lo cual, si una persona, por ejemplo, tiene 10 años acumulados, solamente se estarían registrando los 12 meses del 2022 y no los 10 años que corresponderían o 8 años dependiendo de cómo este estructurado el monto máximo de cesantía, por lo tanto, en este caso la observación es de que haría falta registrar el acumulado total de cesantía que les correspondería a cada uno de los funcionarios que no están afiliados a la asociación.

Por último, el hallazgo número 5 o la salvedad número 5, tiene que ver con una diferencia detectada a nivel de lo que se declara ante la Caja Costarricense del Seguro Social y el monto de gastos por planillas por 444.227.951, aquí lo que habíamos indicado es que por la forma en que la Caja calcula las cargas sociales muchas veces este monto no va a ser exacto con el que se registra realmente o lo que se paga realmente, más cuando hay en salarios por tiempos parciales, o cuando hay situaciones como incapacidades, etcétera y eso siempre va a afectar el monto, sin embargo, lo que aquí nosotros estamos indicando es que debe haber por lo menos una justificación de la diferencia o por lo menos detectar que estas diferencias efectivamente sean por esas situaciones y no alguna otra situación que podría representar un riesgo, por lo tanto, este hallazgo se está presentando también en este periodo.

Por lo demás, todas las demás cuentas logramos copilar la información y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión, por lo tanto, se está emitiendo una opinión indicando de que excepto por estas situaciones anteriormente mencionadas, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la imagen fiel de la situación financiera de la Universidad al 31 de diciembre del 2022, así como los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público costarricense y las políticas particulares indicadas en las notas de los estados financieros. En cuánto lo que son las cifras son las que se presentan en este momento, todos los ajustes posteriores ya quedarían en el periodo 2023 de los que se hayan aplicado, y con respecto a lo que son los estados financieros ese sería el informe, no sé si tienen alguna consulta o duda, si no continuaríamos con la carta de gerencia.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Iván, alguien quiere hacer uso de la palabra, doña Marlene la pidió.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos, un cordial saludo a todos los invitados, un gusto don Iván de volverlo a ver por acá, yo tengo una consulta don Iván, cuando yo me leí este documento, yo estoy hablando del documento original, el que nos mandaron a nosotros, cuando dan la opinión, la dan con salvedades y entonces ahí mencionan lo que usted indica, dice en nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección fundamento de la opinión con salvedad de nuestro informe, entonces los estados financieros parecen son razonables, pero a mí sí me preocupó mucho, esos fundamentos de la opinión con salvedades, porque es la primera vez que lo veo, cuando terminé de leer todos los documentos, ahí ustedes también hacen alusión, a que esto también se dijo en el año tal y tal en el informe tal del 2021, inclusive en los anexos aparece un resumen de todas las condiciones.

Ahora escuchándolo en la presentación, yo tenía una duda, creo que es en el punto dos, usted indica que la diferencia son 404 millones, en el documento que yo tengo dice que es 592.103.867, entonces hago la observación porque no sé cuál es el monto, en el documento que a mí me llegó dice otra cantidad para el punto dos. Me pareció muy interesante lo que está en el punto cuatro y el punto cuatro es el que no cuenta con las provisiones por cesantía del 5,3 los funcionarios no afiliados por un monto de 287.575.813, lo cual no incluye el personal que están afiliados en la Asociación Solidarista de la Universidad, la duda que me generó acá es que no sé si serán ustedes las personas indicadas o será el señor rector o el contrato o el convenio que hay entre la ASEUNED-UNED, porque los asociados que son despedidos sin responsabilidad patronal se llevan los ahorros tantos patronales, como personales, entonces aquí sí me preocupé de que si no existía una reserva en relación con la cesantía en los términos que ustedes lo están indicando, sin embargo, las personas que sí están asociadas a la ASEUNED, ahí sí el patrono en este caso la UNED remite el porcentaje correspondiente, pero solamente para los que están afiliados.

No sé cuándo esto se cambió, anteriormente se mandaba toda la planilla de la Universidad a la ASEUNED y eso permitía que las reservas se tuvieran, no solamente para las personas que están afiliadas, sino que también para las personas que no estaban afiliadas, la ventaja de esto estaba que el que estaba afiliado al final de cada año se reparten los dividendos de lo que adquiere la ASEUNED con esos recursos, entre los afiliados, entonces, por ejemplo, yo le indicaba a los compañeros y compañeras que a veces no estaban afiliados, gracias a ustedes que no están afiliados yo estoy recibiendo más dividendos, es mejor que se afilien para que se garanticen que ahí tienen el porcentaje de las cesantías que está resguardada y por el otro lado y la ventaja que tiene también la UNED con la Asociación Solidarista, puede sonar un poco extraño, pero en los orígenes de la ASEUNED y en los orígenes también de la UNED años después digamos, muy cercanos, se aprobó la creación de la ASEUNED y se aprobó la creación también del sindicato y ustedes dirían, pero dos organizaciones que pareciera que no son hermanas, pero al final de cuentas las personas funcionarias de aquel entonces sí consideramos que era necesario tener esas dos organizaciones.

La preocupación que sí me dio es en el hecho de que no sé si es un asunto que si la UNED eventualmente puede tener un problema de carácter legal o no sé, porque las personas afiliadas siendo despedidas sin responsabilidad patronal, tienen el derecho de llevarse los ahorros tanto individuales, como patronales, se están llevando una parte de la cesantía y eso sí me preocupó en el sentido de que al final eso podría tener una consecuencia específica, no sé, pronto supongo que tendremos a los señores de la Asociación Solidarista en una reunión de este Consejo para que se refieran a esa situación, porque yo la desconocía, desconocía que no se estaba pasando toda la planilla.

El otro es en el punto 5, que sí me llamó la atención, de esa diferencia que se da entre el cotejo de la planilla presentada, versus la planilla declarada ante la Caja Costarricense del Seguro Social, me parece que son asuntos importantes que se tienen que valorar para ver cuáles serían los controles, a qué se debe que se tiene esa diferencia, porque es por 444.227.951 que no es una cantidad especial y ver si eso tiene alguna relación y ahí es donde también me hice la consulta, cuando ustedes más adelante hablan de los incobrables que al final de cuentas puede ser que alguna persona se le finalice el contrato con la UNED, no se toma el aviso correspondiente, poner el semáforo en rojo, terminó el nombramiento de Marlene Víquez, se avise automáticamente de forma que al final la persona por jubilación o por alguna otra razón, se le siga pagando y haya una diferencia, pero lo que me preocupo es como están los compañeros también de la Oficina de Recursos Humanos podrían tal vez aclarar más adelante esas inquietudes que me surgieron cuando leí esas salvedades que ustedes están expresando muy pertinentes, pero que no deja de ser preocupantes para esta servidora, gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, Carlos Chaves pidió la palabra en primer lugar.

CARLOS CHAVES: Buenos días compañeros, nada más un par de observaciones con estas salvedades, la primera que hablaba del registro del auxiliar de biblioteca, efectivamente lo que llevamos es solo un registro contable por monto y con esto de la implementación de las normas hay un grupo que está trabajando esa parte de los libros de biblioteca y ya se tiene levantado a mayo el inventario tanto de la biblioteca central, como de las diferentes sedes universitarias y esperamos de aquí a este periodo ya tener el auxiliar desarrollado e implementado, tanto contablemente como en la parte de la biblioteca. La dos que hablaba de la diferencia de la parte de propiedad, planta y equipo, refleja una diferencia de poco más de 400 millones, pero ya de esos 404 millones, ya se tiene considerado e identificado cerca de 350 y quedando una diferencia neta de por ahí de 50 millones, que eso esperamos que se corrija con lo que hablaba Iván del inventario que se está llevando a cabo por el despacho Carvajal.

En la observación 5 que tiene que ver con la diferencia de los montos que se reportan a la Caja y planilla con el registro contable, es que ahí es un poco tal vez no es exactamente esa empresa, porque las cuentas contables reciben débitos y

créditos, se hizo un ejercicio con el registro propiamente lo que es la plantilla que envía la Unidad de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos y la diferencia con esos reportes lo que da es cerca del 30 millones y eso puede ser según lo que nos ha dicho Juan Carlos de planillas que es por el tipo de cobro que hace la Caja con respecto a los aportes tanto obreros patronal, porque en la planilla van personas que en el mes respectivo no llega al salario mínimo, creo que por ahí anda, ese sería el aporte en estas observaciones.

DELIO MORA: Buenos días a todos, efectivamente hay varias situaciones que se han estado presentando y lo podemos ver con la implementación de las NICSP, vemos que hay muchos procedimientos, muchas situaciones que pasan en la Universidad que a veces se quedan, no trasladan a contabilidad la información que contablemente necesitamos registrar y entonces ahí se van quedando y esos son procedimientos que a la luz de que va también en política, sobre lo que estamos haciendo y estamos actualizando, nos permita poder mejorar esa trazabilidad que hay en la Universidad, hay un montón y puedo decir hay bastantes cosas que tenemos que mejorar, la contabilidad también y se va a hacer con evidencias entonces al basarse por evidencias si a nosotros no nos llegan en tiempo, en forma o posiblemente no llegan, no podemos simplemente decir que debemos de sacarlo de estados financieros, tenemos que hacer varias investigaciones y muchas cosas que al final hacemos las debidas justificaciones y solicitamos los debidos permisos a las autoridades para poder realizar los diferentes ajustes para llevar los estados financieros a como están.

Tal y como lo decía don Carlos ahora, esto con el punto dos de lo del mobiliario y equipo, ahora con el inventario tendremos que tomar decisiones e igual forma ya remitidas también a las autoridades para poder ir generando esto que es limpiar los estados financieros, que es lo que nos pide las NICSP, llegar un momento, en un punto determinado y a partir de ahí comenzamos con los saldos, porque hay que hacer traslado de saldos, pero para poder hacer los traslados de saldos sí necesitamos tener claro si lo que estamos haciendo está bien, porque si no vendría la auditoría nuevamente a decir que los traslados que estamos realizando no se aplican de conformidad a lo que establecía las normas y etcétera, etcétera, entonces la documentación muchas veces de todo lo que estamos haciendo lleva su tiempo y en eso estamos, esperemos que para las próximas ya salgan con menos salvedades.

En cuanto a las incobrables efectivamente existen otro montón de situaciones que se escapan doña Marlene, posiblemente muchas de las oficinas de acá y Juan Carlos ahí levantó la mano y posiblemente Juan Carlos se va a referir a ese caso, como cuando en qué momento llega la información a las diferentes oficinas para proceder a ejecutar, no ponerle un salario a una persona que ya dejó de ser funcionario de la Universidad, pero que no había sido reportada en su momento, por eso aquí la importancia y creo que esto lo tiene muy bien definido don Rodrigo con lo que es la adquisición de un RGPD, que nos permita realmente tener una mejor comunicación entre todas las diferentes dependencias y oficinas de la Universidad, nada más quería hacer esa salvedad.

JUAN CARLOS AGUILAR: Buenos días a todos y a todas, hacer un par de observaciones rápidamente y precisamente con los puntos que se estaba refiriendo doña Marlene, para aclarar, que, sí efectivamente cuando se fundó la Asociación Solidarista y como un acuerdo que hubo en ese momento se determinó que el aporte patronal que se va a trasladar a la asociación se iba a hacer sobre la totalidad de la planilla de la UNED, tanto para personas asociadas, como no asociadas, por una resolución de Rectoría a partir de enero del 2022 eso se modificó ya que la ley de asociaciones solidarias establece que ese aporte debe realizarse solo sobre quiénes están asociados, entonces tenemos ahí un punto de quiebre por decirlo así, antes de enero del 2022 toda la cesantía por decirlo así, correspondía al traslado del aporte patronal que se hacía a la ASEUNED, por lo tanto, el registro todo eso lo tenía la Asociación Solidarista, a partir de enero de 2022 tenemos que hacer la separación de quiénes están afiliados y quiénes no, entonces continuamos con el traslado de aporte patronal para los afiliados, pero igual se generaron algunos listados para generar un registro de la provisión de cesantía para quienes no están afiliados, pero eso reitero se da a partir de enero del 2022, de ahí para atrás esa separación no existe, por las razones antes indicadas.

Que eso es lo que habría que valorar, como se registraría esa parte o podemos considerar que todo el traslado del aporte patronal que se hacía corresponde a la prohibición correspondiente, eso ya lo habíamos aclarado en varias ocasiones y posteriormente con las diferencias que tenemos entre las planillas que se reportan a la caja y la que se registra contablemente igual ya habíamos hecho algunas observaciones, entiendo que esto corresponde a la diferencia de salario como tal en la planilla o a la facturación de las cargas, obrera patronales, porque son dos escenarios diferentes, la diferencia si es por salarios ya don Carlos Chaves lo había expresado en algún momento, la planilla como tal se reporta a la caja tal y como se pagan el mes, meses después vienen todos los ajustes que derivan de las cuentas por cobrar y todos los salarios que se deben de recuperar.

Entonces puede que esa diferencia esté surgiendo ahí, pero si es basados en la facturación de las cargas obrero patronales, sí tenemos el llamarlo, no sé, o inconveniente, de que nuestra planilla es tan dinámica que hay mucha gente que igual no trabaja jornadas completas, cuyos salarios están por debajo de la base mínima contributiva que establece la Caja, tanto para invalidez, vejez y muerte como enfermedad y maternidad, que en este momento son más de 300 mil colones, un ejemplo, solo los profesores que están nombrados a 1/4 de tiempo su salario es de 196 mil, está por debajo de la base contributiva, así que la caja cuando nos factura lo hace sobre los 300 mil y no los 196 mil, eso genera ciertas distorsiones a la hora de registrar las cargas obrero patronales, como les he comentado hemos hecho varias veces los ejercicios para lograr determinar de dónde individualmente por persona, surgen las diferencias igualmente es muy complejo.

Porque no logramos ver un criterio uniforme por parte de la Caja para hacer esa separación, un profesor de una jornada de 1/4 tiempo, salario 196 mil colones la Caja indica que hizo el ajuste y el otro profesor en las mismas condiciones no lo hace, no tenemos muy claro cuando la Caja hace ese tipo de ajustes, entonces por ahí es que salen a veces ciertas diferencias en la facturación de las cargas obrero patronales, también aclarar que la Unidad Planillas brindó toda la información que está disponible actualmente en este momento, lo que no sé brindó es porque son listados e información que no tenemos y que había que plantear a la Dirección de Tecnología como facilitarlos, en algún momento se hizo también la observación porque en ese punto 5 donde dice que no se recibieron los desgloses de invalidez, ni subsidios de capitalización, sí se recibió hasta donde nosotros tenemos disponible, entonces por aquello de que pareciera como que no hubo colaboración o disposición de nosotros de entregarlos, eso básicamente eso muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Decía que yo iba a hacer uso de la palabra un momentito para unas consultas a don Iván antes de darle la palabra nuevamente a doña Marlene y con base en lo que los compañeros han mencionado, para cada una de las salvedades, porque realmente el resto de estados financieros el dictamen o el criterio es que cumplen con lo que la auditoría busca en cuanto a la viabilidad de lo que ahí se indica. En estas 5 cuentas en las cuales tienen salvedades son a las que creo que debemos referirnos, cuenta de biblioteca ya Carlos aclaró y esperemos que entonces para diciembre de 2023 el registro de todo este completo y no haya alguna salvedad, en relación con una subcuenta que no se tenía digámoslo así, pero que se ha levantado.

Segunda, propiedad, planta y equipo que ahora cuando yo volví a la UNED siempre he manifestado mi preocupación de cómo se había aumentado la diferencia en la conciliación de diferencias de esta partida, ahora me alegra escuchar lo que decía Carlos, más el trabajo que está haciendo que lo hemos visto en toda la Universidad recientemente, con el cuál esperamos que se concilien las diferencias y se ajusten los datos para el 31 de diciembre de este año. En cuanto a vacaciones acumuladas es básicamente registrar un pasivo, es un registrar del costo de las vacaciones acumuladas por el personal de la UNED, Iván ahora me aclara si efectivamente es eso, que no se realiza y es nada más un número para efectos de que quede registrada como pasivo para atender lo que las normas dicen al respecto.

En lo de cesantía, efectivamente en la UNED siempre se trasladaba el 100% de la planilla a ASEUNED, yo fui tesorero a la ASEUNED muchos años y luego presidente también, recuerdo eso perfectamente, pero también el dictamen de la jurídica, creo que fue a finales del 2021 y un documento de Recursos Humanos en el cual dice que ya no se puede trasladar el 100% de la planilla, por eso es que tomamos la resolución a la que Juan Carlos hizo mención y todo el ajuste que con la DTIC, con Recursos Humanos, planillas particularmente, con todas las oficinas involucradas tuvimos que hacer para que no se gire el 100% de la planilla en lo que corresponde a ASEUNED, a partir del 1ero de enero del año 2022, mi duda

Iván, por qué una reserva hacia atrás si esos son montos que están en reserva en ASEUNED, yo creo que lo que nosotros tenemos que tener como previsión es la propia del 2022 que es cuando se hizo el cambio, es una duda para que ahora usted me aclare.

Y lo de la Caja sí creo que ahí falta el estudio, el análisis de cuál es la razón de la diferencia, tanto Carlos, como Juan Carlos dieron algunas indicaciones que creo que habrá que profundizar en las mismas, le vamos a dar la palabra a doña Marlene y luego Iván nos atiende lo que hemos mencionado unos y otros.

MARLENE VÍQUEZ: Para ver si logro entender bien, don Iván, entonces en el punto dos hay que corregir ese monto que aparece en el documento original, porque no son 592.103.867, sino el que usted indicó como 400 y resto de millones y que según explicó el jefe de Contabilidad, don Carlos ya eso se ha corregido de alguna manera, entonces el remanente sería menos, pero bueno, eso quiero que usted me lo indique que efectivamente en el documento original hay un error y el otro punto con respecto a la Asociación Solidarista la gran duda que a mí me surge es si esa reserva que tiene la Universidad y no sé si le compete a usted o le compete a la administración, esa reserva que se ha hecho de la cuota patronal debe devolverse a la reserva institucional, como una reserva institucional, de lo contrario me preocuparía por las reglas que se tienen precisamente para la Asociación Solidarista, son recursos públicos que se van haciendo una reserva para el pago de la cesantía.

Y que entonces la UNED a la hora de pagar las cesantías hace un balance entre lo que está en ASEUNED, con lo que tiene que pagar la diferencia la Universidad, pero en el caso de personas que han sido despedidas sin responsabilidad patronal, las personas tienen el derecho por la Asociación Solidarista de llevarse ambos ahorros, de alguna manera se están llevando una parte de la cesantía, por lo que una persona que no está afiliada no tendría ese derecho, entonces eso me preocupa, me preocupa porque por lo menos yo no estaba informada, como miembro del Consejo Universitario de esa información, de esa resolución de la Rectoría, ignoro si los funcionarios de la Universidad están informados también de esta situación, de esta resolución de la Rectoría, porque de alguna manera también afecta los dividendos que al final vayan a tener por parte de la ASEUNED.

Le agradezco a Juan Carlos la aclaración que hizo con respecto al punto 5, me pareció que es pertinente lo que él está diciendo, como yo me leí el documento al inicio de la página 6 después de que usted se refiere a las NICS usted menciona que el gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera, la pregunta que yo quería hacer acá es, quién es el gobierno de la Universidad, porque es una pregunta que a mí me surgió, yo dije, quién es el gobierno de la Universidad, nosotros tenemos órganos colegiados de diferente naturaleza, la Asamblea Plebiscitaria, la Asamblea Universitaria Representativa, el Consejo Universitario, el señor rector como máxima autoridad administrativa, entonces los responsables del gobierno en la Universidad, dice que

son los responsables de la supervisión del proceso de la información financiera, esa pregunta también la tenía, gracias.

RODRIGO ARIAS: Han pedido la palabra Sofía Carvajal y luego don Delio, adelante Sofía.

SOFÍA CARVAJAL: Doña Marlene perdón, para darle un poco de seguimiento, yo que estuve más activa en todo el proceso del documento y la aprobación, el que usted está leyendo, solo para clarificar, en la portada dice, informe final o para aprobación.

MARLENE VÍQUEZ: Es el que a mí me llegó del Consejo Universitario, donde dice informe preliminar.

SOFÍA CARVAJAL: Es que no le circularon el final, la cifra que está exponiendo don Iván está correcta en el informe final firmado por el socio. El que usted tiene me imagino que no está firmado por el socio tampoco. Ni timbrado.

MARLENE VÍQUEZ: No.

SOFÍA CARVAJAL: Sí, es que es que le circularon el preliminar.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, pero en todo caso, supongo que algunas partes de esa se mantiene con las preguntas, porque algunas salvedades son muy válidas en el preliminar como en el final.

SOFIA CARVAJAL: Claro, por supuesto, pero el monto que expuso don Iván sí es el correcto. Es el final aprobado por ambas partes.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias por la aclaración Sofía. Están Delio, Luz Adriana y luego Iván.

DELIO CAMPOS: Si, tal vez para aclararle a doña Marlene. Doña Marlene, la Rectoría toma la decisión con base en una resolución que hay. Una persona de la Universidad planteó un recurso sobre esos aportes que hacía la Universidad a la asociación, y, evidentemente, cuando salió la resolución dicen "ya los que no son asociados, la Universidad va a tener que trasladarle a la asociación solo los que están asociados".

Entonces, como para aclararle eso, que no es solamente. Efectivamente, cuando nosotros vemos todo esto, solicitamos que se tomen las diferentes soluciones para nosotros proceder, hacer, también, las cuestiones contables.

Entonces nada más quería ponerla un poco en contexto de que esa situación se debió a una situación particular de una persona de la universidad que puso un recurso.

LUZ ADRIANA MARTÍNEZ: Solamente quería aclarar, rápidamente, que nosotros enviamos inicialmente el informe, después hubo un cambio, pero también lo volvimos a enviar. Por eso, yo creo que ahí fue donde hubo algún problema con que les llegara la última versión.

Pero esta última versión también la enviamos para que ustedes tuvieran el último documento. Solamente para aclarar eso.

IVÁN BRENES: Sí, gracias. El tema de la diferencia creo que ya quedó aclarado, y ya se comentaron algunos de las salvedades que están en proceso. Cabe reiterar que las que estamos presentando aquí es ya lo del informe final.

Con respecto a la consulta sobre la cesantía, evidentemente, había un tema de legalidad, ya que la Ley de Asociaciones Solidaristas permite la administración de las cesantías solo de los afiliados a la Asociación. Entonces me imagino que por ahí fue que se desató el tema de por qué no se podía trasladar.

Creo que no se nos había informado que sí se trasladaba la totalidad hasta enero del 22. Entonces, si eso es así, habría que decidir. Incluso, consultarle a legal si esta asociación puede seguir administrando esos fondos trasladados de los no afiliados, porque a nivel, nuevamente, de la Ley de Asociaciones sí se le permite administrar cuando la persona renunció a la asociación y tenía un saldo acumulado de cesantía, el cual se corta en el momento de la renuncia; lo puede mantener en administración, hasta que la persona termine la relación laboral con el patrono, que en este caso sería la Universidad.

Sin embargo, si la Asociación tiene en custodia cesantía de personas que nunca han sido asociados, sí habría que consultar a nivel legal. A mi parecer creo que no tiene la potestad de administrarla, porque la propia Ley de Asociaciones no se lo permite, pero si fuera así, tendría que devolverla a la UNED para que la UNED asuma el pasivo y tenga, inclusive, los recursos para cumplir con ese pasivo.

Me parece que ya es un tema más legal de quién debería tener esos recursos, porque a nivel del pasivo o de la obligación con el funcionario, es de la Universidad con el funcionario, no de la Asociación con el funcionario, en los casos en los que no son asociados.

Entonces, ahí si tendrían que analizarlo a nivel legal y tomar la decisión de si la Asociación le devuelve esos recursos a la UNED, para que ya ella los administre. Y, con respecto a la otra consulta de doña Marlene, a nivel de normas de auditoría, siempre se debe establecer un gobierno de cada entidad que va a variar dependiendo del tipo de entidad y que generalmente tiene que ver con la representación legal de la propia entidad jurídica.

Entonces, en el caso de la Universidad, creo que eso lo ostenta la Rectoría. Entonces, a nivel financiero entendemos que la Rectoría no va a estar siempre encima de si se presentó en el estado financiero, de si está bien o si está mal, pero a nivel de delegación de funciones debe cumplir esa función. Inclusive hay un hallazgo en la Carta de Gerencia, que es de control interno, en donde indicamos que no existe un procedimiento formal de aprobación de los estados financieros, que es precisamente donde se establece quién es el responsable por ese proceso y que en teoría debería ser el gobierno de la entidad el que, en última instancia, a nivel a nivel jerárquico, es el que va a dar la cara por ser representante legal de la entidad.

No sé si con eso queda claro el tema.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias. Yo quería referirme a este tema de la cesantía. Doña Marlene está pidiendo la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Es para agradecerle a don Iván la aclaración, porque me parece fundamental lo que él está diciendo. Cuando yo leí, precisamente, esa parte me surgió la gran inquietud, y entonces yo dije “qué es lo que está pasando”, porque si ahora no se está haciendo, con base en qué se está haciendo.

Ignoraba que se había establecido, como la aclaró don Delio, un recurso que, al final, se tomó esa decisión para el 2022. Vean que es reciente. El punto es que, si fuera en esos términos, sí considero que hay un asunto de carácter legal que tiene que ser subsanado por la Universidad, porque ahí están las reservas de las cesantías de todas las personas funcionarias de la Universidad, sean afiliadas o no afiliadas. Por lo menos hasta lo que está vigente, hasta el último año, antes de que en enero del 2022 se tomara esa decisión.

Entonces, si considero importante la sugerencia que usted indique la aclaración de que, efectivamente, la persona que ejerce la representación oficial y extraoficial de la Universidad, en este caso la Rectoría, sería la instancia competente para dar seguimiento. Efectivamente, usted lo menciona y los asociados Carvajal, al hacer este auditoraje, menciona, en un punto al final, que debería establecerse un procedimiento para llevar a cabo esos controles.

Entonces, muchísimas gracias don Iván, porque era una de las dudas que tenía. Gracias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, yo quería referirme a este tema de la cesantía. Yo no tenía conocimiento de esa resolución, sí de otras resoluciones similares de personas que cuestionan que automáticamente sus fondos se le trasladen a la asociación solidarista respectiva, sin estar afiliadas, pero no tenía conocimiento de este caso de la UNED y sí creo que es un tema delicado que debe abordarse jurídicamente.

Creo que el Consejo debería pedir el criterio a la asesoría jurídica y tomar las medidas pertinentes. Yo tenía esa pregunta en el tintero. Quería preguntar sobre las acciones para el reintegro o devolución de los fondos en estos casos; los fondos que la UNED aportó para personas que no están afiliadas.

Efectivamente, yo comparto el criterio legal. Habría que reintegrarlos a la Universidad para que la Universidad pueda pagar la cesantía en los casos que proceda.

Pero, además, quiero agregar otro elemento. El tema es delicado. Ciertamente, la jurisprudencia ha sido clara en que podría estarse violentando la libertad de asociación. De pronto si a una persona que no está afiliada a una asociación, cualquiera que sea, se le generan efectos jurídicos como si estuviera afiliado. Se le trata como si estuviera afiliado.

Hay casos de obligaciones legales. Por ejemplo, conocemos el caso de la contribución, por ejemplo, a Caja de Ande que se les deduce automáticamente a las personas del Magisterio, independientemente de si quieren o no quieren formar parte de Caja de Ande, y también tramitar préstamos en Caja de ANDE.

Esos casos, la Sala Constitucional los ha avalado, pero también es cierto que son casos que están expresamente establecidos en la ley, donde se da algún tipo de afiliación o de contribución obligatoria.

Pero, en este caso no. Ciertamente la Ley de Asociaciones Solidaristas es clara en que la persona trabajadora debe afiliarse a la asociación para obtener los beneficios de la asociación.

Y, lo que quiero poner sobre la mesa es que, en el caso de instituciones públicas que son patronos y que tienen asociaciones solidaristas en las instituciones, el tema es más delicado porque está la discusión de si esos fondos son o no son fondos públicos, y el tratamiento de fondos públicos, obviamente, es muy importante.

Entonces quiero explicar este tema. Uno pensaría que a las personas trabajadoras que no están afiliadas a la asociación solidarista no se les causa un perjuicio cuando se les hacen las deducciones automáticas, porque más bien uno pensaría que les beneficia en tanto ya generan un derecho adquirido con esa parte de la cesantía, que hoy no es un derecho adquirido y que después lo pueden retirar, aunque no estén afiliados a la asociación. Es decir, uno pensaría que podría beneficiarle a cualquier persona este tratamiento.

Pero, es cierto que hay personas que consideran que no, que no quieren que los afilien obligatoriamente, por las razones que sean, y eso, obviamente, debe respetarse según la jurisprudencia constitucional. No conozco el caso de la UNED, pero sí otros casos similares.

Pero, entonces aquí entramos en una discusión importante para esas personas trabajadoras que no están afiliadas a la asociación solidarista y que no quieren afiliarse. ¿Cuál es el tratamiento que se le va a dar a esas deducciones de cesantía, a esos aportes de cesantía que la institución ha hecho a lo largo de los años y que hoy están siendo administrados por la asociación solidarista?

La discusión es relevante porque la jurisprudencia ha establecido que cuando la institución pública realiza sus aportes a la asociación solidarista de la cesantía de las personas afiliadas, ya esas personas afiliadas adquieren ese derecho a la cesantía. Y, entonces, en el momento en que la institución, el patrono, traslada la plata a la asociación solidarista, esos recursos pasan a ser, de alguna manera, fondos privados.

Son recursos que ya son un derecho adquirido de la persona trabajadora y al ser fondos privados la asociación solidarista decide cómo los administra. Ojalá que lo administre bien y lo haga bien.

Pero, en el caso de personas que no están afiliadas, hay que recordar que la cesantía no es un derecho adquirido. Recientemente, la Sala Constitucional ha anulado varias convenciones colectivas, por ejemplo, que establecían el derecho a la cesantía a personas trabajadoras que son despedidas con justa causa y reiteradamente ha establecido que no se puede, y que la cesantía debe pagarse, únicamente, en los casos previstos en el Código de Trabajo, cuando hay un despido, un cese, sin justa causa por parte del patrono u otros supuestos, como cuando la persona trabajadora se pensiona, por muerte del trabajador y los otros casos donde no hay un responsable de la terminación de la relación laboral.

Primero, la jurisprudencia constitucional ha establecido que cuando la relación laboral termina con responsabilidad de la persona trabajadora, es decir, con una justa causa, no cabe el pago de las cesantías. Una excepción a este principio es la afiliación a las asociaciones solidaristas. Cuando las personas están afiliadas a las asociaciones solidaristas, adquieren, automáticamente, como un derecho adquirido, el derecho al pago de esas cesantías, de esa parte proporcional que no se ha adquirido ya como derecho por la Ley de Protección al Trabajador.

Entonces, el tema es relevante porque en el caso de estas personas que no están afiliadas a la asociación solidarista y que no quieren afiliarse, lo que tienen es una expectativa de derecho. Pero, no han ganado, todavía, el derecho al pago de la cesantía, por esta jurisprudencia constitucional y estas resoluciones que he mencionado antes.

Entonces, en principio esos pagos que ha hecho la UNED serían pagos, giros o aportes de recursos públicos que, en buena teoría, deberían reintegrarse a la UNED, para que la UNED tenga ese fondo de pago de cesantía, donde puede ser que efectivamente sí, si la persona trabajadora se pensiona, por ejemplo, pueda tener el pago de su cesantía. Pero, si esa persona, por ejemplo, la despiden sin

responsabilidad patronal por cometer una falta grave, por ejemplo, la UNED no podría pagarle la cesantía.

Entonces, ahí habría un enriquecimiento sin causa. Podría haber un giro irregular, pongámosle de esa palabra, para tratarlo con cuidado. Un giro irregular de fondos públicos a un ente privado.

Entonces, el tema se las trae desde el punto de vista jurídico. No es solo si se ganó o no se ganó el derecho a la cesantía y el fondo que tiene que tener la UNED para pagarlo. Aquí estamos viendo la perspectiva de que la UNED tiene que tener sus reservas para pagar la cesantía, que está muy bien. Pero, desde el punto de vista jurídico el tema se las trae, porque esos aportes que la Institución ha hecho a personas que no están afiliadas a la asociación solidarista, serían aportes que podrían constituir un aporte irregular de fondos públicos para respaldar una expectativa de derecho que no se ha consolidado, y podría la institución verse en un problema, si no recupera esos recursos.

Entonces, el tema es relevante desde el punto de vista jurídico, porque en principio, la UNED, lo que podría hacer, es promover que las personas que no se han afiliado, se afilien. Pero, quienes no quieren afiliarse, la UNED debería recuperar esos recursos para tenerlos en el fondo de cesantía y pagar la cesantía si procede pagar la cesantía. Porque, como les he dicho antes, hay casos donde no procede el pago de cesantía, según las últimas resoluciones de la Sala Constitucional y de los tribunales de trabajo.

De manera que sí creo que, más allá de la discusión sobre el informe de auditoría, si es un tema al que hay que ponerle atención para resguardar los recursos de la Universidad y los derechos de las personas trabajadoras, por supuesto.

RODRIGO ARIAS: Siempre hemos resguardado los recursos de la UNED y los derechos de las personas, José María. Don Carlos tiene la palabra.

CARLOS MONTOYA: Gracias don Rodrigo. Yo tengo una pregunta para los señores auditores.

Entiendo lo del tema de la reserva y demás, pero quería saber si existe la posibilidad real, como sucede, también, con las reservas que se hacen, por poner un ejemplo, con las cuentas por cobrar, que no se reserva el 100% de la cuenta por cobrar, sino que es un porcentaje. En el tema de la cesantía, si existe la posibilidad o hay alguna norma que permita que sea un porcentaje, también, porque estaríamos pensando en hacer una reserva sobre algo que es incierto.

No sabemos cuántas personas van a recibirla. Entonces, imagínense lo que es ir haciendo una reserva, año con año, de acuerdo con los salarios, como se hace el traslado a la asociación solidarista, y el volumen o el tamaño que podría llegar a tener esa misma, por cada uno de los funcionarios de la Universidad.

Entonces, no sé si es prudente o conveniente definir un porcentaje como con base en el histórico de pagos de cesantía de la Universidad y demás, para mantenerlo ahí, para no hacer crecer, y que no se nos haga un “monstruo”, una bola grande y, de repente, hasta incontrolable. Entonces, la consulta mía va en esa línea.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Si me permite agregar, don Rodrigo, a la pregunta de Carlos. Yo tengo la misma duda. Lo que yo entiendo es que eso es lo que hacen las instituciones.

Las instituciones revisan un histórico de, más o menos, a cuánta gente le pagan cesantía por año. Obviamente, hacen una estimación actuarial de posibles contingencias. Pero, hacen un fondo, estimando cuánta gente podría haberle que pagar la cesantía en un año determinado. Entiendo que se hace así en otras instituciones. Nos aclararán los señores auditores. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo también hago una aclaración ahorita.

IVAN BRENES: Sí, gracias. Efectivamente, don Carlos y don José María, a nivel de política contable se puede establecer un procedimiento de estimación, en donde se toma en cuenta, como ustedes bien lo dicen, el histórico de cuántas personas, por ejemplo, se retiran o se les debe pagar la cesantía por año.

Pero, incluso hay otro requisito a nivel de Normas Internacionales de Información Financiera, que también están en las del sector público, que es de que esta provisión se realiza, siempre y cuando haya una obligación real. En el caso que habla don José María tiene toda la razón de que no siempre la cesantía es un derecho adquirido. Entonces, siempre existe esa incertidumbre.

De hecho, a nivel de sector privado, cuando se aplican las Normas Internacionales de Información Financiera, que se les llama NIIF, esta provisión de cesantía, muchas veces, inclusive, ni se registra porque no se sabe si el funcionario va a tener el derecho a la cesantía o no.

Es decir, no se ha dado el hecho generador o legal que le da el derecho a la cesantía, por lo tanto, no existe obligación en ese momento. Entonces, inclusive habría que analizarlo desde ese punto de vista, porque no sé si a nivel de la Universidad existe alguna convención colectiva que les dé ese derecho.

Inclusive, se tendría que analizar en ese aspecto porque, como lo dice don Carlos, sí habría que valorar que esa provisión solo cubra las necesidades anuales del pago de cesantía.

DELIO CAMPOS: Tal vez, con respecto a la pregunta que hace con Carlos, podemos que, también, nosotros, cuando hacemos las incobrables, si mal no me equivoco Iván, es con la NIIF 29, que nos hace referencia y que nos guía hacia cómo poder hacer esa cuenta incobrable con base en las diferentes situaciones que se nos presentan.

Efectivamente, cuando hay un vacío en la misma norma de las NICSP, tendríamos que ir a buscar, ya sea en NIC o también en las mismas normas internacionales de las NIF, para ver cómo es que nos lo podrían estar referenciando.

Efectivamente, hacer las reservas conlleva un trabajo bastante grande y puedo decirles que, con conocimiento de causa, hemos tenido que hacer un montón de cosas con esto de la implementación, buscar bases, situaciones donde debemos tenido que investigar. Incluso nos hemos ido a buscar cosas de la Universidad, de contabilidad de 1977, para ver cuál ha sido el fundamento para poder darle base a la creación de las NICSP, con las políticas y con todo esto.

Coincido, también, con José María en la parte legal. Pero, sí requiere darle un tratamiento y buscar todo eso, desde el momento en que se creó la Universidad a la fecha, o tomar situaciones como cuáles son los afiliados que están y cuáles tienen esas características, esas condiciones, desde cuándo están. Porque, a veces, no es solamente que se fueron por un cuatrimestre y luego regresan nuevamente.

Tenemos otro montón de situaciones particulares que estamos viendo en esta implementación, que decimos “¿cómo las vamos a tratar?”. Es decir, está pasando esto y vamos a tener que hacer de esta otra manera.

Entonces, tal vez Carlos ahí sí vamos a tratar de buscar, también, en las normas superiores, las NICSP, las NIC y las NIIF, para ver si existe algo que nos pueda guiar con respecto a lo que es esta parte de lo de la cesantía.

RODRIGO ARIAS: Yo tengo algunas aclaraciones o explicaciones que creo que son pertinentes.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Perdón, don Rodrigo. Ya que se va a referir. Puede ser usted o don Delio. Es que me quedó en el aire la pregunta de qué se está haciendo, pensando a futuro. ¿Qué se está haciendo ante esta situación? Si hay alguna consulta jurídica en trámite o si hay alguna propuesta para que la Universidad, eventualmente, recupere esos recursos, si es que se considera que hay que recuperarlos, para que, ya que usted se va a referir al tema, agregue ese punto concreto, que es realmente mi interés. Saber qué se está haciendo a futuro.

RODRIGO ARIAS: Ok y también cómo se hace. Me parece que, también, se han confundido algunos elementos en esta discusión.

Estábamos con un informe que es contable. Creo que tenemos que ubicarlo ahí. En el plano contable, no en el presupuestario. Tenemos que separar las cosas.

En el plano contable, don Iván nos decía en relación con este asunto que debe de registrarse como previsión el monto de la cesantía para las personas no afiliadas a ASEUNED, y ahí es donde yo aclaré que sí, que fue a partir del primero de enero

o primero de febrero, ahora no recuerdo la fecha exacta, del 2022, que ya no trasladamos el total de la planilla a ASEUNED.

Para eso no necesito pedirle permiso a nadie, se va cumpliendo una normativa y una consulta que se efectuó al respecto. Y así se ejecutó desde el año pasado.

Ahí mi duda con Iván era por qué registrar más del año 22 si de ahí para atrás está como reserva en ASEUNED, y ahí hay un mecanismo, un procedimiento que sigue la Universidad, también, cuando las personas se van.

Ahora bien, veamos la otra parte para no confundir lo contable con lo presupuestario, porque, finalmente la institución funciona con base en el presupuesto. Los registros contables tienen que llevarse, tienen que revisarse y auditarse, y todo lo que hacemos siempre, y se reciben los informes correspondientes.

Pero, lo que nos da la base para funcionar año con año, mes con mes es el presupuesto. Y nosotros vemos, cuando se aprueba el presupuesto, que ahí está contemplada la partida presupuestaria para el pago de las prestaciones. Todos los años la tenemos. Se hace una proyección con diferentes elementos, no solo históricas. También ha habido años en que ha tenido que ausentarse por diferentes razones que han llevado a una salida masiva de personas.

Además, recuerden que antes pagábamos 20 años de cesantía y ahora pagamos ocho. Todo eso se analizan, pero es el presupuesto que tiene la reserva para el pago de las prestaciones de las personas que se retiran, porque se pensionan o porque se van con derecho a las prestaciones. En fin, lo que corresponda.

Incluso las liquidaciones que se hacen a las personas tutoras cuando se termina un periodo, se liquidan y se vuelven a contratar. Todo eso está previsto en el presupuesto anual nuestro. Es parte del quehacer que está contemplado en el calendario de la Institución. Y así es como se funciona, con base en el presupuesto.

Creo que es importante separar esto, que es como se cumple con los derechos de las personas, con el registro contable, que es un registro que, como decía Iván, es una previsión, pero es un registro contable. En el presupuesto y en la Universidad nunca hay fondos en efectivo. Usted no guarda efectivo con un propósito determinado, porque si usted guarda efectivo con un propósito determinado y llega el 31 de diciembre y no lo ejecutó, pasa a ser superávit libre, y ya lo tiene que usar con otro propósito.

Por eso cuando se dice que hagamos una reserva para tener los recursos para tal cosa, eso no funciona. El presupuesto no es así. Uno no funciona con base en el presupuesto.

Si nosotros recogiéramos la plata que ASEUNED tenga en nombre de personas que fueron o no fueron afiliadas antes del 2022, porque ahora no son y que algún momento fueron, y después no fueron, y después volvieron a hacer, y después volvieron a no serlo, o porque estuvieron en períodos de nombramiento cortos, si nosotros recuperáramos todos ese dinero, lo incorporamos al presupuesto, lo presupuestamos para pago de prestaciones, termina el año, no se ejecutó y pasa a ser superávit libre.

También, tengo que revisar todo eso. Ahora estaba aquí, intercambiando opiniones con abogadas de la Universidad para revisar muchos elementos que tienen que estudiarse para atrás del 2022 en relación con eso.

Pero, hay un mecanismo. Si una persona se va, digamos que se jubila, entonces tiene derecho a las prestaciones, la Universidad le calcula cuánto tiene que pagarle de prestaciones. Si es afiliada a ASEUNED se le pasa la información a ASEUNED para que ellos le trasladen el aporte patronal correspondiente. La diferencia se la paga la UNED de su presupuesto para reunir el monto que le corresponde a esa persona.

Si no es afiliada, pues la UNED le paga todo lo que le corresponda, porque tiene derecho a las prestaciones respectivas. Si en ASEUNED tiene más acumulado de lo que le corresponde, es derecho de la persona llevárselo completo.

Si es una persona que se despide sin responsabilidad patronal y no es afiliada, no tiene derecho a llevarse nada. Pero, si se despide con responsabilidad patronal y es afiliada, se lleva la totalidad de los recursos que tiene a su nombre en ASEUNED, porque aquí hay instrumentos que se aplican conjuntamente.

Tenemos el Estatuto de Personal que le asigna derechos a las personas y que está más a tono con el Código de Trabajo, pero también tenemos la Ley de Asociaciones y tenemos asociación solidaria. Entonces, tenemos las dos normativas que nos rigen para efectos de cada caso particular que tiene que atenderse cuando corresponde.

Ahora, con la discusión que se ha dado, vamos a hacer el análisis legal de qué corresponde ver con ASEUNED, qué es lo mejor para la Universidad, también, y qué responde a la legalidad desde todo punto de vista, porque también hay bastante jurisprudencia que revisar antes de una decisión en ese punto.

¿Por qué? Porque desde el 83 que fue aprobada la Ley de Asociaciones hay diferentes resoluciones en torno al derecho o no de las personas en diferentes momentos y de acuerdo con su condición dentro de la institución pública hablando de solidarismo en el sector público. Eso en el campo de lo que es cesantía.

En todos los demás, no sé si Iván tiene algo adicional que aclarar.

IVÁN BRENES: No. Conuerdo con usted en que este punto es, netamente, de carácter contable y el tema del por qué se puso ahí es, precisamente, buscando el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Estas sí permiten o más bien piden que si hay una obligación, se registre contablemente. Entonces ese sería el único comentario.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias don Rodrigo. A mí me queda clara la diferencia que usted explica entre la parte contable y la parte presupuestaria, y no creo que nadie aquí haya dicho que se están irrespetando derechos de alguna persona o que no se está pagando la cesantía a las personas que hay que pagarle. No es ese el tema.

Yo quiero insistir en el punto. Sí creo que a raíz de esta resolución de la cual nos venimos enterando de rebote, de alguna manera, porque no era propiamente el tema de la discusión sobre el informe de auditoría. Pero, a raíz de la observación que hace la auditoría externa, nos venimos enterando de que existió esa resolución, que dice que la UNED no puede trasladar los recursos de la cesantía a la asociación solidarista para las personas no afiliadas a la asociación.

Yo sí creo que es importante investigar, definir un criterio y una decisión sobre qué va a pasar con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la asociación solidarista para estas personas, porque, en mi criterio, puedo estar equivocado, esos recursos seguirían siendo fondos públicos.

Tiene usted también razón, don Rodrigo, que podría haber variaciones sobre reformas legales, criterios distintos y cuestiones de prescripción, de caducidad, de vigencia de las normas. Es decir, podría haber otros factores que compliquen el análisis legal. Pero, en principio, podría ocurrir que una parte o todos esos recursos, al tener el carácter de fondos públicos, no los pueda seguir administrando la asociación solidarista.

Yo no estoy proponiendo que tienen que ir a hacer un fondo, que va a pasar a ser tratado como superávit libre, porque, efectivamente, hay que usar eficientemente los recursos. No he planteado cuál es la forma correcta de abordar la situación, cuál es la mejor alternativa.

He señalado la observación de que a partir de estos criterios puede darse el caso de que haya recursos que están bajo administración de la asociación solidarista, que no deban tener esa condición, porque podrían seguir siendo fondos públicos, y podrían no ser un derecho adquirido de las personas trabajadoras, sino recursos que se destinarían a pagar una expectativa de derecho, pero que son todavía recursos de la Universidad.

Entonces, esa discrepancia jurídica hay que resolverla. Yo no quiero adelantar criterios sobre cuál es la mejor forma de manejar esas platas, si tienen que ir a una reserva, si tienen que volver a la Universidad, si pueden seguir bajo administración especial de la asociación solidarista.

No quiero adelantar criterio sobre eso, pero hago la alerta de que hay que ponerle atención a ese punto en concreto, porque ahí podríamos tener una situación que no es dolosa, pero que se deriva como consecuencia de estas resoluciones que han sido mencionadas aquí, y que podrían generar una irregularidad, una inconsistencia con la normativa. Y, en ese caso habría que tomar las medidas que procedan, sin adelantar cuáles tienen que ser. Ese es el punto que observo y señalo aquí, y al que creo que la administración tiene que ponerle atención.

MARLENE VÍQUEZ: Yo quiero aclarar que cuando yo hice alusión a las excepciones que venían en el documento financiero en esta auditoría externa, hice alusión, precisamente, a ese punto de lo que se traslada a la ASEUNED, porque lo desconocía y porque me llamó sobremanera la atención.

Si creo que el razonamiento que hemos presentado acá los diferentes miembros del Consejo Universitario, es válido, y en los términos que lo ha expresado, también, don José María, porque al final de cuentas yo me quedaría más tranquila con un dictamen jurídico o el análisis correspondiente que se tiene que hacer con base en esos dineros que ya fueron trasladados a la ASEUNED y que, de acuerdo con esa resolución que se tomó, con base en la nueva normativa o con las nuevas regulaciones, la misma Oficina Jurídica tiene que indicar qué es lo que procede.

Porque, coincido con don José María, que es un traslado de recursos públicos a una entidad privada. Aunque sea una asociación solidarista, pero es una asociación con personería jurídica. Es decir, es fundada por los funcionarios de la UNED, pero no todos pertenecen a la asociación solidarista, y se está haciendo un traslado de recursos que, eventualmente, ante situaciones que se han dado en el mismo Consejo Universitario, las personas, frente a un despido sin responsabilidad patronal, con la normativa que está, tienen derecho a llevarse parte de la cesantía, lo cual, si es sin responsabilidad patronal, no tenían por qué llevarse.

Entonces, ahí me preocupa el hecho de qué se puede hacer en esos casos. Yo me quedaría más tranquila y sé que no es la parte esencial del informe de don Iván y compañeros, pero sí me llamó la atención, y por eso lo destacué desde el inicio, porque, al final de cuentas, coincido con el señor rector, de que presupuestariamente se proyecta un monto específico para el pago de la cesantía en la Universidad. Siempre se ha hecho para todos los ejercicios económicos, cada ejercicio económico anual.

Pero, también esa reserva se hace en función de que hay una reserva que está acumulada en la asociación solidarista para las personas funcionarias. Entonces, no es que esa reserva que se hace, ese monto específico, está ignorando el monto que también se mantiene en la asociación solidarista.

Entonces, ante una resolución que se hizo a partir del 2022, yo no me opongo a la resolución del señor rector. Lo que si considero es que el tema merece ser

analizado, con el dictamen correspondiente de la Oficina Jurídica de la Universidad, para ver qué es lo que corresponde con esos dineros.

Yo entiendo y comprendo la preocupación del señor rector de que sí, la UNED no puede hacer una reserva para el pago de la cesantía, lo que hace, nada más, es presupuestar un monto específico, porque, de lo contrario le va a quedar como un superávit y, eventualmente, se lo podrían, más bien, quitar.

Al final, la Contraloría pretende que se lleve una ejecución hasta el 100% de lo que está presupuestado anualmente, y entonces esa reserva no existe, no existe esa posibilidad. Lo que sí se proyecta es un monto específico para el pago de la cesantía, pero que estoy segura que la Oficina de Presupuesto lo hace, también, con fundamento en las reservas que tiene la UNED en la ASEUNED.

Entonces, el que tuvieran esas reservas en la ASEUNED tiene sus ventajas y desventajas. Ventajas para los funcionarios. La tenía bajo el entendido de que esas reservas aumentaban los dividendos anuales que iban a recibir o que ahora reciben, creo que es como en enero o febrero. Pero, de ahora en adelante esas reservas se van a ir reduciendo.

El asunto central está en qué sucede con todo lo que ha sido aportado para las personas que no son de la ASEUNED, la persona que interpuso el recurso, y, además, cuál sería el mecanismo que mejor le conviene a la Universidad, para que no se vea como una situación eventualmente irregular por parte de la Institución.

Aquí todos estamos tratando de encontrar una solución, yo sí quiero dejar constando en actas que mi intervención original es porque me llamó sobremanera ese punto al margen de otras que están, pero yo decía, no entiendo qué está pasando aquí, que va a pasar entonces a futuro o sea, qué fue lo que pasó que no me di cuenta en esta situación, pero el tema se las trae si creo que es preocupante y merece el análisis respectivo de la Oficina Jurídica, es más me parece al margen del acuerdo que se vaya a tomar de este Informe de Auditoría Externa aparte considero que el Consejo Universitario tiene que tomar un acuerdo específico en los términos que aquí lo ha expresado, tanto don José María como esta servidora, muchísimas gracias.

CARLOS MONTOYA: Tal vez hay varios asuntos que digamos de los que se han tratado acá, creo que se está analizando por el fondo un tema que tiene que ver con la asociación y en realidad digamos lo que nos planteaba la auditoría desde el punto de vista de salvedad con respecto al estudio que ellos hicieron de la universidad va por otro lado.

Hace muchos años cuando yo estudiaba Contaduría Pública se hablaba de un principio de contabilidad generalmente aceptado, que era el de importancia relativa, yo creo que las salvedades que los auditores acá están planteando no limita a que al final la opinión sea positiva para la universidad, de repente sí vemos

montos ahí elevados con respecto a un Estado Financiero Universitario, pues que es de miles de millones de colones, hay que prestarle atención, no digo que no hay que hacerlo.

Pero hay también otros aspectos que hay que considerar porque puede haber daños colaterales con respecto a las decisiones que se tomen, y me parece muy válido que sí, que hay que hacer una consulta jurídica para ver qué procede, porque no sabemos de cuánto estamos hablando y después nosotros tenemos pendiente en la agenda de Consejo Universitario una visita de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista, sería conveniente en el momento en que ellos hagan su presentación y demás, hacerle las consultas con lo que respecta al tome al tema, digamos que los cobija a ellos de punto de vista legal como solidarismo.

¿Por qué razón? Porque estamos hablando de dineros que se les han trasladado y que si en algún momento se le solicita se reintegre hay que ver el impacto que esto pueda tener también en la Asociación Solidarista, porque es una forma de descapitalizarla de alguna manera según entiendo entonces, hay que tener en cuenta también la opinión de la Junta Directiva de la Asociación y ver el efecto que esto tiene, incluso me atrevería a pensar pues yo fui vicepresidente de la asociación ya hace 13 años, hace bastante tiempo de eso, pero si es tan cierto que los dineros que se trasladan o que se trasladaban anteriormente por concepto de cesantía aunque la persona no estuviera asociada, ver cuál es el tratamiento que ellos le daban a ese tipo de dinero, porque me parece que no es correcto que probablemente se mantenga la idea de que sobre esos dineros se repartirían dividendos a los que sí estaban asociados, me parece que no, creo que ellos tenían un registro financiero contable diferente, no lo recuerdo ahorita, porque como le digo, fue hace muchos años.

Y sí sería oportuno, más bien en la sesión en la que vayamos a recibirlos a ellos, hacerles estas consultas, a ver cuál es el tratamiento contable que ellos le hacen a esos dineros que fueron trasladados en su momento, si tienen el monto que corresponde a esa cantidad de dinero que ha recibido durante muchos años, sobre personas que no han estado asociadas, y cuál es el registro que ellos hacen ahí en materia digamos, de uso de los dineros, porque también la asociación está obligada a tener reservas en el Banco Central con respecto a los ahorros que ellos tienen ahí, que es una forma como de garantizar que hay un uso adecuado y correspondiente como dicta la ley, o de acuerdo a lo que establece incluso hasta la nomas de SUGEF que ellos pudieran haber adoptado.

Entonces creo que el tema si hay que analizarlo más a fondo, pero en un futuro vamos a tener la oportunidad de conversar con los miembros de junta directiva con la gerencia para ver cuál es el trámite que le dan a estos dineros, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Carlos. Un par de aclaraciones también, porque a veces algunos comentarios se prestan para dudas. A nadie se le paga algo que no tenga derecho, sí no es afiliado y se va sin derecho no se lleva nada de cesantía,

si es afiliado y no tiene derecho a la cesantía tampoco es que le pagamos cesantía, lo que pasa es que la persona tiene derecho al aporte patronal que ha tenido a su nombre en la Asociación Solidarista.

Hay muchos conceptos que hay que poder diferenciar en estas discusiones, incluso yo estoy de acuerdo en que hagamos la consulta legal sobre lo anterior al 2022 en relación con el tiempo en que la UNED le trasladaba el 100% de los recursos de la planilla correspondientes ASEUNED, pero tenemos que verlo en el marco de la normativa, ahorita estaba revisando lo que dice la Ley de Asociaciones Solidaristas y me surgen dudas de que si hay que recuperarlo todo, no, es una duda que también tuvimos en su momento, pero yo creo que hay jurisprudencia que revisar, no hagamos un análisis tan a la ligera creo que es bastante profundo el que hay que hacer.

El artículo 18, inciso b) de la Ley de Asociaciones Solidaristas, la aprobaron cuando yo era tesorero en la ASEUNED me acuerdo muy bien, dice lo siguiente:

b) El aporte mensual del patrono en favor de sus trabajadores afiliados, que será fijado de común acuerdo entre ambos de conformidad con los principios solidaristas. Este fondo quedará en custodia y administración de la asociación como reserva para prestaciones.

La ASEUNED si puede tener fondo, nosotros no.

Lo recaudado por este concepto, se considerará como parte del fondo económico del auxilio de cesantía en beneficio del trabajador, sin que ello lo exonere de la responsabilidad por el monto de la diferencia entre lo que le corresponda al trabajador como auxilio de cesantía y lo que el patrono hubiere aportado.

Se puede retomar, no se puede retomar, me surgen dudas, incluso de la lectura de este artículo, creo que necesitamos un estudio muy detallado y sobre todo de jurisprudencia, antes de tomar alguna acción en cuanto a que si tienen que recuperarse o no recuperarse, porque además hay realidades y sobre todo en el caso de la UNED, por los tipos de nombramientos diversos que tenemos acá en los que las personas están afiliadas un tiempo, no están afiliadas otro tiempo, la asociación es libre como un derecho que tenemos en Costa Rica, personas que están nombradas unos meses y otros no, y en una época se afilia en otra no se afilian.

Hay cantidades de casos para analizar, que lo que sí tenemos claro y funciona es un procedimiento de liquidación como yo lo relaté hace un rato, y sinceramente yo creo que es el mejor para la universidad, pero no tengo ninguna duda, ninguna objeción más que duda en cuanto a que hagamos la consulta jurídica correspondiente cuando terminamos de ver estos documentos, que también les traigo a colación, bueno que tenemos en primer lugar que extender la sesión si es que vamos a extenderla más y nos faltan todavía ¿cuántos informes Ivan 2 o 3?.

IVÁN BRENES: Tres informes faltan.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que no sé si eso nos lleva por lo menos una hora más y continuamos hoy, o sea consulto a miembros del Consejo porque ya la sesión se sobrepasó el tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: La opción es que se extienda.

RODRIGO ARIAS: Lo dejamos para de hoy en ocho.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente que se extienda, sería hasta la una y continuar hasta la semana entrante en la próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: Sí, interrumpamos acá la presentación de los informes.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo podría hasta la una nada más.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo también, yo más bien antes, entonces que interrumpamos acá para pedirle a todas las personas que nos han acompañado en este tema, obviamente no ha terminado y faltan los otros 3 informes. Este punto generó una extensa discusión, creo que muy valiosa también, pues darles las gracias entonces por habernos acompañado tanto al personal de la UNED como auditores o personas representantes de la Auditoría Externa, nos faltan 3 informes.

IVÁN BRENES: Muy bien entonces quedamos atentos a la próxima convocatoria.

RODRIGO ARIAS: Sí para de hoy en ocho, con Paula lo coordinamos.

IVÁN BRENES: De acuerdo, entonces con mucho gusto y buenas tardes.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenas tardes, muchas gracias.

CARLOS CHAVES: Buenas tardes a todos gracias.

ROBERTO OCAMPO: Buenas tardes, muchas gracias, feliz tarde para todos. Buen día hasta luego.

MARLENE VÍQUEZ: Buenas tardes, muchas gracias.

Las señoras y señores invitados, se retiran de la sesión virtual del Consejo Universitario. Este tema continuará en la próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: En primer lugar, la moción de orden para que extendamos la sesión hasta la 1:00 p.m., lo manifestemos. Todos estamos de acuerdo, entonces, extendemos la sesión hasta la 1:00 p.m.

RODRIGO ARIAS: Antes de terminar pues recordarle a la comunidad universitaria que un grupo de organizaciones que venimos trabajando en este tema de educación desde antes, CONARE ha sido muy activo en ese proceso.

El año pasado que tenía la presidencia de CONARE, además tenía que ir a todas las reuniones de la mesa de diálogo por la educación, que fue además liderada desde CONARE, con COLYPRO, con el SEC, UCCAEP incluso, con CONADECO, con una gran cantidad de organizaciones de Costa Rica.

Ese documento ha servido de base para un proceso que tiene una manifestación particular, la próxima semana con la marcha del martes 20 a las 9:00 a.m., en el parque de la Merced, ojalá que muchas personas de la UNED podamos ir, obviamente se cuenta con el permiso correspondiente para asistir a la marcha y que nos manifestamos ese día por la educación, por la educación pública, ahí no estamos hablando solo del FESS coincidió la marcha pues con la negociación del FESS, pero está en el marco de unir esfuerzos de tantas personas, tantas organizaciones a favor de la educación pública.

Obviamente, pues fue incorporada la defensa de la universidad pública, puesto que nuestra constitución política dice que el proceso es integrado desde la preescolar hasta la universitaria. Entonces este con ese papel que desde CONARE se ha trabajado con una serie de temas que también se han planteado en la mesa por CONARE, ahora tenemos esa primera manifestación de este tipo.

Viene también un congreso en el cual un documento que se elaboró con la coordinación de CONARE, pero con participación de todas las otras organizaciones, servirá de base. Lamentablemente con este gobierno no ha habido respuesta a sumarse a esta iniciativa, y creo que es importante entonces que le digamos al país, no al gobierno, yo diría que al país que las universidades públicas, que las federaciones estudiantiles, que los diferentes gremios del Ministerio de Educación Pública que se están sumando, organizaciones comunales, incluso UCCAEP ha estado en esa mesa de diálogo.

Llamamos la atención del papel clave que tiene atender toda la problemática del sector educativo que se ha acumulado, no todo es producto de este Gobierno, tampoco podemos echarle la culpa de todo, pero el Gobierno no ha respondido a todas estas instancias para sentarnos a dialogar y definir cuáles son esos rumbos de la educación para los próximos años.

Yo he sacado a colación en varios lugares, la UNESCO llama a construir juntos los caminos de la educación, los futuros de la educación, dicen, pero construir juntos sin el Gobierno es muy difícil. Entonces por eso creo que la marcha del martes debe ser respetuosa en primer lugar, grande, ojalá grandísima, no solo a los que estamos directamente involucrados e interesados en la educación, sino de todos los sectores del país, porque la educación nos compete a todos, para decirle al país y dentro del país a la Asamblea Legislativa y también al Gobierno que debemos unir esfuerzos a favor de la educación, que hay planteamientos de una ruta, no la del Gobierno, sino la que en este grupo se viene trabajando en la mesa de diálogo y que tiene un documento muy sólido, preparado en conjunto y que esperamos que todos respondan.

Y que esto coincide con la negociación del FESS, pero también decirle a la comunidad universitaria estemos atentos a los avances en este asunto de la negociación del FESS. La próxima reunión de la Comisión de Enlace es el martes en la tarde y tenemos que estar con los ojos abiertos, a ver cómo va avanzando ese proceso. Don Osvaldo.

OSVALDO CASTRO: Bueno, si don Rodrigo, totalmente de acuerdo con las palabras que das, creo que el día martes es un día importante para la educación en todas sus áreas, verdad, primaria, secundaria, universitaria, pero es que estaba viendo que en diferentes medios dicen que uno de los motivos de la marcha es el 1% del FESS, yo creo que ese no es el sentido de la marcha por el momento, por el momento, no es el sentido de la marcha, porque apenas estamos en un ambiente de negociación con el gobierno, un ambiente de propuestas por parte del ejecutivo y por parte del Consejo Nacional del Rectores.

MARLENE VÍQUEZ: Osvaldo una consulta ¿Cuál es el lema de la marcha?

OSVALDO CASTRO: Por la educación, impacto hacia la educación, así es como tengo entendido.

RODRIGO ARIAS: Ya se lo digo exactamente.

MARLENE VÍQUEZ: Es porque me interesa, porque es importante como se unen varios gremios y también lo que está pasando con la Caja Costarricense del Seguro Social, etc., entonces me preocupa que sea solamente por la educación, porque hay otros sectores que también se están viendo afectados y que están afectando todo el Estado Social de Derecho que ha caracterizado nuestro país.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero esa se organiza en función de la educación, pero es una protesta nacional yo creo de cualquier otro punto de vista que se vea, pero la convocatoria se hace bajo este título, Marcha Pacto Nacional por la Defensa de la Educación Pública y luego pone y otros sectores, o sea, es inclusiva.

OSVALDO CASTRO: Exacto, es inclusiva.

RODRIGO ARIAS: Pero el tema central es la educación y la educación tiene que ver con todos.

OSVALDO CASTRO: En todos los sentidos don Rodrigo, en todos los sentidos.

MARLENE VÍQUEZ: No, don Rodrigo, perdón que interrumpa tanto a Osvaldo es porque esa última parte que dice y otros sectores también es importante potenciarlo.

RODRIGO ARIAS: Sí, Claro.

MARLENE VÍQUEZ: O sea, potenciarlo para que se sumen a esa marcha, no solamente los sectores de educación, sino también la gente de la caja, los sindicatos de otras organizaciones, o sea, que haya una unidad nacional en relación con lo que está sucediendo.

OSVALDO CASTRO: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Bueno, con lo que dijeron ayer, yo creo que hay que hacer una defensa muy fuerte a favor de la caja también, pero ya vendrá en otro momento.

OSVALDO CASTRO: Que lo diga don José María, verdad.

RODRIGO ARIAS: Ahora estamos convocando por la educación y en defensa de la educación pública, pero inclusivo a todos. Yo creo que es una oportunidad de manifestar nuestro descontento con lo que son las políticas que guían el accionar de este gobierno si es que las tuviera.

MARLENE VÍQUEZ: Sí estoy de acuerdo señor rector, pero nada más lo que yo quisiera es que el país comprenda, la sociedad civil comprenda que el pilar fundamental que ha caracterizado Costa Rica de los otros países de la región ha sido la educación, y ese es el que ha permitido la movilidad social que se dio en épocas, etc., entonces eso involucra a todos los sectores, no solo la comunidad nacional por ser eso.

Lo que estoy tratando nada más es cuando yo escucho y veo que, en la mañana le decía a don José María ahí lo están mencionando también a usted no lo dejan en paz. El asunto es que efectivamente no hay que parcializar el gran problema que está viviendo el país con un gobierno que tiene una visión de proyecto país muy particular, por no decir una otra palabra, que está maltratando no solamente a este pilar como es la educación pública, sino que está solapadamente se lo voy a decir privatizando una serie de sectores, servicios que han sido vitales para la sociedad. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Osvaldo, continúe.

OSVALDO CASTRO: No, no doña Marlene me robó las palabras, porque también era en esos 2 énfasis, en el énfasis de lo del FESS que todavía creo que la movilidad social no es todavía para discutir el Fondo Especial de la Educación Superior, en el cual para nadie es un secreto la coyuntura de la última negociación de la Comisión de Enlace, pero también rescatar que todos los sectores debemos de hacer un frente en común, un frente solidario, un frente en el cual podemos alzar la voz siempre en el marco del respeto, en el marco del diálogo, porque esos son pilares que han caracterizado a este país, el diálogo y el respeto y que se siga manteniendo para el bienestar de la sociedad, pero eso sería don Rodrigo, más bien muchas gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Rápidamente ahora que se refieren al tema de la caja, comentarles que el próximo lunes 19 a las 4:00 p.m., vamos a tener un foro justamente con 2 médicas de la caja que representan la Unión de Médicos, la doctora Natalia Solís Rojas, que es infectóloga y la doctora Rebeca Murillo, va a participar también un miembro de este Consejo que es José María.

Es el primero de varios foros que vamos a estar organizando en el marco de un espacio que hemos tenido en la UNED que se llama el Mundo que Soñamos, un espacio de reflexión también donde pues nos gustaría muchísimo contar con miembros de este Consejo a lo largo de los diferentes foros, un poco también para ir sentando postura sobre distintos temas que nos están preocupando como universidad, entonces pues les vamos a hacer llegar la invitación, pero no quería perder la oportunidad de comentarle esto a la comunidad universitaria, gracias.

RODRIGO ARIAS: Perfecto, entonces nuevamente un llamado a toda la comunidad universitaria, personal que viene presencialmente, quienes están en teletrabajo también para que asistamos a la marcha, población estudiantil, los diferentes sectores estudiantiles, las sedes de la UNED, en fin, esperamos tener una nutrida presencia de la universidad y del país en esta convocatoria por la educación pública que además coincide con el periodo de negociación del FESS, entonces también nos ayuda en ese sentido, pero la convocatoria es en defensa de la educación pública en todos sus niveles, algo que a todas las personas nos compete en este país.

Con este llamado agradecemos a toda la comunidad universitaria que ha dado seguimiento a la sesión del Consejo Universitario y nos vemos de hoy en ocho, bueno, nos vemos el martes en la marcha y luego en la sesión. Muchas gracias, buenas tardes.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias, buenas tardes.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias, buenas tardes a todos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenas tardes, nos vemos en la marcha.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con trece minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / YR / PP / PL ***